

CONVOCATORIA CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA 2024 – ANID

(Facultad de Ciencias de la Educación)

En conformidad con la Política de Investigación e Innovación y con el objetivo de fortalecer la atracción de investigadores(as). La Dirección de Investigación de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Talca, convoca a Doctores(as) interesados al **“CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA 2024 – ANID”**.

Para obtener el patrocinio de la Universidad de Talca los requisitos son los siguientes:

1. Ser chileno(a) o extranjero(a) con permanencia definitiva en Chile vigente.
2. Poseer grado académico de doctor(a), el cual puede haber sido obtenido entre el 31 de diciembre del 2013 y el 31 de diciembre del 2023 (ambas fechas inclusive).

Para las postulantes, que hayan tenido hijos(as), durante los últimos 10 años antes del cierre de la convocatoria, se considerará un año adicional por hijo(a) al tiempo máximo exigido desde que obtuvieron su grado de doctora. Lo anterior, deberá ser acreditado en la postulación, mediante la presentación obligatoria del certificado(s) de nacimiento del hijo(a).

Se requiere adjuntar grado de doctor(a) y copia de Cédula de Identidad chilena o extranjera.

3. Contar con el patrocinio de una o más, unidades académicas (Facultades o Institutos y Escuelas no adscritas a Facultades), según modelo adjunto.
4. Completar formulario de postulación adjunto (Anexo 2).
5. Demostrar productividad científica de excelencia, la cual será evaluada según parámetros establecidos en el Concurso Fondecyt Regular 2023 de acuerdo con la disciplina principal declarada por el(la) postulante en el anexo 2. Serán candidatos(as) seleccionables aquellos que obtengan un puntaje sobre la mediana del grupo de evaluación en función de la disciplina principal.
6. Cumplir con perfil requerido indicado en Anexo 1.

Las postulaciones deberán remitirse a más tardar a las 23.59 horas del día 10 de enero de 2024 a los siguientes correos electrónicos: di@uctalca.cl; rodrigo.garcia@utalca.cl.

Se adjuntan bases del concurso.

ANEXO N 1 “PERFIL REQUERIDO”

Las responsabilidades del cargo son: realizar docencia de pre y postgrado conforme a compromiso de desempeño académico, basada en el modelo educativo por competencias, en el área de políticas educacionales nacionales y/o comparadas, gestión educacional y liderazgo o currículum y medición en educación, investigación; liderar y participar en proyectos de investigación promoviendo la articulación e integración de proyectos de investigación bajo una perspectiva disciplinar e interdisciplinar; gestionar y participar en la formación de capital humano avanzado; publicar trabajos de investigación en revistas de corriente principal y mantener productividad científica demostrable; difundir trabajos científicos y de extensión de su especialidad; participar y generar actividades de vinculación con el medio; participar en actividades de gestión académica.

Título profesional de profesor(a), sociólogo(a), psicólogo(a) o economista.

- Grado académico de doctor(a).
- Capacidad demostrada de producción científica a través de publicaciones en revistas de corriente principal, en algunas de las siguientes áreas: gestión educacional, liderazgo educativo, políticas educacionales nacionales o comparadas, investigación educativa o currículum y medición en educación.
- Experiencia demostrable en docencia de pregrado (al menos tres años) y postgrado (al menos dos años) en áreas focales indicadas.
- Capacidad de investigación y productividad científica demostrable y suficiente para ser miembro de un claustro doctoral en área de educación de acuerdo a criterios CNA.
- Experiencia demostrable en dirección y participación en proyectos de investigación con
- financiamiento externo, con potencial para continuar desarrollándola, y que hayan involucrado
- colaboración nacional o internacional.
- Experiencia demostrable en cargos de gestión universitaria.
- Dominio del inglés a nivel B2, demostrable a través de certificación de dominio de la lengua.
- Dominio demostrable del español a través de entrevista y presentación en español con comisión.

ANEXO 2 - FORMULARIO DE POSTULACIÓN

CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA 2024

Para completar este documento utilizar fuente Verdana tamaño 10 o similar.

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA		
TÍTULO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN	:	
UNIDAD(ES) ACADÉMICA(S) PATROCINATES	:	
PALABRAS CLAVES	:	
DURACIÓN	:	
DISCIPLINA PRINCIPAL (1)	:	
JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DISCIPLINA PRINCIPAL	:	
DISCIPLINA SECUNDARIA (1)	:	

(1) Seleccionar del Anexo 3 - "Clasificación por Disciplinas Científicas y Tecnológicas -FONDECYT".
Elegir solamente una disciplina principal y una disciplina secundaria".

ANTECEDENTES DOCTOR(A) A INSTALAR		
NOMBRE COMPLETO	:	
UNIDAD ACADÉMICA (VINCULO PREVIO)	:	
LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	:	
LINK O URL PORTAL DEL INVESTIGADOR ANID https://investigadores.anid.cl/	:	

PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA DEL (DE LA) INVESTIGADOR(A) RESPONSABLE		
Informar solamente 10 publicaciones (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados a partir del año 2017. Para la selección de las publicaciones considerar los criterios de evaluación curricular del Concurso Fondecyt Regular 2023 (Anexo 4) (se consideran las ampliaciones de período de publicación establecidas en los mencionados criterios).		
PUBLICACIÓN Nº 1		
TÍTULO	:	
TIPOLOGIA DE PUBLICACIÓN (ARTICULO, LIBRO O CAPITULO DE LIBRO)	:	
ESTADO DE PUBLICACIÓN (ACEPTADA, EN PRENSA O PUBLICADO). Publicaciones en estado aceptada o en prensa tendrán que acreditar el estado de la publicación.	:	
PARA ARTICULOS INCLUIR: NOMBRE DE LA REVISTA, ISSN, CODIGO DOI, URL, AUTORES, AUTOR DE CORRESPONDENCIA, INDIZACIÓN, AÑO DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS,ECT.	:	
PARA LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS	:	
PARA CAPITULO DE LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS, TITULO DEL LIBRO	:	
PUBLICACIÓN Nº 2		
TÍTULO	:	

TIPOLOGIA DE PUBLICACIÓN (ARTICULO, LIBRO O CAPITULO DE LIBRO)	:	
ESTADO DE PUBLICACIÓN (ACEPTADA, EN PRENSA O PUBLICADO). Publicaciones en estado aceptada o en prensa tendrán que acreditar el estado de la publicación.	:	
PARA ARTICULOS INCLUIR: NOMBRE DE LA REVISTA, ISSN, CODIGO DOI, URL, AUTORES, AUTOR DE CORRESPONDENCIA, INDIZACIÓN, AÑO DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS,ECT.		
PARA LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS		
PARA CAPITULO DE LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS, TITULO DEL LIBRO		
PUBLICACIÓN Nº 3		
TÍTULO		
TIPOLOGIA DE PUBLICACIÓN (ARTICULO, LIBRO O CAPITULO DE LIBRO)		
ESTADO DE PUBLICACIÓN (ACEPTADA, EN PRENSA O PUBLICADO). Publicaciones en estado aceptada o en prensa tendrán que acreditar el estado de la publicación.		
PARA ARTICULOS INCLUIR: NOMBRE DE LA REVISTA, ISSN, CODIGO DOI, URL, AUTORES, AUTOR DE CORRESPONDENCIA, INDIZACIÓN, AÑO DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS,ECT.		
PARA LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS		
PARA CAPITULO DE LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS, TITULO DEL LIBRO		
PUBLICACIÓN Nº 4		
TÍTULO		
TIPOLOGIA DE PUBLICACIÓN (ARTICULO, LIBRO O CAPITULO DE LIBRO)		
ESTADO DE PUBLICACIÓN (ACEPTADA, EN PRENSA O PUBLICADO). Publicaciones en estado aceptada o en prensa tendrán que acreditar el estado de la publicación.		
PARA ARTICULOS INCLUIR: NOMBRE DE		

LA REVISTA, ISSN, CODIGO DOI, URL, AUTORES, AUTOR DE CORRESPONDENCIA, INDIZACIÓN, AÑO DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS,ECT.		
PARA LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS		
PARA CAPITULO DE LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS, TITULO DEL LIBRO		
PUBLICACIÓN Nº 5		
TÍTULO		
TIPOLOGIA DE PUBLICACIÓN (ARTICULO, LIBRO O CAPITULO DE LIBRO)		
ESTADO DE PUBLICACIÓN (ACEPTADA, EN PRENSA O PUBLICADO). Publicaciones en estado aceptada o en prensa tendrán que acreditar el estado de la publicación.		
PARA ARTICULOS INCLUIR: NOMBRE DE LA REVISTA, ISSN, CODIGO DOI, URL, AUTORES, AUTOR DE CORRESPONDENCIA, INDIZACIÓN, AÑO DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS,ECT.		
PARA LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS		
PARA CAPITULO DE LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS, TITULO DEL LIBRO		
PUBLICACIÓN Nº 6		
TÍTULO		
TIPOLOGIA DE PUBLICACIÓN (ARTICULO, LIBRO O CAPITULO DE LIBRO)		
ESTADO DE PUBLICACIÓN (ACEPTADA, EN PRENSA O PUBLICADO). Publicaciones en estado aceptada o en prensa tendrán que acreditar el estado de la publicación.		
PARA ARTICULOS INCLUIR: NOMBRE DE LA REVISTA, ISSN, CODIGO DOI, URL, AUTORES, AUTOR DE CORRESPONDENCIA, INDIZACIÓN, AÑO DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS,ECT.		
PARA LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS		

PARA CAPITULO DE LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS, TITULO DEL LIBRO		
PUBLICACIÓN Nº 7		
TÍTULO		
TIPOLOGIA DE PUBLICACIÓN (ARTICULO, LIBRO O CAPITULO DE LIBRO)		
ESTADO DE PUBLICACIÓN (ACEPTADA, EN PRENSA O PUBLICADO). Publicaciones en estado aceptada o en prensa tendrán que acreditar el estado de la publicación.		
PARA ARTICULOS INCLUIR: NOMBRE DE LA REVISTA, ISSN, CODIGO DOI, URL, AUTORES, AUTOR DE CORRESPONDENCIA, INDIZACIÓN, AÑO DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS,ECT.		
PARA LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS		
PARA CAPITULO DE LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS, TITULO DEL LIBRO		
PUBLICACIÓN Nº 8		
TÍTULO		
TIPOLOGIA DE PUBLICACIÓN (ARTICULO, LIBRO O CAPITULO DE LIBRO)		
ESTADO DE PUBLICACIÓN (ACEPTADA, EN PRENSA O PUBLICADO). Publicaciones en estado aceptada o en prensa tendrán que acreditar el estado de la publicación.		
PARA ARTICULOS INCLUIR: NOMBRE DE LA REVISTA, ISSN, CODIGO DOI, URL, AUTORES, AUTOR DE CORRESPONDENCIA, INDIZACIÓN, AÑO DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS,ECT.		
PARA LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS		
PARA CAPITULO DE LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS, TITULO DEL LIBRO		
PUBLICACIÓN Nº 9		
TÍTULO		
TIPOLOGIA DE PUBLICACIÓN (ARTICULO, LIBRO O CAPITULO DE		

LIBRO)		
ESTADO DE PUBLICACIÓN (ACEPTADA, EN PRENSA O PUBLICADO). Publicaciones en estado aceptada o en prensa tendrán que acreditar el estado de la publicación.		
PARA ARTICULOS INCLUIR: NOMBRE DE LA REVISTA, ISSN, CODIGO DOI, URL, AUTORES, AUTOR DE CORRESPONDENCIA, INDIZACIÓN, AÑO DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS,ECT.		
PARA LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS		
PARA CAPITULO DE LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS, TITULO DEL LIBRO		
PUBLICACIÓN Nº 10		
TÍTULO		
TIPOLOGIA DE PUBLICACIÓN (ARTICULO, LIBRO O CAPITULO DE LIBRO)		
ESTADO DE PUBLICACIÓN (ACEPTADA, EN PRENSA O PUBLICADO). Publicaciones en estado aceptada o en prensa tendrán que acreditar el estado de la publicación.		
PARA ARTICULOS INCLUIR: NOMBRE DE LA REVISTA, ISSN, CODIGO DOI, URL, AUTORES, AUTOR DE CORRESPONDENCIA, INDIZACIÓN, AÑO DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS,ECT.		
PARA LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS		
PARA CAPITULO DE LIBROS: INCLUIR: Editorial, INDICAR TIPO DE REFERATO, URL DEL LIBRO, ISBN, PAÍS DE PUBLICACIÓN, NUMERO DE PÁGINAS, TITULO DEL LIBRO		

ANEXO 3: Clasificación por Disciplinas Científicas y Tecnológicas –FONDECYT

CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES	
MATEMATICAS 3 ALGEBRA 4 ANALISIS 5 GEOMETRIA 6 LOGICA Y FUNDAMENTOS DE LAS MATEMATICAS 7 MATEMATICAS DEL USO DE LOS RECURSOS 258 METODOS NUMERICOS 259 PROBABILIDADES 10 TEORIA DE LOS NUMEROS 11 TOPOLOGIA 12 SISTEMAS DINAMICOS, TEORIA ERGODICA 260 ESTADISTICA 261 COMBINATORIA 262 ANALISIS FUNCIONAL 263 OPTIMIZACION 264 ECUACIONES DIFERENCIALES 265 MATEMATICAS EN CIENCIAS DE LA COMPUTAC 266 FISICA MATEMÁTICA 13 OTRAS ESPECIALIDADES DE LAS MATEMATICAS FISICA TEÓRICA Y EXPERIMENTAL 15 ELECTRODINAMICA 16 FISICA ATOMICA Y MOLECULAR 17 FISICA DE FLUIDOS 18 FISICA NUCLEAR 20 FISICA DE PLASMAS 21 FISICA DE SOLIDOS 22 MECANICA QUÁNTICA 23 OPTICA QUÁNTICA 25 MECANICA ESTADISTICA 26 SISTEMAS NO LINEALES 27 OTRAS ESPECIALIDADES DE LA FISICA GRAVITACION Y FISICA DE ALTAS ENERGIAS 270 GRAVITACION Y COSMOLOGIA 271 HOLOGRAFIA Y TEORIA DE CUERDAS 272 TEO. DE CAMPOS Y FISICA DE PART TEORICA 273 FENOMENOLOGIA EN FISICA DE PARTICULAS 274 FISICA DE PARTICULAS EXPERIMENTAL ASTRONOMIA Y ASTROFISICA 276 ASTROFISICA ESTELAR 277 FORMACION ESTELAR Y CIENCIAS PLANETARIAS 278 ASTROFISICA GALACTICA 279 ASTROFISICA EXTRAGALACTICA 280 FORMACION Y EVOLUCION DE GALAXIAS 281 COSMOLOGIA Y ESTRUCTURA A GRAN ESCALA	BIOLOGIA 1 42 BIOLOGIA MARINA 44 BIOLOGIA DE POBLACIONES 46 BOTANICA 47 ECOLOGIA Y CIENCIAS AMBIENTALES 48 ENTOMOLOGIA 51 GENETICA Y EVOLUCION 53 LIMNOLOGIA 59 ZOOLOGIA 61 OTRAS ESPECIALIDADES DE LA BIOLOGIA BIOLOGIA 2 38 MORFOLOGIA 40 BIOFISICA 41 BIOLOGIA CELULAR 50 FISIOLOGIA BIOFISICA 52 INMUNOLOGIA 55 NUTRICION BASICA 56 PARASITOLOGIA BIOLOGIA 3 43 BIOLOGIA MOLECULAR 45 BIOQUIMICA 49 BIOQUIMICA FARMACOLOGICA 54 MICROBIOLOGIA 57 FARMACOLOGIA 58 VIROLOGIA 60 TOXICOLOGIA CIENCIAS DE LA TIERRA 63 GEODESIA 64 GEOFISICA 65 GEOLOGIA Y MINERALOGIA 66 GEOQUIMICA 67 HIDROGEOLOGIA 68 METEOROLOGIA Y CLIMATOLOGIA 69 OCEANOGRAFIA 70 OTRAS ESPECIALIDADES CIENCIAS DE LA TIERRA 160 PALEONTOLOGÍA

QUÍMICA 1		QUÍMICA 2	
631	QUIMICA APLICADA: ALIMENTOS, POLÍMEROS, CATÁLISIS	29	QUIMICA ANALITICA
632	QUIMICA MÉDICA	33	QUIMICA ORGANICA
633	QUIMICA MULTIDISCIPLINARIA	34	QUIMICA DE RECURSOS NATURALES
634	FÍSICO-QUIMICA	642	QUIMICA AMBIENTALES
635	CIENCIA DE LOS MATERIALES	643	QUIMICA INORGANICA Y NUCLEAR
		645	ELECTROQUIMICA

TECNOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INGENIERÍA			
INGENIERÍA 1		INGENIERÍA 2	
74	INGENIERIA AERONAUTICA	75	INGENIERIA EN COMPUTACION
76	INGENIERIA DE CONSTRUCCION	77	INGENIERIA ELECTRICA (INC POTENCIA)
79	INGENIERIA ESTRUCTURAL (INCL ING ANTISIS	78	INGENIERIA ELECTRONICA
83	INGENIERIA GEOTECNICA Y AFINES	81	INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES
84	INGENIERIA HIDRAULICA	82	INGENIERIA DE INSTRUMENTACION Y CONTROL
86	INGENIERIA DE MATERIALES	85	INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
89	INGENIERIA DE MINAS	96	INGENIERIA DE TRANSPORTES
95	INGENIERIA TEXTIL	267	INGENIERIA BIOMEDICA
97	INGENIERIA DEL VIENTO Y AERODINAMICA IND		
90	INGENIERIA NAVAL		
87	INGENIERIA MECANICA		
98	INGENIERIA OCEANICA		
94	INGENIERIA SANITARIA		
91	INGENIERIA NUCLEAR		
		INGENIERÍA 3	
		88	INGENIERIA METALURGICA
		92	INGENIERIA DEL PETROLEO
		93	INGENIERIA QUIMICA
		99	OTRAS ESPECIALIDADES DE LA INGENIERIA
		151	PROCESAMIENTO Y TECNOLOGIA DE ALIMENTOS
		268	BIOINGENIERIA

TECNOLOGÍA Y CIENCIAS SILVOAGROPECUARIAS			
AGRONOMIA		SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL	
133	AGRONOMIA Y OTRAS ESP. SILVOAGROPECUARIA	146	CIENCIAS VETERINARIAS
134	FITOTECNIA	147	ENFERMEDADES VETERINARIAS
135	ECONOMIA AGRARIA Y SISTEMAS DE PRODUCCIO	148	PRODUCCION ANIMAL
136	ENTOMOLOGIA AGRICOLA	149	ZOOTECNIA Y CIENCIAS PECUARIAS
137	FITOPATOLOGIA	150	ACUICULTURA
138	FISIOLOGIA VEGETAL		
139	NUTRICION VEGETAL, FERTILIZACION DE CULT		
140	HORTICULTURA		
141	FRUTICULTURA Y VITICULTURA		
142	GENETICA VEGETAL		
143	INGENIERIA GENETICA		
144	PROPAGACION DE PLANTAS		
145	CIENCIAS DEL SUELO		
152	INGENIERIA FORESTAL		
153	SILVICULTURA Y MANEJO DE BOSQUES		
154	TECNOLOGIA DE LA MADERA		
155	INGENIERIA AGRICOLA		

CIENCIAS SOCIALES			
ANTROPOLOGIA Y ARQUEOLOGIA		ARTES Y ARQUITECTURA	
39	ANTROPOLOGIA FISICA	584	PROYECTO ARQUITECTONICO Y URBANO
157	ANTROPOLOGIA Y ARQUEOLOGIA	598	ARTES ESCÉNICAS
158	ANTROPOLOGIA CULTURAL Y SOCIAL	575	ARTES VISUALES
159	ARQUEOLOGIA	599	DISEÑO
161	ETNOLOGIA	577	CINE Y FOTOGRAFÍA
162	OTRAS ESPECIALIDADES DE LA ANTROPOLOGIA	576	HISTORIA DEL ARTE
242	ETNOHISTORIA	580	HISTORIA DE LA ARQUITECTURA Y LA CIUDAD
		597	MÚSICA
		596	OTRAS ESPECIALIDADES DE LAS ARQUITECTURA
		600	OTRAS ESPECIALIDADES DE LAS ARTES
		579	PATRIMONIO
		595	TEORÍA DE LA ARQUITECTURA
SOCIOLOGIA		GEOGRAFÍA Y URBANISMO	
164	CAMBIO SOCIAL Y DESARROLLO	591	DISEÑO URBANO
165	METODOLOGIA	592	ESTUDIOS URBANOS
166	SOCIOLOGIA DE LAS ORGANIZACIONES FORMALE	586	GEOGRAFÍA HUMANA Y CULTURAL
167	SOCIOLOGIA URBANA Y RURAL	587	GEOGRAFÍA FÍSICA
168	TEORIA SOCIO-CULTURAL	590	HÁBITAT RESIDENCIAL Y COMUNIDADES
169	SOCIOLOGIA DEL TRABAJO	589	PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
170	OTRAS SOCIOLOGIAS	588	RIESGOS SOCIO-NATURALES Y SUSTENTABILIDAD
182	CS. DE LA COMUNICACION E INFORMACION	594	SUSTENTABILIDAD URBANA
185	POLITICA CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	593	TEORÍA URBANA
354	TRABAJO SOCIAL (EST. FAMILIA, TEMAS SOCI		
PSICOLOGIA			
171	PSICOLOGIA		
172	PSICOLOGIA DE LA EDUCACION Y COGNITIVA		
173	PSICOLOGIA DE LA PERSONALIDAD		
174	PSICOLOGIA SOCIAL		
253	PSICOLOGIA CLINICA		
254	PSICOLOGIA LABORAL Y ORGANIZACIONAL		
255	PSICOMETRIA		
256	PSICOLOGIA EXPERIMENTAL		
257	PSICOBIOLOGIA		
175	OTRAS PSICOLOGIAS		

EDUCACION SUPERIOR

647 ACADEMIA
648 APRENDIZAJE, DESARROLLO Y DESEMPEÑO
649 CALIDAD Y SISTEMA
650 CONVIVENCIA, VIOLENCIA Y FORMACION
651 CURRICULUM Y TEXTOS ESCOLARES
652 DIDACTICA ESPECIFICA
653 DIVERSIDAD
654 DOCENTES
655 EDUCACION INTERCULTURAL
656 EDUCACION RURAL
657 EDUCACION TECNICA
658 ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
659 FORMACION INICIAL
660 HISTORIA DE LA EDUCACION
661 LIDERAZGO Y GESTION
662 MEDICION EDUCACIONAL
680 POLÍTICA EDUCATIVA
681 TECNOLOGÍA Y APRENDIZAJE
682 TEORÍA EDUCATIVA
683 TRANSICIÓN

EDUCACION INICIAL-ESCOLAR

664 APRENDIZAJE, DESARROLLO Y DESEMPEÑO
665 CALIDAD Y SISTEMA
666 CONVIVENCIA, VIOLENCIA Y FORMACION
667 CURRICULUM Y TEXTOS ESCOLARES
668 DIDACTICA ESPECIFICA
669 DIVERSIDAD
670 DOCENTES
671 EDUCACION DE ADULTOS
672 EDUCACION INTERCULTURAL
673 EDUCACION RURAL
674 EDUCACION TECNICA
675 EDUCACION Y NUTRICION
676 ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
677 HISTORIA DE LA EDUCACION
678 LIDERAZGO Y GESTION
679 MEDICION EDUCACIONAL
684 POLÍTICA EDUCATIVA
685 TECNOLOGÍA Y APRENDIZAJE
686 TEORÍA EDUCATIVA
687 TRABAJO Y EDUCACIÓN
688 TRANSICIÓN

CIENCIAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS			
CIENCIAS JURIDICAS Y POLÍTICAS		CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	
188	DERECHO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y MINERO	204	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
189	DERECHO COMPARADO	556	COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL
190	DERECHO ECONOMICO	206	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
191	DERECHO DEL AMBIENTE	209	DESARROLLO ECONÓMICO
192	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y PRIVADO	210	ECONOMETRÍA
193	DERECHO PENAL	563	ECONOMÍA DE LA ENERGÍA, AMBIENTAL Y REC. NATURALES
194	DERECHO PRIVADO	220	ECONOMÍA DE SECTORES SOCIALES (ANÁLISIS ECON. SALUD, ED
195	DERECHO PROCESAL	564	ECONOMÍA EXPERIMENTAL Y CONDUCTUAL
196	DERECHO PUBLICO	565	ECONOMÍA LABORAL Y DE LA POBLACIÓN
197	DERECHO ROMANO	566	ECONOMÍA POLÍTICA
198	DERECHO DEL TRABAJO	567	ECONOMÍA REGIONAL Y ECONOMÍA URBANA
199	HISTORIA Y FILOSOFIA DEL DERECHO	557	ESTRATEGIA Y TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES
200	CRIMINOLOGIA	217	FINANZAS
201	OTRAS ESPECIALIDADES DEL DERECHO	568	FINANZAS PÚBLICAS
222	ESTUDIOS INTERNACIONALES Y COOP.INTERNAL	558	GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
223	CIENCIA POLITICA (INC. LEGISLACION)	559	GESTIÓN DE OPERACIONES
		560	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
		571	HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO, HIST. ECON. Y NEG.
		561	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
		569	MACROECONOMÍA, ECON. INTERNACIONAL Y ECON. MONETARIA
		562	MARKETING
		570	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
		207	OTRAS ESPECIALIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
		221	OTRAS ESPECIALIDADES DE LA ECONOMÍA
		218	TEORÍA ECONÓMICA
HUMANIDADES			
FILOSOFIA		LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA	
353	FILOSOFIA	352	LITERATURA
226	ETICA	233	LITERATURA CHILENA
227	LOGICA	234	LITERATURA HISPANOAMERICANA
228	METAFISICA	235	LITERATURA UNIVERSAL
229	HISTORIA DE LA FILOSOFIA	236	LINGÜÍSTICA
230	TEORIA DEL CONOCIMIENTO	237	FILOLOGIA
231	FILOSOFIA ANALITICA		
245	OTRAS ESPECIALIDADES DE LAS HUMANIDADES		
HISTORIA			
351	HISTORIA		
239	HISTORIA DE CHILE		
240	HISTORIA HISPANOAMERICANA		
241	HISTORIA UNIVERSAL		
243	HISTORIA DE LA CIENCIA		
244	HISTORIA ECONOMICA		
TECNOLOGÍA Y CIENCIAS MÉDICAS			
MEDICINA G1: INVESTIGACIÓN EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS DIRECTAMENTE APLICADA A LA MEDICINA EN SU MÁS AMPLIO ESPECTRO (INCLUYENDO BIOFÍSICA, BIOQUÍMICA, FISIOLÓGIA, FISIOPATOLOGÍA, FARMACOLOGÍA, GENÉTICA, INMUNOLOGÍA, BIOLOGÍA CELULAR O LAS DIVERSAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, ETC.), CUYO OBJETIVO ES ESTUDIAR LOS MECANISMOS BIOLÓGICOS QUE SUBYACEN UN PROCESO PATOLÓGICO O ENFERMEDAD ESPECÍFICA. SE ESPERA QUE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN PROPUESTA CONTRIBUYAN A INCREMENTAR EL CONOCIMIENTO CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, DIAGNOSTICAR, TRATAR, REDUCIR O DETERMINAR LA SEVERIDAD O LA PREVALENCIA DE LA PATOLOGÍA O ENFERMEDAD HUMANA SUJETO DE ESTUDIO. SE EXCLUYEN AQUELLOS ESTUDIOS QUE TENGAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL EL SÓLO INTERÉS DE CONOCER MECANISMOS MOLECULARES, CELULARES Y/O FISIOLÓGICOS SIN RELACIÓN CON PATOLOGÍA ALGUNA (ÁREA BIOLOGÍA); TAMBIÉN SE EXCLUYEN AQUELLOS QUE INVOLUCREN TRATAMIENTOS EN SERES HUMANOS (ÁREA INVESTIGACIÓN CLÍNICA).			
CIENCIAS BIOMÉDICAS			
10101	G1 ANATOMIA NORMAL Y PATOLOGICA	11701	G1 NEFROLOGIA, FISILOGIA RENAL
10201	G1 CARDIOLOGIA, FISILOGIA CARDIOVASCULA	11801	G1 ENFERMEADES RESPIRATORIAS, FISIOLOGI
10301	G1 CIRUGIA, TRAUMATOLOGIA, CIRUGIA EXPER	11901	G1 NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
10401	G1 DERMATOLOGIA Y ENFERMEADES DE TRANSM	12001	G1 ODONTOLOGIA, ESTOMATOLOGIA Y CIRUGIA
10501	G1 ENFERMEADES DE LA NUTRICION Y ENDOCR	12101	G1 OFTALMOLOGIA
10601	G1 ENFERMERIA, EDUCACION EN SALUD	12201	G1 ONCOLOGIA , QUMIOTERAPIA, CIRUGIA ONC
10701	G1 FARMACIA, FARMACOLOGIA CLINICA, LABOR	12301	G1 OTORRINOLARINGOLOGIA
10801	G1 FISIOPATOLOGIA, FISILOGIA CLINICA GE	12401	G1 PEDIATRIA, PERINATOLOGIA , FISILOGIA
10901	G1 GASTROENTEROLOGIA, FISILOGIA DIGESTI	12501	G1 MEDICINA PSICOSOMATICA (INC PSIQUITA
11001	G1 GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y REPRODUCCI	12601	G1 RADIOLOGIA Y DIAGNOSTICO POR IMAGENES
11101	G1 HEMATOLOGIA E INMUNOLOGIA CLINICA	12701	G1 REUMATOLOGIA, INFLAMACION, ENFERMEDAD
11201	G1 HIGIENE Y SALUD PUBLICA (EPIDEMIOLOGI	12801	G1 UROLOGIA , TRANSPLANTE RENAL , FISIOL
11301	G1 MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, KIN	12901	G1 ENFERMEADES INFECCIOSAS, BACTERIOLOG
11401	G1 MEDICINA INTERNA, PATOLOGIA HUMANA	13001	G1 ANESTESIOLOGIA, REANIMACION, TRATAMIE
11501	G1 MEDICINA LEGAL	13101	G1 OTRAS ESPECIALIDADES DE LA MEDICINA
11601	G1 MEDICINA NUCLEAR, RADIOTERAPIA		

TECNOLOGÍA Y CIENCIAS MÉDICAS			
MEDICINA G2: ESTUDIOS RELATIVOS A LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO SOBRE LOS PROCESOS DE SALUD Y ENFERMEDADES QUE INVOLUCRAN SERES HUMANOS, INCLUYENDO ASPECTOS PREVENTIVOS PROMOCIONALES, FISIOPATOLÓGICOS/ETIOLÓGICO, DETECCIÓN Y/O DIAGNÓSTICO, TERAPÉUTICOS Y PRONÓSTICOS, PREFERENTEMENTE. SE EXCLUYEN ESTUDIOS QUE SE DESARROLLEN PRIORITARIAMENTE EN MODELOS EXPERIMENTALES EN ANIMALES, CELULARES E <i>IN VITRO</i> . MEDICINA G3: ESTUDIOS RELACIONADOS CON GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, POLÍTICAS, EPIDEMIOLOGÍA Y OTROS QUE TENGAN COMO OBJETO EVALUAR, COMPRENDER, PROPONER Y/O MEJORAR LA SALUD/CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN HUMANA Y/O DE SUS FACTORES DETERMINANTES. SE INCLUYEN INVESTIGACIONES COMUNITARIAS, DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE SALUD, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD, EVALUACIÓN Y GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD, SALUD AMBIENTAL, SALUD LABORAL, BIOESTADÍSTICA, DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, SALUD INTERCULTURAL, ENTRE OTRAS.			
G2: CIENCIAS CLÍNICAS			
10102	G2 ANATOMIA NORMAL Y PATOLOGICA	11702	G2 NEFROLOGIA, FISILOGIA RENAL
10202	G2 CARDIOLOGIA, FISILOGIA CARDIOVASCULA	11802	G2 ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, FISOLOGI
10302	G2 CIRUGIA, TRAUMATOLOGIA, CIRUGIA EXPER	11902	G2 NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
10402	G2 DERMATOLOGIA Y ENFERMEDADES DE TRANSM	12002	G2 ODONTOLOGIA, ESTOMATOLOGIA Y CIRUGIA
10502	G2 ENFERMEDADES DE LA NUTRICION Y ENDOCR	12102	G2 OFTALMOLOGIA
10602	G2 ENFERMERIA, EDUCACION EN SALUD	12202	G2 ONCOLOGIA , QUMIOTERAPIA, CIRUGIA ONC
10702	G2 FARMACIA, FARMACOLOGIA CLINICA, LABOR	12302	G2 OTORRINOLARINGOLOGIA
10802	G2 FISIOPATOLOGIA, FISILOGIA CLINICA GE	12402	G2 PEDIATRIA, PERINATOLOGIA , FISILOGIA
10902	G2 GASTROENTEROLOGIA, FISILOGIA DIGESTI	12502	G2 MEDICINA PSICOSOMATICA (INC PSIQUITA
11002	G2 GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y REPRODUCCI	12602	G2 RADIOLOGIA Y DIAGNOSTICO POR IMAGENES
11102	G2 HEMATOLOGIA E INMUNOLOGIA CLINICA	12702	G2 REUMATOLOGIA, INFLAMACION, ENFERMEDAD
11202	G2 HIGIENE Y SALUD PUBLICA (EPIDEMIOLOGI	12802	G2 UROLOGIA , TRANSPLANTE RENAL , FISIOL
11302	G2 MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, KIN	12902	G2 ENFERMEDADES INFECCIOSAS, BACTERIOLOG
11402	G2 MEDICINA INTERNA, PATOLOGIA HUMANA	13002	G2 ANESTESIOLOGIA, REANIMACION, TRATAMIE
11502	G2 MEDICINA LEGAL	13102	G2 OTRAS ESPECIALIDADES DE LA MEDICINA
11602	G2 MEDICINA NUCLEAR, RADIOTERAPIA		
G3: CIENCIAS SALUD PÚBLICA			
10103	G3 ANATOMIA NORMAL Y PATOLOGICA	11703	G3 NEFROLOGIA, FISILOGIA RENAL
10203	G3 CARDIOLOGIA, FISILOGIA CARDIOVASCULA	11803	G3 ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, FISOLOGI
10303	G3 CIRUGIA, TRAUMATOLOGIA, CIRUGIA EXPER	11903	G3 NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
10403	G3 DERMATOLOGIA Y ENFERMEDADES DE TRANSM	12003	G3 ODONTOLOGIA, ESTOMATOLOGIA Y CIRUGIA
10503	G3 ENFERMEDADES DE LA NUTRICION Y ENDOCR	12103	G3 OFTALMOLOGIA
10603	G3 ENFERMERIA, EDUCACION EN SALUD	12203	G3 ONCOLOGIA , QUMIOTERAPIA, CIRUGIA ONC
10703	G3 FARMACIA, FARMACOLOGIA CLINICA, LABOR	12303	G3 OTORRINOLARINGOLOGIA
10803	G3 FISIOPATOLOGIA, FISILOGIA CLINICA GE	12403	G3 PEDIATRIA, PERINATOLOGIA , FISILOGIA
10903	G3 GASTROENTEROLOGIA, FISILOGIA DIGESTI	12503	G3 MEDICINA PSICOSOMATICA (INC PSIQUITA
11003	G3 GINECOLOGIA, OBSTETRICIA Y REPRODUCCI	12603	G3 RADIOLOGIA Y DIAGNOSTICO POR IMAGENES
11103	G3 HEMATOLOGIA E INMUNOLOGIA CLINICA	12703	G3 REUMATOLOGIA, INFLAMACION, ENFERMEDAD
11203	G3 HIGIENE Y SALUD PUBLICA (EPIDEMIOLOGI	12803	G3 UROLOGIA , TRANSPLANTE RENAL , FISIOL
11303	G3 MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, KIN	12903	G3 ENFERMEDADES INFECCIOSAS, BACTERIOLOG
11403	G3 MEDICINA INTERNA, PATOLOGIA HUMANA	13003	G3 ANESTESIOLOGIA, REANIMACION, TRATAMIE
11503	G3 MEDICINA LEGAL	13103	G3 OTRAS ESPECIALIDADES DE LA MEDICINA
11603	G3 MEDICINA NUCLEAR, RADIOTERAPIA		
INTER - TRANS DISCIPLINARIO			
390	INVESTIGACION TRANS-INTER DISCIPLINARIA		
391	BIG DATA Y CIENCIA DE DATOS		
392	BIOTECNOLOGÍA Y BIOINGENIERÍA		
393	DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA		
394	CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
395	DEMOCRACIA, INCLUSIÓN, PARTICIP.CIUDADAN		
396	DESAFÍO DEMOGRÁF., ENVEJECIMIEN., MIGRAC		
397	OTROS		

SECTORES DE APLICACIÓN FONDECYT

EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AMBIENTE TERRITORIAL

- | | |
|---|---|
| 2 | INVESTIGACIÓN GENERAL |
| 3 | PROSPECCIONES MINERAS, PETROLÍFERAS Y DE GAS NATURAL |
| 4 | OCEANOGRAFÍA, PLATAFORMA CONTINENTAL, PROFUNDIDAD DEL FONDO MARINO, PROSPECCIONES MARINAS |
| 5 | CORTEZA TERRESTRE, MANTO TERRESTRE |
| 6 | HIDROLOGÍA |
| 7 | MARES Y OCÉANOS |
| 8 | ATMÓSFERA, CLIMATOLOGÍA, METEOROLOGÍA |
| 9 | EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AMBIENTE TERRITORIAL: OTRAS INVESTIGACIONES |

INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y PLANIFICACIÓN URBANISTA

- | | |
|----|---|
| 11 | INVESTIGACIÓN GENERAL |
| 12 | PLANIFICACIÓN AMBIENTAL, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA |
| 13 | PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS |
| | * Materiales de construcción, técnicas de construcción industrial (Ver 60) |
| 14 | ING. CIVIL, ING. DE CAMINOS, ING. HIDRAÚLICA, ING. FERROVIARIA, ING. ESTRUCTURAL Y TRABAJOS DE INFRAESTRUCTURA |
| 15 | TRÁFICO, TRANSPORTE |
| 16 | SISTEMA DE TELECOMUNICACIÓN |
| | * Construcción de infraestructura para telecomunicaciones (Ver 14) |
| | * Equipos de telecomunicación (Ver 73) |
| | * Comunicación vía satélite (Ver 94) |
| 17 | ABASTECIMIENTO DE AGUA, ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS, TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, DESALACIÓN DE AGUAS MARINAS |
| | * Construcción de tuberías de agua (Ver 14) |
| 18 | INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN URBANISTA Y AMBIENTAL: OTRAS INVESTIGACIONES |

CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y REURBANIZACIÓN

- | | |
|----|--|
| 20 | INVESTIGACIÓN GENERAL |
| 21 | AGUAS CONTAMINADAS |
| 22 | CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA |
| 23 | CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y SUB-SUELO |
| 24 | CONTAMINACIÓN DE RUIDOS Y VIBRACIONES |
| 25 | IRRADIACIÓN RADIOACTIVA |
| 26 | POLUCIÓN CALORÍFICA |
| 27 | CONTAMINACIÓN AMBIENTAL POR DESPERDICIOS SÓLIDOS |
| 28 | OTRAS CONTAMINACIONES AMBIENTALES |

PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	
30	INVESTIGACIÓN GENERAL
31	INVESTIGACIÓN MÉDICA, DIAGNÓSTICO, TERAPIA
32	MEDICINA PREVENTIVA
33	TECNOLOGÍA BIOMÉDICA, FARMACOLOGÍA
	* Industria farmacéutica (Ver 64)
34	INDUSTRIA MÉDICA
35	DIETÉTICA, HIGIENE DE LA ALIMENTACIÓN
36	ADICCIÓN, TOXICOMANÍA
37	MEDICINA SOCIAL
38	ORGANIZACIÓN SANITARIA
39	OTROS CUIDADOS MÉDICOS
PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO RACIONAL DE LA ENERGÍA	
41	INVESTIGACIÓN GENERAL
42	COMBUSTIBLES FÓSILES Y DERIVADOS
43	FISIÓN NUCLEAR
44	FUSIÓN NUCLEAR
45	NUEVAS FUENTES DE ENERGÍA, RECICLAJE DE ENERGÍA
46	USO RACIONAL DE ENERGÍA: AHORRO ENERGÉTICO
47	ENERGÍA: OTRAS INVESTIGACIONES
TECNOLOGÍA AGRÍCOLA Y PRODUCTIVIDAD	
49	INVESTIGACIÓN GENERAL
50	CRÍA DE GANADO
51	PESCA Y ACUICULTURA
52	VETERINARIA
53	AGRICULTURA Y HORTICULTURA
54	INGENIERÍA FORESTAL
55	INVESTIGACIÓN PARA PROMOVER EL VALOR NUTRITIVO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS
56	OTRAS INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS

TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y PRODUCTIVIDAD	
58	INVESTIGACIÓN GENERAL
59	AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD INDUSTRIAL Y DE LA COMPETITIVIDAD
60	TÉCNICAS DE MANUFACTURAS Y DE PROCESOS. TÉCNICAS DE INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN DE MATERIALES
61	PROCESOS BÁSICOS Y EXTRACCIÓN DE MINERALES NO ENERGÉTICOS Y SUS DERIVADOS * Prospecciones mineras, petrolíferas y de gas natural (Ver 3) * Prospecciones marinas (Ver 4)
62	PRODUCCIÓN DE LA INDUSTRIA QUÍMICA
63	PETROQUÍMICA Y CARBOQUÍMICA
64	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
65	MATERIALES DE TRANSPORTE
66	CONSTRUCCIÓN AERONÁUTICA
67	MATERIALES PARA TRANSPORTE POR CARRETERA
68	MATERIALES RODANTES FERROVIARIOS
69	INDUSTRIA NAVAL
70	INFORMÁTICA (HARDWARE, SOFTWARE). OFIMÁTICA
71	ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA
72	CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA * Ordenadores (Ver 70)
73	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN
74	OTRAS INDUSTRIAS METALÚRGICAS, INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN
75	FABRICACIÓN DE MAQUINAS
76	INSTRUMENTACIÓN MÉDICA ORTOPÉDICA
77	OTROS PROCESOS INDUSTRIALES
78	INDUSTRIAS DE ALIMENTACIÓN Y ESTIMULANTES
79	INDUSTRIA TEXTIL
80	RECICLAJE DE DESPERDICIOS

ESTRUCTURAS Y RELACIONES SOCIALES	
82	INVESTIGACIÓN GENERAL
83	EDUCACIÓN FORMACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y RECICLAJE
84	CULTURA
85	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
86	MEJORA DE CONDICIONES DE EMPLEO
87	SEGURIDAD SOCIAL, SEGURIDAD DEL TRABAJO
88	ESTRUCTURA POLÍTICA DE LA SOCIEDAD
89	EVOLUCIÓN SOCIAL, CONFLICTOS SOCIALES
90	ESTRUCTURAS Y RELACIONES SOCIALES: OTRAS INVESTIGACIONES

EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO	
92	INVESTIGACIÓN GENERAL
93	EXPLOTACIÓN CIENTÍFICA DEL ESPACIO
94	SATÉLITES METEOROLÓGICOS, DE COMUNICACIÓN; TELEDETECTORES Y SUS APLICACIONES
96	DISPOSITIVOS DE LANZAMIENTO
97	VIAJES, ESTACIONES Y LABORATORIOS ESPACIALES
98	OTRAS INVESTIGACIONES ESPACIALES
DEFENSA	
99	DEFENSA
CONOCIMIENTO GENERAL	
100	CONOCIMIENTO GENERAL

ANEXO 4

Criterios de evaluación curricular del Concurso Fondecyt Regular 2023

A continuación, se presentan los criterios que utilizará cada Grupo de Evaluación para evaluar la productividad científica del/de la Investigador/a Responsable. En este Concurso sólo se evaluará un **máximo de 10 publicaciones** -informadas en sección Currículum de la postulación- con estado aceptada, en prensa y/o publicada, a partir del año 2017 y debidamente acreditadas para ser consideradas.

a) Se amplía el período de publicaciones a considerar en la evaluación al 2014 a los/as investigadores que cumplen con alguna de las siguientes situaciones, y que deberá ser debidamente acreditadas:

- Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el 2017 a la fecha. En el caso que certifiquen el nacimiento de más de un/a hijo/a desde el año 2017, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada hijo/a.
- Investigadores/as que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2017 a la fecha. En el caso que certifiquen la tuición o cuidado personal de más de un/a niño, niña o adolescente desde el año 2017, se otorga el beneficio de adicionar un año de productividad por cada uno/a.

b) Para las personas que presenten situaciones de discapacidad, podrán informar publicaciones del año 2015.

Se recomienda tener presente la siguiente información al momento de seleccionar los artículos, libros y/o capítulos de libro que serán incorporados al currículum en la postulación:

1. Para el cálculo de la productividad se utilizará el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science (ex ISI) y Scopus, versión 2020. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás.
2. Las publicaciones que no se apeguen estrictamente a los criterios de evaluación curricular y requisitos de validación establecidos en cada Grupo de Evaluación, no serán consideradas. De igual modo, tampoco serán consideradas, aquellas en que la información entregada sea inconsistente con las bases de datos. A modo de ejemplo, nombre incorrecto de la revista, nombre del autor/a o autoría, estado del manuscrito a la fecha de postulación, año de publicación, ISSN o ISBN incorrecto.
3. Las publicaciones que se informen en estado aceptadas o en prensa, deberán adjuntar la certificación que lo acredite (carta, e.mail, imagen página web, etc); en su defecto el

- DOI (Digital Object Identifier) en la sección correspondiente o URL. Publicaciones que no adjunten la documentación requerida, no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.
4. Los artículos indexados en el Emerging Sources Citation Index (ESCI) de Wos (ex ISI) no serán considerados para efectos de validación. En el caso de las revistas Scielo, sólo se considerarán aquellas que se encuentren en la base correspondiente a Scielo Chile.
 5. Para el proceso de evaluación curricular de los Grupos de Evaluación de Ciencias Sociales y Humanidades, no se considerarán como productos las actas de congresos, entrevistas, obituarios, editoriales, prólogos, prefacios, crónicas, reseñas, textos de estudio, colofones, tesis y cartas.
 6. En el caso de los libros y capítulos de libros, independientemente de su estado (aceptado, en prensa o publicado) se deberá indicar el ISSN, ISBN, URL o adjuntar el PDF de la portada, de los datos editoriales, el índice y, en caso de que corresponda, de la página inicial del capítulo de libro.
 7. El referato externo se deberá acreditar a través de alguno de los siguientes documentos: carta de la editorial, constancia de los editores sobre el referato externo del manuscrito publicado o aceptado, indicación del referato externo en el mismo libro (adjuntar la página en PDF) o información de la editorial en que se manifieste que todos sus libros son evaluados con referato externo (adjuntar PDF).
 8. Para acreditar la participación como editor de libro científico colectivo o dossier en revista indexada WOS (ex ISI) o Scopus, debe adjuntar carta de la editorial o revista que certifique su trabajo en dicha calidad.

AGRONOMÍA

- a) Se considera la sumatoria de las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020, multiplicado por el índice de impacto de la revista, ponderado por el índice de impacto promedio de la disciplina.

En el caso de pertenecer a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

$$\sum_{i=1}^n i = \frac{FI}{ID^{min}}$$

Donde FI es el factor de impacto de la revista "i" del año 2020 e IDmin es el impacto promedio de la disciplina con menor impacto en la que se consigna la revista "i".

- Se bonificará en 0,25 puntos aquellos artículos en los que el/la postulante informe su calidad de autor/a principal o bien de autor/a correspondiente.
- No serán contabilizadas publicaciones correspondientes a resúmenes en actas de congresos.

Para aquellas revistas incluidas en el catálogo JCR que no cuenten con índice de impacto en la versión del año 2020, se le asignará un valor de 0,25 puntos, bonificables si el/la postulante informa su calidad de autor/a principal o correspondiente.

- b) **Otros productos:** Se consideran, hasta un máximo de 10 unidades, artículos en revistas Scielo o SCOPUS valorizadas en 0,15 puntos cada una. Si el/la postulante es autor/a principal o correspondiente se considerará una bonificación de 0,1 puntos.

El Grupo de Evaluación Agronomía no valida capítulos de libros y/o libros; cartas; editoriales; resúmenes de congresos, ni Proceedings.

ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

Ítem	Puntos
Libro monográfico con 1 o 2 autores/as en editorial con referato externo	1,00
Artículo en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH	0.80
Libro monográfico con más de 2 autores/as en editorial con referato externo	
Artículo en revista indizada en Scielo	0.60
Capítulo de libro en editorial con referato externo ¹	
Artículo en revista indizada en Latindex Catálogo	0.50
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0.20
Libro editado o Edición de número monográfico o especial de una revista	

¹Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

ARTES Y ARQUITECTURA

Ítem	Puntos
Libro monográfico en editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH	0.75
Libro editado en editorial con referato externo	0.50
Capítulo de libro en editorial con referato externo ¹	
Libro monográfico en editorial sin referato externo	
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0.40
Libro editado en editorial sin referato externo	0.30
Capítulo de libro en editorial sin referato externo ¹	
Catálogo con respaldo institucional o editorial	

¹ Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

ASTRONOMIA Y ASTROFÍSICA

I.-Evaluación Curricular.

El puntaje de la evaluación curricular se basa en dos aspectos asociados con la productividad del (de la) IR: la visibilidad de sus publicaciones medida mediante la tasa de citación de sus artículos y el grado de contribución, reflejado en el número de autores/as de sus artículos. La filosofía del esquema detallado más abajo es la siguiente: cada artículo reportado recibe un puntaje individual (denominado s_i) que se obtiene al combinar los dos aspectos mencionados. La productividad total de un autor/a consiste en un puntaje total (denominado S) que corresponde a la suma de los puntajes individuales aportados por cada artículo ($S = \sum s_i$). Este puntaje finalmente se traduce al puntaje final P (con escala de 1 a 5) que corresponde al puntaje de la evaluación curricular del proyecto en concurso.

Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para la evaluación curricular.

II.-Evaluación de la Productividad.

a) Parámetros a utilizar:

c_i : Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por antigüedad de los artículos en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2017 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2021 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2022 también serán divididas por 1.

l_i : Factor de liderazgo del IR en cada artículo reportado. Este valor se determina de la siguiente manera:

$l_i = 1.0$ si el/la IR está entre los 2 primeros/as autores/as

$l_i = 0.9$ si el/la IR es el tercer autor/a

$l_i = 0.7$ si el/la IR es el cuarto autor/a

$l_i = 0.5$ si el/la IR es el quinto autor/a

$l_i = 0.3$ si el/la IR es el sexto autor/a

$l_i = 0.2$ si el/la IR ocupa cualquier otro lugar en la lista

b) Citas:

Para determinar el número de citas de los artículos validados se empleará la base de datos SAO/NASA Astrophysics Data System (ADS) (<http://adswww.harvard.edu>).

c) Cálculo del puntaje:

(a) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) validados en un proyecto.

(b) Para cada uno de los artículos validados se calcula

$$s_i = l_i * (1 + c_i)^{1/2}$$

(c) Sea S = Suma desde $\{i=1\}$ a $\{i=N\}$ de s_i

(d) La nota final P consistirá en $P = \text{Mínimo} [1 + 1.7 * S^{1/4}, 5]$

BIOLOGÍA 1

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020. **No se considerarán los comentarios en revistas del JCR y no serán válidas aquellas publicaciones que no sean estudios científicos o que no hayan sido sometidas a un proceso de revisión por pares.**

$$Puntaje = \sum IF \text{ 5 años}$$

IF 5 años = Factor de impacto promedio de la revista de los últimos 5 años.

En caso de que la revista no cuente con Factor de impacto promedio de los últimos 5 años sólo se considerará como valor equivalente el último Factor de Impacto con el que cuente la revista.

BIOLOGÍA 2

I.- Factor de impacto JCR normalizado:

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020. Se suman los factores de impacto JCR, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones JCR. El factor de impacto JCR normalizado se obtiene dividiendo el índice de impacto de la revista por el índice de la mediana de la disciplina (MD) a la que pertenece el trabajo publicado. **No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.**

En los casos que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Evaluación escogerá el puntaje JCR normalizado de mayor valor.

II.- Factor autor/a principal

El puntaje obtenido por cada artículo (factor de impacto JCR normalizado) se multiplica por 2 si el/la Investigador/a Responsable es autor/a correspondiente o primer autor/a. Este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas.

Así productividad se calculará para las "i" publicaciones

$$Productividad = \sum_{i=1}^n \frac{FI(i)}{MD(i)} * Ai$$

FI i = Factor de impacto de la publicación i

MD i = Mediana de la Disciplina de la Publicación i

Autoría = Ai = 1,0 si se es co-autor/a de la publicación i

Autoría = Ai = 2,0 si se es primer autor/a o autor/a correspondiente de la publicación i

- Se considerarán hasta 3 Reviews dentro de las 10 de publicaciones.
- En caso de presentar más de 3 Reviews, se considerarán aquéllos que tengan mayor factor de impacto normalizado.

BIOLOGÍA 3

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020. **No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.** Todas las publicaciones que no son Artículos Originales o Reviews califican como artículo de comentario.

Determinación de la Productividad:

$$Productividad = \sum IF \text{ 5 años} * N^{\circ} \text{ de Artículos } (x)$$

IF 5 años: Impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR), vigente a la fecha de postulación (versión 2020).

X= 3 si es primer autor/a o si es correspondiente (Este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas).

X= 1 si es coautor/a

Se considerará como máximo un (1) artículo de revisión (review) entre los diez (10) productos a ser considerados en la evaluación curricular.

En caso de presentar más de un review se considerará el que tenga mayor IF.

CIENCIAS DE LA TIERRA

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020 y su factor de impacto promedio de la revista en los últimos 5 años. **No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.**

Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^{i=N} \lambda(i) \cdot B(i)$$

Donde:

N: Número total de publicaciones validadas, siendo $N \leq 10$.

$\lambda(i)$: Corresponde al puntaje asignado a una revista donde fue publicado el artículo (i) dado el rango de su factor de impacto:

Factor de impacto	λ
Menor a 0,5	0,5
0,5 – 0,99	1
1 – 1,99	2
2 – 2,99	3
3 – 4,99	4
5 – 9,99	5
Mayor a 10	6

$B(i)$: Bonificación de primera autoría o autor/a de correspondencia. $B(i) = 1,33$ si es primer autor/a o autor/a de correspondencia y $B(i) = 1$ si no lo es.

El Grupo de Evaluación Ciencias de la Tierra no valida capítulos de libros y/o libros, ni revistas no indexadas en el JCR 2020.

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Ítem	Puntos ^{1,2,3}
Artículo en revista indizada en WOS	$\sum_{i=1}^{art} \left(\frac{AI_i}{\sqrt{(n \text{ autores})_i}} \right)$

¹ art es el número de artículos presentados en la postulación. Sólo se consideran publicaciones clasificadas como artículos en la sección Journal Citation Report de WoS. Se excluyen introducciones a ediciones especiales de revista donde el investigador forme parte del comité editorial invitado.

² AI_i es el Article Influence del artículo i, informado en la sección Journal Citation Report versión 2020 de WOS.

³ $(n \text{ autores})_i$ es el número de autores/as del artículo i, incluyendo al/a la investigador/a principal.

CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Ítem	Puntos
------	--------

Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI - Q1	1.00
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI - Q2	0.75
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI - Q3	0.50
Artículo en revista indizada en WoS/Scopus o Libro monográfico SPI Q4 (*), Scielo o Capítulo de Libro SPI Q1-Q2	0.30
Capítulo de Libro SPI Q3-Q4 (*)	0.20

1. No se considerarán aquellas publicaciones donde el o la postulante sea Director/a de la publicación o miembro del equipo de edición que intervienen en el proceso de selección de los manuscritos (compuesto, por ejemplo, por la revisión formal de los escritos o por la propuesta o la designación de evaluadores/as, u otras de la misma naturaleza), desde la fecha de presentación del manuscrito hasta su aceptación. No quedan incluidos en esta limitación los que únicamente intervienen como evaluadores/as o árbitros ciegos designados por una revista para dictaminar sobre la calidad de un trabajo sometido a evaluación, en el entendido que en esa sola calidad no intervienen en el proceso de selección definido en el párrafo anterior.
2. No se asignará puntaje por publicación de libro monográfico a quien actúe en calidad de director/a, editor/a, coordinador/a, compilador/a o bajo cualquier otra denominación equivalente.
3. Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.
4. Libro monográfico es la obra que se ocupa de un tema u objeto de análisis de forma exhaustiva, compuesto por uno o más autores/as que escriben la obra completa.

(*) Los libros monográficos o los capítulos de libro que cumplan con tres de las cuatro características que se indicarán a continuación se equiparán a un libro monográfico SPI Q4 o a un capítulo de libro SPI Q4, según corresponda:

- I) Que la editorial cuente con un comité editorial.
- II) Que la editorial cuente con un procedimiento de evaluación que busque asegurar la calidad científica de la publicación.
- III) Que el libro o capítulo de libro haya contado con referato externo.
- IV) Que la editorial cuente con una colección de monografías. Lo anterior deberá ser acreditado por el postulante mediante una certificación suscrita por representantes de la editorial.

Cortes para editoriales SPI

Ranking Listado General http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_expertos_2018.php

Editoriales Extranjeras:

Q1: 1-23

Q2: 24-48

Q3: 49-73

Q4: 74-94

Editoriales Españolas:

Q1: 1-26

Q2: 27-52

Q3: 53-78

Q4: 78-104

Editoriales de Derecho

http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_sectores_2018_2.php?materia=Derecho&tabla_esp=spi_editoriales_derecho&tabla_extr=spi_editoriales_derecho_extr

Editoriales Españolas:

Q1: 1-9

Q2: 10-18

Q3: 19-27

Q4: 28-36

Editoriales Extranjeras:

Q1: 1-11

Q2: 12-22

Q3: 23-33

Q4: 34-44

Editoriales de Ciencia Política

http://ilia.cchs.csic.es/SPI/prestigio_sectores_2018_2.php?materia=Ciencias%20Pol%EDticas&tabla_esp=spi_editoriales_ciencias_politicas&tabla_extr=spi_editoriales_ciencias_politicas_extr

Editoriales Españolas y Extranjeras

Q1: 1-4

Q2: 5-8

Q3: 9-12

Q4: 12 y más

EDUCACIÓN INICIAL- ESCOLAR

Ítem ¹	Puntos
Artículo en revista indizada en WOS o Scopus con índice de impacto ²	1.00
Libro publicado, en prensa o aceptado por editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo ⁴	1.00
Artículo en revista indizada en Scielo ²	0.60
Capítulo de libro publicado, en prensa o aceptado por editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo ^{3,4}	0.60

¹ Se considera un máximo de dos productos publicados por revistas o editoriales pertenecientes a la institución patrocinante.

² Se considera un máximo de dos artículos en el mismo número y año (volumen) de la revista.

³ Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

⁴ Para obtener la puntuación de esta categoría es obligatorio adjuntar a la postulación algún medio de prueba de la existencia de referato externo o que la editorial se encuentre en el Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Educación, disponible en <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/index.html>.

EDUCACIÓN SUPERIOR

Ítem ¹	Puntos
Artículo en revista indizada en WOS o Scopus con índice de impacto ²	1.00
Libro publicado, en prensa o aceptado por editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo ⁴	1.00
Artículo en revista indizada en Scielo ²	0.60
Capítulo de libro publicado, en prensa o aceptado por editorial de prestigio internacional en el área según listado o por editorial con referato externo ^{3,4}	0.60

¹ Se considera un máximo de dos productos publicados por revistas o editoriales pertenecientes a la institución patrocinante.

² Se considera un máximo de dos artículos en el mismo número y año (volumen) de la revista.

³ Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

⁴ Para obtener la puntuación de esta categoría es obligatorio adjuntar a la postulación algún medio de prueba de la existencia de referato externo o que la editorial se encuentre en el Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Educación, disponible en <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/index.html>

FILOSOFÍA

Ítem	Puntos
Libro monográfico en el área con máximo de tres autores/as, publicado, en prensa o aceptado por editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	1.00
Artículo con un máximo de tres autores, en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH	0.75
Libro monográfico en el área con un máximo de tres autores/as, en otras editoriales con comité editorial	0.70

Traducción de libros en editoriales con comité editorial en la cual el traductor escriba una edición anotada o introducción	0.70
Compilación y edición de libro con introducción en editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	0.60
Capítulo de libro con un máximo de dos autores/as, en editoriales de prestigio internacional en el área según listado o referato externo	0.40
Artículo con un máximo de tres autores/as, en revistas indizadas en Scielo o Latindex Catálogo	0.35
Capítulo del libro publicado con un máximo de dos autores/as, por otras editoriales con comité editorial	0.20

[Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI \(Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences\) de la disciplina de Filosofía, años 2014 y 2018, disponible en <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/rankings.html>.](http://ilia.cchs.csic.es/SPI/rankings.html)

1. Se aceptan hasta tres artículos en la misma revista, aunque sean distintos números.
2. Se aceptan hasta dos capítulos del mismo libro.
3. Para las ediciones de libros no se considerará además un capítulo en el mismo libro.
4. No se aceptan reediciones de ningún tipo de producto.

FÍSICA TEÓRICA Y EXPERIMENTAL

1. Un primer aspecto a evaluar es la productividad del/de la IR.

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020.

Parámetros a utilizar:

Ni Número de artículos publicados en la revista i.
Fi Factor de impacto de la revista i.
Qi Cuartil de la revista i.

Cálculo del puntaje (puntaje de 1.0 a 5.0)

- I. Se obtiene el puntaje bruto (PB) del/de la investigador/a de la siguiente forma. Se realiza la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas WoS multiplicado por el factor de impacto vigente.

$$PB = \sum Ni \times Fi$$

II. Los proyectos serán ubicados en orden decreciente según su valor de PB. Se le asignará un valor de ranking 1 a el/los proyecto/s con el mayor valor PB, 2 a el/los proyecto/s con el segundo mayor valor de PB, etc. Denominaremos PB a este ranking.

III. Los valores PB serán convertidos a un puntaje entre 1.0 y 5.0, donde 5.0 corresponde al máximo ranking y 1.0 al mínimo. Puntajes de PB muy elevados respecto del resto no deben distorsionar los puntajes. El puntaje así obtenido que premia factores de impacto se denota NFI.

2. Un segundo aspecto a evaluar en el currículo es la calidad a través de los cuartiles de las publicaciones. Para ello se asigna el valor 0.4 a una publicación cuartil 1 (Q1), 0.3 a una publicación cuartil 2 (Q2), 0.2 a una publicación cuartil 3 (Q3) y 0.1 a una publicación cuartil 4 (Q4). Todo sobre un máximo de 10 publicaciones.

Nota: Tomando en cuenta que en algunos casos una revista puede corresponder a cuartiles (Q) distintos, dependiendo de su disciplina JCR, el Grupo de Evaluación considerará el cuartil mejor.

El puntaje (de 1.0 a 5.0) se obtiene del siguiente modo:

$$NQ = 1.0 + \sum Ni \times Qi$$

3. Para considerar al mismo tiempo el factor de impacto de las publicaciones y la calidad promedio de las publicaciones, El PUNTAJE FINAL es el mejor puntaje entre NFI y NQ.

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{Max} (NFI, NQ)$$

GEOGRAFÍA y URBANISMO

Ítem	Puntos
------	--------

Artículo en revista indizada en WOS en cuartil 1 (Q1- Journal Citation Report (JCR))	1.00
Libro publicado por editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en WOS en cuartil 2 a 4 (Q2-Q4) o Scopus	0.75
Capítulo en editorial con referato externo ¹	0.75
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0.30

¹ Se considera un máximo de un capítulo en un mismo libro.

GRAVITACIÓN Y FÍSICA DE ALTAS ENERGÍAS

I.-Evaluación Curricular

El puntaje de la evaluación curricular se basa en dos aspectos asociados con la productividad del/de la IR: la visibilidad de sus publicaciones medida mediante la tasa de citación de sus artículos y el grado de contribución, reflejado en el número de autores/as de sus artículos. La filosofía del esquema detallado más abajo es la siguiente: cada artículo reportado recibe un puntaje individual (denominado s_i) que se obtiene al combinar los dos aspectos mencionados. La productividad total de un autor/a consiste en un puntaje total (denominado S) que corresponde a la suma de los puntajes individuales aportados por cada artículo ($S = \sum_i s_i$). Este puntaje finalmente se traduce al puntaje final P (con escala de 1 a 5) que corresponde al puntaje de la evaluación curricular del proyecto en concurso.

Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para la evaluación curricular.

II.-Evaluación de la Productividad

a) Parámetros a utilizar:

c_i : Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por antigüedad de los artículos en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2017 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2021 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2022 también serán divididas por 1.

f_i : Factor de impacto de cada una de las revistas en los cuales dichos artículos fueron publicados.

cc_i : Contribución del IR en cada artículo reportado. Este valor se determina de la siguiente manera:

$cc_i = 1.0$ si el número de autores/as está entre 1 y 4

$cc_i = 0.9$ si el número de autores/as es 5

$cc_i = 0.8$ si el número de autores/as es 6

$cc_i = 0.7$ si el número de autores/as es 7

$cc_i = 0.6$ si el número de autores/as es 8

$cc_i = 0.5$ si el número de autores/as es 9

$cc_i = 0.4$ si el número de autores/as es 10

$cc_i = 0.3$ si el número de autores/as es 11

$cc_i = 0.2$ si el número de autores/as es igual o mayor que 12

b) Citas:

Para determinar el número de citas de los artículos validados se empleará la base de datos INSPIRE (<http://inspirehep.net/>). Si una revista no aparece en esta base de datos, se asignará un valor 0 como factor de impacto para ella.

c) Cálculo del puntaje:

(a) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) validados en un proyecto.

(b) Para cada uno de los artículos validados se calcula: $s_i = cc_i * (f_i/5) * (1 + c_i)^{1/2}$

(c) Sea $S = \sum_{i=1}^N s_i$

(d) La nota final P consistirá en $P = \text{Mínimo} [1 + 1.7 * S^{(1/4)}, 5]$

HISTORIA

Ítem ^{1,2}	Puntos
Libro monográfico con uno o dos autores/as en editorial con referato externo	1.00

Libro monográfico con más de dos autores/as en editorial con referato externo	0.50
Libro monográfico con uno o dos autores/as en editorial sin referato externo	0.50
Capítulo de libro en editorial con referato externo ¹	0.50
Artículo con uno o dos autores/as o en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH ²	0.50
Artículo con más de dos autores/as en revista indizada en WOS, Scopus o ERIH ²	0.30
Capítulo de libro en editorial sin referato externo ¹	0.25
Artículo con uno o dos autores/as en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo ²	0.25
Libro monográfico con más de dos autores/as en editorial sin referato externo	0.15
Libro editado en editorial con referato externo	0.15
Artículo con más de dos autores/as en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo ²	0.15
Artículo con uno o dos autores/as en revista con otra indización y con revisión de pares ²	0.10
Libro editado en editorial sin referato externo	0.07
Artículo con más de dos autores/as en revista con otra indización y con revisión de pares ²	0.06

¹ Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

² En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

INGENIERÍA 1

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020, según la siguiente fórmula:

$$NC = \sum_{i=1}^4 C_i N_i$$

Donde:

N_i : Número de artículos publicados en revistas del cuartil i

C_i : Coeficiente de ponderación para cada cuartil i , los valores son los siguientes:

Cuartil	Coeficiente de ponderación
C1	0,5
C2	0,35
C3	0,25
C4	0,1

En los casos que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Evaluación escogerá el cuartil de mayor valor.

INGENIERÍA 2

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020, según la siguiente fórmula:

$$P = \sum_{i=1}^n N_i * \left[\frac{Z_i - PZ_i}{DZ_i} + 3 \right]$$

Donde:

N_i : Número de artículos publicados en la revista i

Z_i : Logaritmo del factor de impacto de los últimos 5 años de la revista i

PZ_i : Promedio del logaritmo del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista i ¹

DZ_i : Desviación estándar del logaritmo del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista i ¹

¹ En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se seleccionará la disciplina que entregue el puntaje con mayor valor.

INGENIERÍA 3

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020, según la siguiente fórmula:

$$P = \sum_{i=1}^n \frac{Ni * Fi}{MFi}$$

Donde:

Ni: Número de artículos publicados en la revista *i*

Fi: Factor de impacto de los últimos 5 años de la revista *i*

MFi: Mediana del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista *i*¹

¹ En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se escogerá aquella disciplina que tenga una menor Mediana del Factor de Impacto.

INTER – TRANS DISCIPLINARIO

Ítem	Puntos
Artículo en revista indizada en WoS o Scopus	1.00
Libro publicado por editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en Erih	0.80
Capítulo de libro publicado por editorial con referato externo.	0.75
Artículo en revista indizada en Scielo	0.60
Libro o capítulo de libro publicado por editorial sin referato externo	0.50
Artículo en revista indizada en Latindex Catálogo	0.50
Edición de número especial o Dossier en una revista indizada en WoS o Scopus	0.50
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares.	0.40
Catálogo publicado con respaldo institucional o editorial	0.30
Otras publicaciones académicas (reseña, comentario o réplica)	0.20

Parámetros a aplicar.

- Se considerarán hasta 2 capítulos del mismo libro.
- Se considerarán un máximo de 2 artículos en el mismo número y año de la revista

LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA

Ítem ¹	Puntos
Libro monográfico o edición filológica en editorial con referato externo	1.00
Artículo en revista indizada en WoS, Scopus o Erih ^{2,3}	0.75
Libro editado con referato externo o Edición de número especial o dossier de una revista indexada en WoS o Scopus.	0.50
Artículo en revista indizada en Scielo o ERIH ^{2,3}	0.35
Capítulo de libro en editorial con referato externo ⁵	0.25
Libro monográfico o edición filológica en editorial sin referato externo	0.25
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares ^{2,3}	0.15
Capítulo de libro publicado, sin referato externo	0.10

¹ No se consideran como productos la publicación de traducciones.

² Se considera un máximo de un artículo publicado por revista perteneciente a la Institución Patrocinante del/de la postulante.

³ Se considera un máximo de dos artículos en el mismo número y año (volumen) de la revista.

⁴ Si el editor de un libro o dossier tiene además un capítulo o artículo, solo se validará una de las categorías.

⁵ Se considera un máximo de un capítulo en un mismo libro, adjuntando el referato que explicita los criterios de evaluación.

MATEMÁTICAS

Se clasifican las revistas en las cuales han publicado los/las postulantes al presente concurso en categorías MB, B y R de acuerdo a los siguientes conceptos:

Muy Buena (MB): Revista de alto prestigio en el área específica del candidato o en matemáticas/estadística en general.

Buena (B): Revista prestigiosa en el área del candidato o en matemáticas en general.

Regular (R): Revista de publicación regular, de aparición regular e indexada en bases de datos científicas usuales (Mathscinet y/o ISI) pero de menor impacto.

Aplica la clasificación de la revista en el momento de envío del artículo. En los casos donde esta fecha no aparece en la publicación y hubo un cambio en la clasificación de la revista entre la fecha de envío y publicación, debe adjuntarse un documento que respalde la fecha de envío.

La clasificación de las revistas permite establecer preliminarmente el rango de puntaje que puede alcanzar cada postulante. Se evaluará en su conjunto la productividad de todos/as los/as participantes y de acuerdo a la calidad de su producción científica asignará un puntaje según una escala de 1 a 100 puntos.

A continuación, se entrega el listado de revistas a utilizar en la evaluación curricular:

Listado de Revistas:

Esta clasificación no es una lista completa de todas las revistas, pero entrega una cantidad representativa de las publicaciones en revistas del área de matemáticas y estadística. Esta clasificación será revisada en forma periódica -en particular cuando nuevas postulaciones a concursos incluyan publicaciones en revistas no clasificadas previamente- y actualizada por el Grupo de Evaluación e informada en la web.

En el caso de publicaciones en revistas que no son de matemáticas ni estadística, o publicaciones interdisciplinarias donde la matemática y estadística es usada como herramienta, se procederá del siguiente modo. Se asignará una clasificación inicial a la revista dentro de su disciplina, tomando en cuenta el factor de impacto JCR y su posición que este índice le confiere dentro del área. Luego, para la evaluación curricular, el GE considera esta publicación bajando en un grado su categoría, es decir, si la revista se estima que es MB en otra área, el GE la considera como una publicación B. En consecuencia, el máximo que se puede asignar a una revista de otra área es la categoría B.

En las áreas representadas por el GE de Matemáticas donde se publica principalmente en proceedings de conferencias, se consideran para la evaluación curricular también las publicaciones en tales proceedings. La clasificación de las publicaciones correspondientes se hará de manera individual.

REVISTA	NOMBRE COMPLETO	2023
ABSTR. APPL. ANAL.	ABSTRACT AND APPLIED ANALYSIS	R
ACM TRANS. ALGORITHMS	ACM TRANSACTIONS ON ALGORITHMS	B
ACM TRANS. COMPUT. LOG.	ACM TRANSACTIONS ON COMPUTATIONAL LOGIC	B
ACTA APPL. MATH.	ACTA APPLICANDAE MATHEMATICAE	B
ACTA ARITH.	ACTA ARITHMETICA	B
ACTA MATH.	ACTA MATHEMATICA	MB
ACTA MATH. HUNGAR.	ACTA MATHEMATICA HUNGARICA	R
ACTA MATH. SCI. SER. B ENGL. ED.	ACTA MATHEMATICA SCIENTIA. SERIES B. ENGLISH EDITION	R
ACTA MATH. SIN. (ENGL. SER.)	ACTA MATHEMATICA SINICA (ENGLISH SERIES)	R
ACTA MATH VIETNAM	ACTA MATHEMATICA VIETNAMICA	R
ACTA NUMER.	ACTA NUMERICA	MB
ADV. MODEL. OPTIM.	ADVANCED MODELING AND OPTIMIZATION	R
ADV. NONLINEAR STUD.	ADVANCED NONLINEAR STUDIES	B
ADV. APPL. CLIFFORD ALGEBR.	ADVANCES IN APPLIED CLIFFORD ALGEBRAS	R
ADV. IN APPL. MATH.	ADVANCES IN APPLIED MATHEMATICS	B

AAMM	ADVANCES IN APPLIED MATHEMATICS AND MECHANICS	R
ADV. IN APPL. PROBAB.	ADVANCES IN APPLIED PROBABILITY	B
ADV. IN CALCULUS OF VARIATIONS	ADVANCES IN CALCULUS OF VARIATIONS	B
ADV COMPUT MATH	ADVANCES IN COMPUTATIONAL MATHEMATICS	B
ADV. DATA ANAL. CLASSIF.	ADVANCES IN DATA ANALYSIS AND CLASSIFICATION	R
ADV. DIFFERENCE EQU.	ADVANCES IN DIFFERENCE EQUATIONS	R
ADV. DIFFERENTIAL EQUATIONS	ADVANCES IN DIFFERENTIAL EQUATIONS	B
ADV. GEOM.	ADVANCES IN GEOMETRY	B
ADV. MATH. SCI. APPL.	ADVANCES IN MATHEMATICAL SCIENCES AND APPLICATIONS	R
ADV. MATH.	ADVANCES IN MATHEMATICS	MB
ADV MATH COMMUN	ADVANCES IN MATHEMATICS OF COMMUNICATIONS	R
ADVANCES IN PURE MATHEMATICS	ADVANCES IN PURE MATHEMATICS	R
ADV THEOR MATH PHYS	ADVANCES IN THEORETICAL AND MATHEMATICAL PHYSICS	B
AEQUATIONES MATH.	AEQUATIONES MATHEMATICAE	R
ALEA LAT. AM. J. PROBAB. MATH. STAT.	ALEA. LATIN AMERICAN JOURNAL OF PROBABILITY AND MATHEMATICAL STATISTICS	B
ALGEBR NUMBER THEORY	ALGEBRA AND NUMBER THEORY	MB
ALGEBRA COLLOQ.	ALGEBRA COLLOQUIUM	B
ALGEBRA UNIVERSALIS	ALGEBRA UNIVERSALIS	B
ALGEBR. GEOM. TOPOL.	ALGEBRAIC & GEOMETRIC TOPOLOGY	B
ALGEBR. GEOM.	ALGEBRAIC GEOMETRY	MB
ALGEBRA REP. THEORY	ALGEBRAS AND REPRESENTATION THEORY	B
ALGEBRAS GROUPS GEOM.	ALGEBRAS, GROUPS AND GEOMETRIES	R
ALGORITHMICA	ALGORITHMICA. AN INTERNATIONAL JOURNAL IN COMPUTER SCIENCE	MB
AMER. J. MATH.	AMERICAN JOURNAL OF MATHEMATICS	MB
AM. J. OP. RES.	AMERICAN JOURNAL OF OPERATIONS RESEARCH	R
AMER. MATH. MONTHLY	AMERICAN MATHEMATICAL MONTHLY	B
ANAL. PDE	ANALYSIS & PDE	MB
ANAL. MATH. PHYS.	ANALYSIS AND MATHEMATICAL PHYSICS	R
ANN. ACAD. SCI. FENN. MATH.	ANNALES ACADEMIÆ SCIENTIARUM FENNICÆ. MATHEMATICA	B
ANN. INST. HENRI POINCARÉ D	ANNALES DE L'INSTITUT HENRI POINCARÉ D. COMBINATORICS, PHYSICS AND THEIR INTERACTIONS	B
ANN. INST. HENRI POINCARÉ PROBAB. STAT.	ANNALES DE L'INSTITUT HENRI POINCARÉ PROBABILITÉS ET STATISTIQUES	MB
ANN. INST. H. POINCARÉ ANAL. NON LINÉAIRE	ANNALES DE L'INSTITUT HENRI POINCARÉ. ANALYSE NON LINÉAIRE	MB
ANN. FAC. SCI. TOULOUSE	ANNALES DE LA FACULTÉ DES SCIENCES DE TOULOUSE	B
ANN. HENRI POINCARÉ	ANNALES HENRI POINCARÉ. A JOURNAL OF THEORETICAL AND MATHEMATICAL PHYSICS	MB
ANN. POLON. MATH.	ANNALES POLONICI MATHEMATICI	R
ANN. SCI. ECOLE NORM. SUP. (4)	ANNALES SCIENTIFIQUES DE L'ÉCOLE NORMALE SUPÉRIEURE. QUATRIÈME SÉRIE	MB
ANN. UNIV. FERRARA SEZ. VII SCI. MAT.	ANNALI DELL'UNIVERSITÀ DI FERRARA. SEZIONE VII. SCIENZE MATEMATICHE	R
ANN. SC. NORM. SUPER. PISA CL. SCI. (5)	ANNALI DELLA SCUOLA NORMALE SUPERIORE DI PISA. CLASSE DI SCIENZE. SERIE V	MB
ANN. MAT. PURA APPL. (4)	ANNALI DI MATEMATICA PURA ED APPLICATA. SERIES IV	B
ANN. OF MATH.	ANNALS OF MATHEMATICS	MB
ANN. OPER. RES.	ANNALS OF OPERATIONS RESEARCH	B
ANN. PHYSICS	ANNALS OF PHYSICS	R
ANN. PURE APPL. LOGIC	ANNALS OF PURE AND APPLIED LOGIC	B/MB*
ANN I STAT MATH	ANNALS OF THE INSTITUTE OF STATISTICAL MATHEMATICS	R
ANNU. REV. STAT. APPL.	ANNUAL REVIEW OF STATISTICS AND ITS APPLICATION	B
APPL ALGEBR ENG COMM	APPLICABLE ALGEBRA IN ENGINEERING COMMUNICATION AND COMPUTING	R
APPL. ANAL. DISCRETE MATH.	APPLICABLE ANALYSIS AND DISCRETE MATHEMATICS	R
APPL. ANAL.	APPLICABLE ANALYSIS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	R
APPL MATH-CZECH	APPLICATIONS OF MATHEMATICS	R
APPL. COMPUT. HARMON. ANAL.	APPLIED AND COMPUTATIONAL HARMONIC ANALYSIS. TIME-FREQUENCY AND TIME-SCALE ANAL	B
APPL INTELL	APPLIED INTELLIGENCE	R
APPL. MATH. MODEL.	APPLIED MATHEMATICAL MODELLING. SIMULATION AND COMPUTATION FOR ENGINEERING AND ENVIRONMENTAL SYSTEMS	B
APPL. MATH. COMPUT.	APPLIED MATHEMATICS AND COMPUTATION	R
APPL. MATH. OPTIM.	APPLIED MATHEMATICS AND OPTIMIZATION. AN INTERNATIONAL JOURNAL WITH APPLICATIONS TO STOCHASTICS	MB
APPL. MATH. LETT.	APPLIED MATHEMATICS LETTERS	R
APPL MATH SER B	APPLIED MATHEMATICS-A JOURNAL OF CHINESE UNIVERSITIES SERIES B	R
APPL. NUMER. MATH.	APPLIED NUMERICAL MATHEMATICS. AN IMACS JOURNAL	B
APPL. OPTIM.	APPLIED OPTIMIZATION	R
APPL STOC. MOD. BUS. IND.	APPLIED STOCHASTIC MODELS IN BUSINESS AND INDUSTRY	R
ARCH. MATH. (BASEL)	ARCHIV DER MATHEMATIK	B

ARCH. MATH. LOGIC	ARCHIVE FOR MATHEMATICAL LOGIC	R
ARCH. RATION. MECH. ANAL.	ARCHIVE FOR RATIONAL MECHANICS AND ANALYSIS	MB
ARCH. COMPUT. METHODS ENG.	ARCHIVES OF COMPUTATIONAL METHODS IN ENGINEERING. STATE OF THE ART REVIEWS	B
ARCH. INEQUAL. APPL.	ARCHIVES OF INEQUALITIES AND APPLICATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL FOR THEORY AND APPLICATIONS	R
ARK. MAT.	ARKIV FÖR MATEMATIK	R
ARNOLD MATH. J.	ARNOLD MATHEMATICAL JOURNAL	R
ARS COMBIN.	ARS COMBINATORIA	R
AMC	ARS MATHEMATICA CONTEMPORANEA	R
ASIAN J. MATH.	ASIAN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
ASIAN-EUR. J. MATH.	ASIAN-EUROPEAN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
ASTÉRISQUE	ASTÉRISQUE	MB
ASTIN BULL.	ASTIN BULLETIN. THE JOURNAL OF THE INTERNATIONAL ACTUARIAL ASSOCIATION	R
ASYMPTOT. ANAL.	ASYMPTOTIC ANALYSIS	B
ATTI ACCAD. NAZ. LINCEI REND. LINCEI MAT. AP	ATTI DELLA ACCADEMIA NAZIONALE DEI LINCEI. RENDICONTI LINCEI. MATEMATICA E APPLICAZIO	R
AUST. NZ. J. STAT.	AUSTRALIAN & NEW ZEALAND JOURNAL OF STATISTICS	R
AUTOMATICA J. IFAC	AUTOMATICA. A JOURNAL OF IFAC, THE INTERNATIONAL FEDERATION OF AUTOMATIC CONTROL	B
AXIOMATHES	AXIOMATHES	R
BANACH J. MATH. ANAL.	BANACH JOURNAL OF MATHEMATICAL ANALYSIS	R
BAYESIAN ANAL.	BAYESIAN ANALYSIS	MB
BERNOULLI	BERNOULLI	MB
BIOL CYBERN	BIOLOGICAL CYBERNETICS. ADVANCES IN COMPUTATIONAL NEUROSCIENCE	B
BIOM. J.	BIOMETRICAL JOURNAL	B
BIOMETRICS	BIOMETRICS	MB
BIOMETRIKA	BIOMETRIKA	MB
BIostatistics	BIostatistics	MB
BIT	BIT. NUMERICAL MATHEMATICS	B
BMC BIOINFORMATICS	BMC BIOINFORMATICS	B
BMC SYSTEM BIOLOGY	BMC SYSTEMS BIOLOGY	B
BOL. SOC. PARANA. MAT. (3)	BOLETIM DA SOCIEDADE PARANAENSE DE MATEMÁTICA. 3RD SÉRIE	R
BOL. SOC. ESP. MAT. APL. SE MA	BOLETÍN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MATEMÁTICA APLICADA. SE MA	R
B UNIONE MAT ITAL	BOLLETTINO DELLA UNIONE MATEMATICA ITALIANA	R
BOUND. VALUE PROBL.	BOUNDARY VALUE PROBLEMS	R
BRAZ. J. PROBAB. STAT.	BRAZILIAN JOURNAL OF PROBABILITY AND STATISTICS	R
BR. J. MATH. STAT. PSYCHOL.	BRITISH JOURNAL OF MATHEMATICAL AND STATISTICAL PSYCHOLOGY	B
BULL. SOC. MATH. FRANCE	BULLETIN DE LA SOCIÉTÉ MATHÉMATIQUE DE FRANCE	B
BULL. SCI. MATH.	BULLETIN DES SCIENCES MATHÉMATIQUES	R
BULL. MATH. SOC. SCI. MATH. ROUMANIE (N.S.)	BULLETIN MATHÉMATIQUE DE LA SOCIÉTÉ DES SCIENCES MATHÉMATIQUES DE ROUMANIE. NOU	R
BULL. MATH. BIOL.	BULLETIN OF MATHEMATICAL BIOLOGY	B
BULL. AUST. MATH. SOC.	BULLETIN OF THE AUSTRALIAN MATHEMATICAL SOCIETY	B
BULL. BELG. MATH. SOC. SIMON STEVIN	BULLETIN OF THE BELGIAN MATHEMATICAL SOCIETY. SIMON STEVIN	B
BULL. BRAZ. MATH. SOC. (N.S.)	BULLETIN OF THE BRAZILIAN MATHEMATICAL SOCIETY. NEW SERIES.	B
BULL. INST. MATH. ACAD. SIN. (N.S.)	BULLETIN OF THE INSTITUTE OF MATHEMATICS. ACADEMIA SINICA. NEW SERIES	R
BULL. LOND. MATH. SOC.	BULLETIN OF THE LONDON MATHEMATICAL SOCIETY	MB
BULL. MALAYS. MATH. SCI. SOC.	BULLETIN OF THE MALAYSIAN MATHEMATICAL SCIENCES SOCIETY	R
CALCOLO	CALCOLO. A QUARTERLY ON NUMERICAL ANALYSIS AND THEORY OF COMPUTATION	B
CALC. VAR. PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	CALCULUS OF VARIATIONS AND PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	MB
CANAD. J. MATH.	CANADIAN JOURNAL OF MATHEMATICS. JOURNAL CANADIEN DE MATHÉMATIQUES	B
CANAD. MATH. BULL.	CANADIAN MATHEMATICAL BULLETIN	R
CELESTIAL MECH. DYNAM. ASTRONOM.	CELESTIAL MECHANICS & DYNAMICAL ASTRONOMY. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF SPACE DYNA	R
CENT EUR J MATH	CENTRAL EUROPEAN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
CHAOS SOLITONS FRACTALS	CHAOS, SOLITONS & FRACTALS	R
CHJS	CHILEAN JOURNAL OF STATISTICS	R
CHINESE ANN MATH B	CHINESE ANNALS OF MATHEMATICS SERIES B	R
CLASSICAL QUANTUM GRAVITY	CLASSICAL AND QUANTUM GRAVITY	B
COLLOQ. MATH.	COLLOQUIUM MATHEMATICUM	R
COMBINATORICA	COMBINATORICA. AN INTERNATIONAL JOURNAL ON COMBINATORICS AND THE THEORY OF COMPUT	MB
COMBIN. PROBAB. COMPUT.	COMBINATORICS, PROBABILITY AND COMPUTING	MB
COMMENT. MATH. HELV.	COMMENTARII MATHEMATICI HELVETICI. A JOURNAL OF THE SWISS MATHEMATICAL SOCIETY	MB

COMM. ALGEBRA	COMMUNICATIONS IN ALGEBRA	B
COMM. ANAL. GEOM.	COMMUNICATIONS IN ANALYSIS AND GEOMETRY	B
COMMUN. CONTEMP. MATH.	COMMUNICATIONS IN CONTEMPORARY MATHEMATICS	B
COMM. MATH. PHYS.	COMMUNICATIONS IN MATHEMATICAL PHYSICS	MB
COMMUN MATH SCI	COMMUNICATIONS IN MATHEMATICAL SCIENCES	B
COMMUN. MATH.	COMMUNICATIONS IN MATHEMATICS	R
INTERNAT. J. NUMER. METHODS BIOMED. ENG.	COMMUNICATIONS IN NUMERICAL METHODS IN ENGINEERING WITH BIOMEDICAL APPLICATIONS / INTERNATIONAL JOURNAL FOR NUMERICAL METHODS IN BIOMEDICAL ENGINEERING	R
COMM. PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	COMMUNICATIONS IN PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	MB
COMMUN STAT SIMULAT	COMMUNICATIONS IN STATISTICS - SIMULATION AND COMPUTATION	R
COMM. STATIST. THEORY METHODS	COMMUNICATIONS IN STATISTICS. THEORY AND METHODS	R
COMM. APPL. NONLINEAR ANAL.	COMMUNICATIONS ON APPLIED NONLINEAR ANALYSIS	R
COMMUN. PURE APPL. ANAL.	COMMUNICATIONS ON PURE AND APPLIED ANALYSIS	B
COMM. PURE APPL. MATH.	COMMUNICATIONS ON PURE AND APPLIED MATHEMATICS	MB
COMPLEX ANAL. OPER. THEORY	COMPLEX ANALYSIS AND OPERATOR THEORY	B
COMPLEX SYSTEMS	COMPLEX SYSTEMS	R
COMPLEX VAR. ELLIPTIC EQU.	COMPLEX VARIABLES AND ELLIPTIC EQUATIONS	B
COMPLEX VAR. THEORY APPL.	COMPLEX VARIABLES. THEORY AND APPLICATION	B
COMPOS. MATH.	COMPOSITIO MATHEMATICA	MB
COMPTEs RENDUS MATHEMATIQUE	COMPTEs RENDUS MATHEMATIQUE ACADEMIE DES SCIENCES INSTITUT DE FRANCE	R/B/MB*
COMPUT. APPL. MATH.	COMPUTATIONAL & APPLIED MATHEMATICS	R
COMPUT. COMPLEXITY	COMPUTATIONAL COMPLEXITY	R
COMPUT. GEOM.	COMPUTATIONAL GEOMETRY. THEORY AND APPLICATIONS	R
COMPUT. MECH.	COMPUTATIONAL MECHANICS	R
COMPUT. METHODS FUNCT. THEORY	COMPUTATIONAL METHODS AND FUNCTION THEORY	R
COMPUT. METHODS APPL. MATH.	COMPUTATIONAL METHODS IN APPLIED MATHEMATICS	B
COMPUT. OPTIM. APPL.	COMPUTATIONAL OPTIMIZATION AND APPLICATIONS	R
COMPUT. STATIST.	COMPUTATIONAL STATISTICS	R
COMPUT STAT DATA AN	COMPUTATIONAL STATISTICS & DATA ANALYSIS	B
COMPUT. METHODS APPL. MECH. ENGRG.	COMPUTER METHODS IN APPLIED MECHANICS AND ENGINEERING	MB
COMPUT. PHYS. COMMUN.	COMPUTER PHYSICS COMMUNICATIONS	R
COMPUT. & FLUIDS	COMPUTERS & FLUIDS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	R
COMPUTERS & INDUSTRIAL ENGINEERING	COMPUTERS & INDUSTRIAL ENGINEERING	R
COMPUT. MATH. APPL.	COMPUTERS & MATHEMATICS WITH APPLICATIONS	B
COMPUT OPER RES	COMPUTERS & OPERATIONS RESEARCH	B
COMPUT. VIS. SCI.	COMPUTING AND VISUALIZATION IN SCIENCE	R
CONFLUENTES MATH	CONFLUENTES MATHEMATICI	B
CONFORMAL GEOMETRY AND DYNAMICS	CONFORMAL GEOMETRY AND DYNAMICS	B
CONSTR. APPROX.	CONSTRUCTIVE APPROXIMATION	MB
CONTEMPORARY MATHEMATICS	CONTEMPORARY MATHEMATICS	B
CONTROL CYBERN	CONTROL AND CYBERNETICS	R
CUBO	CUBO. A MATHEMATICAL JOURNAL	R
CZECHOSLOVAK MATH. J.	CZECHOSLOVAK MATHEMATICAL JOURNAL	R
DES. CODES CRYPTOGR.	DESIGNS, CODES AND CRYPTOGRAPHY	B
DIFFERENTIAL INTEGRAL EQUATIONS	DIFFERENTIAL AND INTEGRAL EQUATIONS. AN INTERNATIONAL JOURNAL FOR THEORY & APPLICATION	B
DIFFER. EQU. DYN. SYST.	DIFFERENTIAL EQUATIONS AND DYNAMICAL SYSTEMS	R
DIFFERENTIAL GEOM. APPL.	DIFFERENTIAL GEOMETRY AND ITS APPLICATIONS	R
DISCRETE COMPUT. GEOM.	DISCRETE & COMPUTATIONAL GEOMETRY. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF MATHEMATICS AND C	MB
DISCRETE CONTIN. DYN. SYST. SER. A	DISCRETE AND CONTINUOUS DYNAMICAL SYSTEMS. SERIES A	MB
DISCRETE CONTIN. DYN. SYST. SER. B	DISCRETE AND CONTINUOUS DYNAMICAL SYSTEMS. SERIES B. A JOURNAL BRIDGING MATHEMATIC	B
DISCRETE CONTIN. DYN. SYST. SER. S	DISCRETE AND CONTINUOUS DYNAMICAL SYSTEMS. SERIES S	R
DISCRETE APPL. MATH.	DISCRETE APPLIED MATHEMATICS. THE JOURNAL OF COMBINATORIAL ALGORITHMS, INFORMATICS AND COMPUTATIONAL SCIENCES	B
DISCRETE MATH.	DISCRETE MATHEMATICS	B
DISCRETE MATH. THEOR. COMPUT. SCI.	DISCRETE MATHEMATICS & THEORETICAL COMPUTER SCIENCE. DMTCS.	R
DISCRETE OPTIM.	DISCRETE OPTIMIZATION	B
DISTRIB. COMPUT.	DISTRIBUTED COMPUTING	B
DOC. MATH.	DOCUMENTA MATHEMATICA	B

DUKE MATH. J.	DUKE MATHEMATICAL JOURNAL	MB
DYNAM. SYSTEMS APPL.	DYNAMIC SYSTEMS AND APPLICATIONS	R
DYNAM SYST	DYNAMICAL SYSTEMS	B
DYN. CONTIN. DISCRETE IMPULS. SYST. SER. A M	DYNAMICS OF CONTINUOUS, DISCRETE & IMPULSIVE SYSTEMS. SERIES A.	R
ECOLOGICAL MODELLING	MATHEMATICAL ANALY ECOLOGICAL MODELLING	R
ECONOMETRICA	ECONOMETRICA. JOURNAL OF THE ECONOMETRIC SOCIETY	MB
ECONOM. THEORY	ECONOMIC THEORY	B
ELECTRON. COMMUN. PROBAB.	ELECTRONIC COMMUNICATIONS IN PROBABILITY	B
ELECTRON. J. COMBIN.	ELECTRONIC JOURNAL OF COMBINATORICS	B
ELECTRON. J. DIFFERENTIAL EQUATIONS	ELECTRONIC JOURNAL OF DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
ELECTRON. J. LINEAR ALGEBRA	ELECTRONIC JOURNAL OF LINEAR ALGEBRA	R
ELECTRON. J. PROBAB.	ELECTRONIC JOURNAL OF PROBABILITY	MB
ELECTRON. J. QUAL. THEORY DIFFER. EQU.	ELECTRONIC JOURNAL OF QUALITATIVE THEORY OF DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
ELECTRON. J. STAT.	ELECTRONIC JOURNAL OF STATISTICS	MB
J.ENDM.	ELECTRONIC NOTES IN DISCRETE MATHEMATICS	R
ELECTRON. TRANS. NUMER. ANAL.	ELECTRONIC TRANSACTIONS ON NUMERICAL ANALYSIS	B
ENG. ANAL. BOUND. ELEM.	ENGINEERING ANALYSIS WITH BOUNDARY ELEMENTS	B
ENGRG. COMPUT.	ENGINEERING COMPUTATIONS	R
ENG OPTIMIZ	ENGINEERING OPTIMIZATION	B
ENVIRON MODELL SOFTW	ENVIRONMENTAL MODELLING & SOFTWARE	B
ENVIRONMETRICS	ENVIRONMETRICS	B
ERGODIC THEORY DYNAM. SYSTEMS	ERGODIC THEORY AND DYNAMICAL SYSTEMS	MB
ESAIM PROC.	ESAIM PROCEEDINGS	R
ESAIM: PROCS	ESAIM: PROCEEDINGS AND SURVEYS	R
ESAIM CONTROL OPTIM. CALC. VAR.	ESAIM. CONTROL, OPTIMISATION AND CALCULUS OF VARIATIONS	B
ESAIM MATH. MODEL. NUMER. ANAL.	ESAIM. MATHEMATICAL MODELLING AND NUMERICAL ANALYSIS	B
ESAIM-PROB. STAT	ESAIM. PROBABILITY AND STATISTICS	B
EUROPEAN J. APPL. MATH.	EUROPEAN JOURNAL OF APPLIED MATHEMATICS	B
EUROPEAN J. COMBIN.	EUROPEAN JOURNAL OF COMBINATORICS	MB
EUR. J. MATH.	EUROPEAN JOURNAL OF MATHEMATICS	B
EUROPEAN J. OPER. RES.	EUROPEAN JOURNAL OF OPERATIONAL RESEARCH	B
EVOL. EQ. CONT. THEORY	EVOLUTION EQUATIONS AND CONTROL THEORY	R
EXPERIMENT. MATH.	EXPERIMENTAL MATHEMATICS	B
EXPERT SYST APPL	EXPERT SYSTEMS WITH APPLICATIONS	B
EXTRACTA MATH.	EXTRACTA MATHEMATICAE	R
EXTREMES	EXTREMES	B
FAR EAST J. DYN. SYST.	FAR EAST JOURNAL OF DYNAMICAL SYSTEMS	R
FAR EAST J. THEOR. STAT.	FAR EAST JOURNAL OF THEORETICAL STATISTICS	R
FINANCE STOCH.	FINANCE AND STOCHASTICS	B
FINITE ELEM. ANAL. DES.	FINITE ELEMENTS IN ANALYSIS AND DESIGN	R
FINITE FIELDS TH APP	FINITE FIELDS AND THEIR APPLICATIONS	B
FIXED POINT THEORY APPL.	FIXED POINT THEORY AND APPLICATIONS	R
FORUM MATH.	FORUM MATHEMATICUM	B
FORUM OF MATHEMATICS, PI	FORUM OF MATHEMATICS, PI	MB
FORUM OF MATHEMATICS, SIGMA	FORUM OF MATHEMATICS, SIGMA	MB
FOUND. COMPUT. MATH.	FOUNDATIONS OF COMPUTATIONAL MATHEMATICS	MB
Fract. Calc. Appl. Anal.	FRACTIONAL CALCULUS AND APPLIED ANALYSIS	R
FUNCT. DIFFER. EQU.	FUNCTIONAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
FUNCT. APPROX. COMMENT. MATH.	FUNCTIONES ET APPROXIMATIO COMMENTARII MATHEMATICI	R
FUND. INFORM.	FUNDAMENTA INFORMATICA	R
FUND. MATH.	FUNDAMENTA MATHEMATICAE	B
FUNKCIAL. EKVAC.	FUNKCIALAJ EKVACIOJ. SERIO INTERNACIA	R
FUZZY SETS AND SYSTEMS	FUZZY SETS AND SYSTEMS. AN INTERNATIONAL JOURNAL IN INFORMATION SCIENCE AND ENGINEERING	B
GAME ECON BEHAV	GAMES AND ECONOMIC BEHAVIOR	R
GEM INT. J. GEOMATH.	GEM. INTERNATIONAL JOURNAL ON GEOMATHEMATICS	R
GEN. RELATIVITY GRAVITATION	GENERAL RELATIVITY AND GRAVITATION	R
GEOM. DEDICATA	GEOMETRIAE DEDICATA	B
GEOM. FUNCT. ANAL.	GEOMETRIC AND FUNCTIONAL ANALYSIS	MB
GEOM. TOPOL.	GEOMETRY & TOPOLOGY	MB
GEORGIAN MATH. J.	GEORGIAN MATHEMATICAL JOURNAL	R
GLASG. MATH. J.	GLASGOW MATHEMATICAL JOURNAL	R

GRAPHS COMBIN.	GRAPHS AND COMBINATORICS	R
GROUPS GEOM. DYN.	GROUPS, GEOMETRY, AND DYNAMICS	MB
HACET. J. MATH. STAT.	HACETTEPE JOURNAL OF MATHEMATICS AND STATISTICS	R
HOMOLOGY HOMOTOPY APPL.	HOMOLOGY, HOMOTOPY AND APPLICATIONS	R
HOUSTON J. MATH.	HOUSTON JOURNAL OF MATHEMATICS	R
IEEE CONTR SYST MAG	IEEE CONTROL SYSTEMS MAGAZINE	R
IEEE TRANS. AUTOMAT. CONTROL	IEEE. TRANSACTIONS ON AUTOMATIC CONTROL	B
IEEE/ACM T. COMPUT. BI.	IEEE/ACM TRANSACTIONS ON COMPUTATIONAL BIOLOGY AND BIOINFORMATICS (T-CBB)	B
ILLINOIS J. MATH.	ILLINOIS JOURNAL OF MATHEMATICS	B
IMA J. APPL. MATH.	IMA JOURNAL OF APPLIED MATHEMATICS	B
IMA J. NUMER. ANAL.	IMA JOURNAL OF NUMERICAL ANALYSIS	MB
PROC. INDIAN ACAD. SCI. MATH. SCI.	INDIAN ACADEMY OF SCIENCES. PROCEEDINGS. MATHEMATICAL SCIENCES	R
INDIAN J PURE AP MAT	INDIAN JOURNAL OF PURE & APPLIED MATHEMATICS	R
INDIANA UNIV. MATH. J.	INDIANA UNIVERSITY MATHEMATICS JOURNAL	B
INFIN. DIMENS. ANAL. QUANTUM PROBAB. RELA	INFINITE DIMENSIONAL ANALYSIS, QUANTUM PROBABILITY AND RELATED TOPICS	R
INFORM. AND COMPUT.	INFORMATION AND COMPUTATION	B
INFORM. PROCESS. LETT.	INFORMATION PROCESSING LETTERS	R
INFORM. SCI.	INFORMATION SCIENCES. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
INFORMS J. COMPUT.	INFORMS JOURNAL ON COMPUTING	R
INTEGRAL EQUATIONS OPERATOR THEORY	INTEGRAL EQUATIONS AND OPERATOR THEORY	B
INTERFACE FREE BOUND	INTERFACES AND FREE BOUNDARIES	B
INTERNAT. J. NUMER. METHODS ENGRG.	INTERNATIONAL JOURNAL FOR NUMERICAL METHODS IN ENGINEERING	B
INTERNAT. J. NUMER. METHODS FLUIDS	INTERNATIONAL JOURNAL FOR NUMERICAL METHODS IN FLUIDS	R
INT J ALGEBR COMPUT	INTERNATIONAL JOURNAL OF ALGEBRA AND COMPUTATION	B
INTERNAT. J. BIFUR. CHAOS APPL. SCI. ENGRG.	INTERNATIONAL JOURNAL OF BIFURCATION AND CHAOS IN APPLIED SCIENCES AND ENGINEERING	R
INT J COMPUT MATH	INTERNATIONAL JOURNAL OF COMPUTER MATHEMATICS	R
INT J CONTROL	INTERNATIONAL JOURNAL OF CONTROL	R
INT. J. EVOL. EQU.	INTERNATIONAL JOURNAL OF EVOLUTION EQUATIONS	R
INTERNAT. J. GAME THEORY	INTERNATIONAL JOURNAL OF GAME THEORY	B
INT. J. GEOM. METH. MODERN PHYS.	INTERNATIONAL JOURNAL OF GEOMETRIC METHODS MODERN PHYSICS	R
INTERNAT. J. MATH.	INTERNATIONAL JOURNAL OF MATHEMATICS	B
INT. J. MATH. GAME THEORY ALGEBRA	INTERNATIONAL JOURNAL OF MATHEMATICS, GAME THEORY, AND ALGEBRA	R
INT. J. MOD. OPTIM.	INTERNATIONAL JOURNAL OF MODELING AND OPTIMIZATION	R
INT. J. NUMBER THEORY	INTERNATIONAL JOURNAL OF NUMBER THEORY	B
INT. J. NUMER. ANAL. MODEL.	INTERNATIONAL JOURNAL OF NUMERICAL ANALYSIS AND MODELING	R
INT. J. OPT.	INTERNATIONAL JOURNAL OF OPTIMIZATION: THEORY, METHODS, APPLICATIONS INTEGRACION	R
INTERNAT. J. QUANTUM CHEM.	INTERNATIONAL JOURNAL OF QUANTUM CHEMISTRY	R
INT J ROBUST NONLIN	INTERNATIONAL JOURNAL OF ROBUST AND NONLINEAR CONTROL	R
INTERNAT. J. THEORET. PHYS.	INTERNATIONAL JOURNAL OF THEORETICAL PHYSICS	R
INTERNAT. J. UNCERTAIN. FUZZINESS KNOWLEDGE	INTERNATIONAL JOURNAL OF UNCERTAINTY, FUZZINESS AND KNOWLEDGE-BASED SYSTEMS	R
INT. JOURN. OF UNCONVENTIONAL COMPUTING	INTERNATIONAL JOURNAL OF UNCONVENTIONAL COMPUTING	R
INTERNAT. MATH. RES. NOTICES	INTERNATIONAL MATHEMATICS RESEARCH NOTICES	MB
INT. STAT. REV.	INTERNATIONAL STATISTICAL REVIEW	B
INT. TRANS. OP. RES.	INTERNATIONAL TRANSACTIONS IN OPERATIONAL RESEARCH	R
INVENT. MATH.	INVENTIONES MATHEMATICAE	MB
INV. PROBL. IMAGING	INVERSE PROBLEMS AND IMAGING	B
INVERSE PROBL SCI EN	INVERSE PROBLEMS IN SCIENCE AND ENGINEERING	B
INVERSE PROBLEMS	INVERSE PROBLEMS. AN INTERNATIONAL JOURNAL ON THE THEORY AND PRACTICE OF INVERSE PRO	MB
ISRAEL J. MATH.	ISRAEL JOURNAL OF MATHEMATICS	MB
J. ANAL. MATH.	JOURNAL D'ANALYSE MATHÉMATIQUE	MB
J. ÉC. POLYTECH. MATH.	JOURNAL DE L'ÉCOLE POLYTECHNIQUE. MATHÉMATIQUES	B
J. SOC. FRANCAISE STAT.	JOURNAL DE LA SOCIÉTÉ FRANÇAISE DE STATISTIQUE	R
J. MATH. PURES APPL. (9)	JOURNAL DE MATHÉMATIQUES PURES ET APPLIQUÉES. NEUVIÈME SÉRIE	MB
J. THÉOR. NOMBRES BORDEAUX	JOURNAL DE THÉORIE DES NOMBRES DE BORDEAUX	R
J. REINE ANGEW. MATH.	JOURNAL FÜR DIE REINE UND ANGEWANDTE MATHEMATIK. [CRELLE'S JOURNAL]	MB
J. AGRIC. BIOL. ENVIR. S.	JOURNAL OF AGRICULTURAL BIOLOGICAL AND ENVIRONMENTAL STATISTICS	R
J. ALGEBRA	JOURNAL OF ALGEBRA	MB
J. ALGEBRA APPL.	JOURNAL OF ALGEBRA AND ITS APPLICATIONS	B
J. ALGEBRAIC COMBIN.	JOURNAL OF ALGEBRAIC COMBINATORICS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B

J. ALGEBRAIC GEOM.	JOURNAL OF ALGEBRAIC GEOMETRY	MB
J. APPL. MATH.	JOURNAL OF APPLIED MATHEMATICS	R
J. APPL. MATH. COMPUT.	JOURNAL OF APPLIED MATHEMATICS AND COMPUTING	R
J. APPL. PROBAB.	JOURNAL OF APPLIED PROBABILITY	B
J APPL PROBAB. STAT	JOURNAL OF APPLIED PROBABILITY AND STATISTICS	R
J. APPL. STAT.	JOURNAL OF APPLIED STATISTICS	R
J. APPROX. THEORY	JOURNAL OF APPROXIMATION THEORY	B
J. BIOPHARM. STATIST.	JOURNAL OF BIOPHARMACEUTICAL STATISTICS	R
J CELL AUTOM	JOURNAL OF CELLULAR AUTOMATA	R
JOURNAL OF CHEMOMETRICS	JOURNAL OF CHEMOMETRICS	B
J. COMB. OPTIM.	JOURNAL OF COMBINATORIAL OPTIMIZATION	B
J. COMBIN. THEORY SER. A	JOURNAL OF COMBINATORIAL THEORY. SERIES A	MB
J. COMBIN. THEORY SER. B	JOURNAL OF COMBINATORIAL THEORY. SERIES B	MB
J. COMB.	JOURNAL OF COMBINATORICS	B
J. COMPLEXITY	JOURNAL OF COMPLEXITY	R
J. COMPUT. ACOUST.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL ACOUSTICS	R
J. COMPUT. APPL. MATH.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL AND APPLIED MATHEMATICS	B
J. COMPUT. GRAPH. STATIST.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL AND GRAPHICAL STATISTICS	MB
J. COMPUT. DYN.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL DYNAMICS	B
J. COMPUT. PHYS.	JOURNAL OF COMPUTATIONAL PHYSICS	B
J. COMPUT. SYSTEM SCI.	JOURNAL OF COMPUTER AND SYSTEM SCIENCES	MB
J. CONTEMP. MATH. ANAL.	JOURNAL OF CONTEMPORARY MATHEMATICAL ANALYSIS	B
J. CONVEX ANAL.	JOURNAL OF CONVEX ANALYSIS	B
J. DATA. SCI.	JOURNAL OF DATA SCIENCE	R
J. DIFFERENCE EQU. APPL.	JOURNAL OF DIFFERENCE EQUATIONS AND APPLICATIONS	R
J. DIFFERENTIAL EQUATIONS	JOURNAL OF DIFFERENTIAL EQUATIONS	MB
J. DIFFERENTIAL GEOM.	JOURNAL OF DIFFERENTIAL GEOMETRY	MB
J. DISCRETE ALGORITHMS	JOURNAL OF DISCRETE ALGORITHMS	R
J. DYN. CONTROL SYST.	JOURNAL OF DYNAMICAL AND CONTROL SYSTEMS	R
J. DYNAM. DIFFERENTIAL EQUATIONS	JOURNAL OF DYNAMICS AND DIFFERENTIAL EQUATIONS	B
J ECONOMETRICS	JOURNAL OF ECONOMETRICS	B
J. ELASTICITY	JOURNAL OF ELASTICITY. THE PHYSICAL AND MATHEMATICAL SCIENCE OF SOLIDS	R
J. ENGRG. MATH.	JOURNAL OF ENGINEERING MATHEMATICS	R
J ENVIRON MANAGE	JOURNAL OF ENVIRONMENTAL MANAGEMENT	R
J. EVOL. EQU.	JOURNAL OF EVOLUTION EQUATIONS	B
J. FIXED POINT THEORY APPL.	JOURNAL OF FIXED POINT THEORY AND APPLICATIONS	B
J. FORECAST.	JOURNAL OF FORECASTING	B
JOURNAL OF FRACTIONAL CALCULUS AND APPLICATI	JOURNAL OF FRACTIONAL CALCULUS AND APPLICATIONS	R
J. FUNCT. ANAL.	JOURNAL OF FUNCTIONAL ANALYSIS	MB
J. GEOM. ANAL.	JOURNAL OF GEOMETRIC ANALYSIS	MB
JOURNAL OF GEOMETRIC MECHANIC	JOURNAL OF GEOMETRIC MECHANIC	R
J. GEOM. PHYSICS	JOURNAL OF GEOMETRY AND PHYSICS	B
J. GEOM. SYMMETRY PHYS.	JOURNAL OF GEOMETRY AND SYMMETRY IN PHYSICS	R
J. GLOBAL OPTIM.	JOURNAL OF GLOBAL OPTIMIZATION	B
J. GRAPH THEORY	JOURNAL OF GRAPH THEORY	MB
J. GROUP THEORY	JOURNAL OF GROUP THEORY	B
J. HOMOTOPY RELAT. STRUCT.	JOURNAL OF HOMOTOPY AND RELATED STRUCTURES	R
J IND MAN OPTIM	JOURNAL OF INDUSTRIAL AND MANAGEMENT OPTIMIZATION	B
J. INEQUAL. APPL.	JOURNAL OF INEQUALITIES AND APPLICATIONS	R
J. INTEGRAL EQUATIONS APPL.	JOURNAL OF INTEGRAL EQUATIONS AND APPLICATIONS	B
J. INVERSE ILL-POSED PROBL.	JOURNAL OF INVERSE AND ILL-POSED PROBLEMS	B
J. KNOT THEORY RAMIFICATIONS	JOURNAL OF KNOT THEORY AND ITS RAMIFICATIONS	B
J. LIE THEORY	JOURNAL OF LIE THEORY	B
J. MACH. LEARN. RES.	JOURNAL OF MACHINE LEARNING RESEARCH (JMLR)	MB
J. MATH. ANAL. APPL.	JOURNAL OF MATHEMATICAL ANALYSIS AND APPLICATIONS	B
J. MATH. BIOL.	JOURNAL OF MATHEMATICAL BIOLOGY	MB
J. MATH. FLUID MECH.	JOURNAL OF MATHEMATICAL FLUID MECHANICS	R
J. MATH. IMAGING VISION	JOURNAL OF MATHEMATICAL IMAGING AND VISION	R
J. MATH. LOG.	JOURNAL OF MATHEMATICAL LOGIC	MB
J. MATH. PHYS.	JOURNAL OF MATHEMATICAL PHYSICS	B
J MATH SCI	JOURNAL OF MATHEMATICAL SCIENCES	R
J MATH STAT	JOURNAL OF MATHEMATICS AND STATISTICS	R

J. MOD. DYN.	JOURNAL OF MODERN DYNAMICS	MB
J MULTIVARIATE ANAL	JOURNAL OF MULTIVARIATE ANALYSIS	MB
J. NONCOMMUT. GEOM.	JOURNAL OF NONCOMMUTATIVE GEOMETRY	B
J. NONLINEAR CONVEX ANAL.	JOURNAL OF NONLINEAR AND CONVEX ANALYSIS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
J. NONLINEAR MATH. PHYS.	JOURNAL OF NONLINEAR MATHEMATICAL PHYSICS	B
J. NONLINEAR SCI.	JOURNAL OF NONLINEAR SCIENCE	B
J NONPARAMETR STAT	JOURNAL OF NONPARAMETRIC STATISTICS	B
J. NUMBER THEORY	JOURNAL OF NUMBER THEORY	MB
J NUMER MATH	JOURNAL OF NUMERICAL MATHEMATICS	B
J. OPERATOR THEORY	JOURNAL OF OPERATOR THEORY	B
J. OPTIM. THEORY APPL.	JOURNAL OF OPTIMIZATION THEORY AND APPLICATIONS	MB
J. PARTIAL DIFFER. EQU.	JOURNAL OF PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	R
J. PHYS. CONF. SER.	JOURNAL OF PHYSICS, CONFERENCE SERIES	R
J. PHYS. A	JOURNAL OF PHYSICS. A. MATHEMATICAL AND THEORETICAL	B
J. PURE APPL. ALGEBRA	JOURNAL OF PURE AND APPLIED ALGEBRA	MB
J. SCI. COMPUT.	JOURNAL OF SCIENTIFIC COMPUTING	B
J. SOUND VIBRATION	JOURNAL OF SOUND AND VIBRATION	R
J. SPECTR. THEORY	JOURNAL OF SPECTRAL THEORY	B
J. STAT. COMPUT. SIMUL.	JOURNAL OF STATISTICAL COMPUTATION AND SIMULATION	B
J. STAT. MECH. THEOR. EXP	JOURNAL OF STATISTICAL MECHANICS-THEORY AND EXPERIMENT	R
J. STATIST. PHYS.	JOURNAL OF STATISTICAL PHYSICS	B
J STAT PLAN INFER	JOURNAL OF STATISTICAL PLANNING AND INFERENCE	B
J STAT SOFTW	JOURNAL OF STATISTICAL SOFTWARE	B
J. STAT. THEOR. APPL.	JOURNAL OF STATISTICAL THEORY AND APPLICATION	R
J. SYMBOLIC COMPUT.	JOURNAL OF SYMBOLIC COMPUTATION	R
J. SYMBOLIC LOGIC	JOURNAL OF SYMBOLIC LOGIC	B
J. ACM	JOURNAL OF THE ACM	MB
J. AMER. MATH. SOC.	JOURNAL OF THE AMERICAN MATHEMATICAL SOCIETY	MB
J. AMER. STATIST. ASSOC.	JOURNAL OF THE AMERICAN STATISTICAL ASSOCIATION	MB
J. EUR. MATH. SOC. (JEMS)	JOURNAL OF THE EUROPEAN MATHEMATICAL SOCIETY (JEMS)	MB
J. FRANKLIN INST.	JOURNAL OF THE FRANKLIN INSTITUTE	R
J. INST. MATH. JUSSIEU	JOURNAL OF THE INSTITUTE OF MATHEMATICS OF JUSSIEU. JIMJ. JOURNAL DE L'INSTITUT DE MATHÉ	MB
J. KOREAN STATIST. SOC.	JOURNAL OF THE KOREAN STATISTICAL SOCIETY	R
J. LOND. MATH. SOC. (2)	JOURNAL OF THE LONDON MATHEMATICAL SOCIETY. SECOND SERIES	MB
J. MATH. SOC. JAPAN	JOURNAL OF THE MATHEMATICAL SOCIETY OF JAPAN	B
J OPER RES SOC	JOURNAL OF THE OPERATIONAL RESEARCH SOCIETY	B
J. RAMANUJAN MATH. SOC.	JOURNAL OF THE RAMANUJAN MATHEMATICAL SOCIETY	R
J. ROY. STATIST. SOC. SER. A	JOURNAL OF THE ROYAL STATISTICAL SOCIETY. SERIES A. STATISTICS IN SOCIETY	B
J. R. STAT. SOC. SER. B STAT. METHODOL.	JOURNAL OF THE ROYAL STATISTICAL SOCIETY. SERIES B. STATISTICAL METHODOLOGY	MB
J. R. STAT. SOC. SER. C. APPL. STAT.	JOURNAL OF THE ROYAL STATISTICAL SOCIETY. SERIES C. APPLIED STATISTICS	B
J. THEORET. BIOL.	JOURNAL OF THEORETICAL BIOLOGY	B
J. THEORET. PROBAB.	JOURNAL OF THEORETICAL PROBABILITY	B
J. TIME SERIES ANAL.	JOURNAL OF TIME SERIES ANALYSIS	B
J. TOPOL.	JOURNAL OF TOPOLOGY	MB
J. TOPOL. ANAL.	JOURNAL OF TOPOLOGY AND ANALYSIS	B
INDAG. MATH. (N.S.)	KONINKLIJKE NEDERLANDSE AKADEMIE VAN WETENSCHAPPEN. INDAGATIONES MATHEMATICAE	B
KYBERNETIKA (PRAGUE)	KYBERNETIKA	R
ENSEIGN. MATH. (2)	L'ENSEIGNEMENT MATHÉMATIQUE. REVUE INTERNATIONALE. 2E SÉRIE	B
MAT. SOC. CULT. RIV. UNIONE MAT. ITAL. (I)	LA MATEMATICA NELLA SOCIETÀ E NELLA CULTURA. RIVISTA DELLA UNIONE MATEMATICA ITALIANA	R
LNCS	LECTURE NOTES IN COMPUTER SCIENCE	R
LETT. MATH. PHYS.	LETTERS IN MATHEMATICAL PHYSICS. A JOURNAL FOR THE RAPID DISSEMINATION OF SHORT CONTR	MB
LIFETIME DATA ANAL	LIFETIME DATA ANALYSIS	R
LINEAR ALGEBRA APPL.	LINEAR ALGEBRA AND ITS APPLICATIONS	B
LINEAR MULTILINEAR ALGEBRA	LINEAR AND MULTILINEAR ALGEBRA	B
LOG. J. IGPL	LOGIC JOURNAL OF THE IGPL. INTEREST GROUP IN PURE AND APPLIED LOGICS	R
MANUSCRIPTA MATH.	MANUSCRIPTA MATHEMATICA	B
MARKOV PROCESS. RELATED FIELDS	MARKOV PROCESSES AND RELATED FIELDS	R
MATCH COMMUN. MATH. COMPUT. CHEM	MATCH. COMMUNICATIONS IN MATHEMATICAL AND IN COMPUTER CHEMISTRY	R
MAT. CONTEMP.	MATEMÁTICA CONTEMPORÁNEA	R
MATH. SCAND.	MATHEMATICA SCANDINAVICA	B
MATH. SLOVACA	MATHEMATICA SLOVACA	R
MATH. COMPUT. MODELLING	MATHEMATICAL AND COMPUTER MODELLING	R

MATH. COMPUT. MODEL. DYN. SYST.	MATHEMATICAL AND COMPUTER MODELLING OF DYNAMICAL SYSTEMS.	R
MATH. BIOSCI.	MATHEMATICAL BIOSCIENCES	B
MATH. BIOSCI. ENG.	MATHEMATICAL BIOSCIENCES AND ENGINEERING	R
MATH. CONT. RELATED FIELDS	MATHEMATICAL CONTROL AND RELATED FIELDS	R
MATH. GEOSCI.	MATHEMATICAL GEOSCIENCES	R
MATH INEQUAL APPL	MATHEMATICAL INEQUALITIES & APPLICATIONS	R
MATH. MED. BIOL.	MATHEMATICAL MEDICINE AND BIOLOGY. A JOURNAL OF THE IMA	R
MATH. METHODS APPL. SCI.	MATHEMATICAL METHODS IN THE APPLIED SCIENCES	B
MATH. METHODS OPER. RES.	MATHEMATICAL METHODS OF OPERATIONS RESEARCH	B
MATH. METHODS STATIST.	MATHEMATICAL METHODS OF STATISTICS	R
MATH. MODEL. ANAL.	MATHEMATICAL MODELLING AND ANALYSIS	R
MATH. MODEL. NAT. PHENOM.	MATHEMATICAL MODELLING OF NATURAL PHENOMENA	R
MATH. MODELS METHODS APPL. SCI.	MATHEMATICAL MODELS AND METHODS IN APPLIED SCIENCES	MB
MATH. NOTES	MATHEMATICAL NOTES	R
MATH. PHYS. ANAL. GEOM.	MATHEMATICAL PHYSICS, ANALYSIS AND GEOMETRY	B
MATH. POPUL. STUD.	MATHEMATICAL POPULATION STUDIES	R
MATH. PROBL. ENG.	MATHEMATICAL PROBLEMS IN ENGINEERING	R
MATH. PROC. CAMBRIDGE PHILOS. SOC.	MATHEMATICAL PROCEEDINGS OF THE CAMBRIDGE PHILOSOPHICAL SOCIETY	B
MATH. PROGRAM. COMP.	MATHEMATICAL PROGRAMMING COMPUTATION. A PUBLICATION OF THE MATHEMATICAL OPTIMIZATION SOCIETY	B
MATH. PROGRAM.	MATHEMATICAL PROGRAMMING SERIES A AND B.	MB
MATH. RES. LETT.	MATHEMATICAL RESEARCH LETTERS	MB
MATH STRUCT COMP SCI	MATHEMATICAL STRUCTURES IN COMPUTER SCIENCE	R
MATH. COMPUT. SIMULATION	MATHEMATICS AND COMPUTERS IN SIMULATION	R
MATH. COMP.	MATHEMATICS OF COMPUTATION	MB
MATH. CONTROL SIGNALS SYSTEMS	MATHEMATICS OF CONTROL, SIGNALS, AND SYSTEMS	R
MATH. OPER. RES.	MATHEMATICS OF OPERATIONS RESEARCH	MB
MATHEMATIKA	MATHEMATIKA. A JOURNAL OF PURE AND APPLIED MATHEMATICS	R
MATH. ANN.	MATHEMATISCHE ANNALEN	MB
MATH. NACHR.	MATHEMATISCHE NACHRICHTEN	B
MATH. Z.	MATHEMATISCHE ZEITSCHRIFT	MB
MECCANICA	MECCANICA. INTERNATIONAL JOURNAL OF THEORETICAL AND APPLIED MECHANICS	R
MEDITERR. J. MATH.	MEDITERRANEAN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
METHODOL COMPUT APPL	METHODOLOGY AND COMPUTING IN APPLIED PROBABILITY	R
METRON	METRON	R
MICHIGAN MATH. J.	MICHIGAN MATHEMATICAL JOURNAL	B
MILAN J. MATH.	MILAN JOURNAL OF MATHEMATICS	B
Minimax Theory Appl.	MINIMAX THEORY AND ITS APPLICATIONS	R
MISKOLC MATH. NOTES	MISKOLC MATHEMATICAL NOTES. A PUBLICATION OF THE UNIVERSITY OF MISKOLC	R
MLQ MATH. LOG. Q.	MLQ. MATHEMATICAL LOGIC QUARTERLY	B
MONATSH. MATH. PHYS.	MONATSHEFTE FÜR MATHEMATIK UND PHYSIK	B
MOSC. MATH. J.	MOSCOW MATHEMATICAL JOURNAL	MB
MULTISCALE MODEL. SIMUL.	MULTISCALE MODELING & SIMULATION. A SIAM INTERDISCIPLINARY JOURNAL	MB
NAGOYA MATH. J.	NAGOYA MATHEMATICAL JOURNAL	B
NAT. COMPUT.	NATURAL COMPUTING	R
NAT. RESOUR. MODEL.	NATURAL RESOURCE MODELING	R
NETW. HETEROG. MEDIA	NETWORKS AND HETEROGENEOUS MEDIA	B
NETW. SPAT. ECON.	NETWORKS AND SPATIAL ECONOMICS	R
NETWORKS	NETWORKS. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
NEW YORK J. MATH.	NEW YORK JOURNAL OF MATHEMATICS	R
NODEA NONLINEAR DIFFERENTIAL EQUATIONS AP	NODEA. NONLINEAR DIFFERENTIAL EQUATIONS AND APPLICATIONS	B
NONLINEAR ANAL-MODEL	NONLINEAR ANALYSIS-MODELLING AND CONTROL	R
NONLINEAR ANAL. REAL WORLD APPL.	NONLINEAR ANALYSIS. REAL WORLD APPLICATIONS. AN INTERNATIONAL MULTIDISCIPLINARY JOURNAL	B
NONLINEAR ANAL.	NONLINEAR ANALYSIS. THEORY, METHODS & APPLICATIONS / NONLINEAR ANALYSIS	B
NONLINEAR DYNAMICS AND SYSTEMS THEORY	NONLINEAR DYNAMICS AND SYSTEMS THEORY. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF RESEARCH AND S	R
NONLINEAR OSCIL. (N. Y.)	NONLINEAR OSCILLATIONS (NEW YORK)	R
NONLINEAR STUD.	NONLINEAR STUDIES	R
NONLINEARITY	NONLINEARITY	MB
N AM ACTUARIAL J	NORTH AMERICAN ACTUARIAL JOURNAL	B
NUMER. ALG. CONTR. OPTIM.	NUMERICAL ALGEBRA, CONTROL AND OPTIMIZATION	R
NUMER. ALGORITHMS	NUMERICAL ALGORITHMS	R

NUMER. FUNCT. ANAL. OPTIM.	NUMERICAL FUNCTIONAL ANALYSIS AND OPTIMIZATION. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
NUMER. LINEAR ALGEBRA APPL.	NUMERICAL LINEAR ALGEBRA WITH APPLICATIONS	B
NUMER. METHODS PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	NUMERICAL METHODS FOR PARTIAL DIFFERENTIAL EQUATIONS	B
NUMER. MATH.	NUMERISCHE MATHEMATIK	MB
OPEN JOURNAL OF STATISTICS	OPEN JOURNAL OF STATISTICS	R
OPEN SYST. INF. DYN.	OPEN SYSTEMS & INFORMATION DYNAMICS	B
OPERATIONAL RESEARCH	OPERATIONAL RESEARCH	R
OPER RES	OPERATIONS RESEARCH	B
OPER. RES. LETT.	OPERATIONS RESEARCH LETTERS	B
OPER. MATRICES	OPERATORS AND MATRICES	R
OPTIMAL CONTROL APPL. METHODS	OPTIMAL CONTROL APPLICATIONS & METHODS	R
OPTIM ENG	OPTIMIZATION AND ENGINEERING	B
OPTIMIZATION LETTERS	OPTIMIZATION LETTERS	B
OPTIM METHOD SOFTW	OPTIMIZATION METHODS AND SOFTWARE	B
OPTIMIZATION	OPTIMIZATION. A JOURNAL OF MATHEMATICAL PROGRAMMING AND OPERATIONS RESEARCH	B
OSAKA J MATH	OSAKA JOURNAL OF MATHEMATICS	R
P-ADIC NUM ULTRAMETR ANAL APPL	P-ADIC NUMBERS, ULTRAMETRIC ANALYSIS, AND APPLICATIONS	R
PACIFIC J. MATH.	PACIFIC JOURNAL OF MATHEMATICS	B
PAC J OPTIM	PACIFIC JOURNAL OF OPTIMIZATION	B
PAKISTAN J. STATIST.	PAKISTAN JOURNAL OF STATISTICS	R
PAMM	PAMM PROCEEDINGS IN APPLIED MATHEMATICS AND MECHANICS	R
PATTERN RECOGN LETT	PATTERN RECOGNITION LETTERS	R
PERIOD. MATH. HUNGAR.	PERIODICA MATHEMATICA HUNGARICA. JOURNAL OF THE JÁNOS BOLYAI MATHEMATICAL SOCIETY	R
PHARM STAT	PHARMACEUTICAL STATISTICS	R
PHILOS. TRANS. R. SOC. LOND. SER. A MATH. PH	PHILOSOPHICAL TRANSACTIONS OF THE ROYAL SOCIETY OF LONDON. SERIES A. MATHEMATICAL, PH	B
PHYS. A	PHYSICA A. STATISTICAL MECHANICS AND ITS APPLICATIONS	R
PHYS. REV. E (3)	PHYSICAL REVIEW E. STATISTICAL, NONLINEAR, AND SOFT MATTER PHYSICS	R
PHYS. REV. LETT.	PHYSICAL REVIEW LETTERS	B
PHYSICS IN MEDICINE AND BIOLOGY	PHYSICS IN MEDICINE AND BIOLOGY	R
PHYS. LETT. A	PHYSICS LETTERS. A	R
POTENTIAL ANAL.	POTENTIAL ANALYSIS. AN INTERNATIONAL JOURNAL DEVOTED TO THE INTERACTIONS BETWEEN POT	B
PROBAB. THEORY RELATED FIELDS	PROBABILITY THEORY AND RELATED FIELDS	MB
PROC. EDINBURG MAT. SOC.	PROC. EDINBURG MAT. SOC.	B
PROC. AMER. MATH. SOC.	PROCEEDINGS OF THE AMERICAN MATHEMATICAL SOCIETY	B
PROC. EDINB. MATH. SOC.	PROCEEDINGS OF THE EDINBURGH MATHEMATICAL SOCIETY	B
PROC. LOND. MATH. SOC. (3)	PROCEEDINGS OF THE LONDON MATHEMATICAL SOCIETY. THIRD SERIES	MB
PROC. ROY. SOC. EDINBURGH SECT. A	PROCEEDINGS OF THE ROYAL SOCIETY OF EDINBURGH. SECTION A. MATHEMATICS	MB
PROC. R. SOC. LOND. SER. A MATH. PHYS. ENG.	PROCEEDINGS OF THE ROYAL SOCIETY OF LONDON. SERIES A. MATHEMATICAL, PHYSICAL AND EN	R
PROYECCIONES	PROYECCIONES. JOURNAL OF MATHEMATICS	R
PSYCHOMETRIKA	PSYCHOMETRIKA	B
PUBL MATH-DEBRECEN	PUBLICATIONES MATHEMATICAE-DEBRECEN	R
PUBL. MATH. INST. HAUTES ÉTUDES SCI.	PUBLICATIONS MATHÉMATIQUES. INSTITUT DE HAUTES ÉTUDES SCIENTIFIQUES	MB
PUBL. RES. INST. MATH. SCI.	PUBLICATIONS OF THE RESEARCH INSTITUTE FOR MATHEMATICAL SCIENCE	B
PURE APPL. FUNCT. ANAL.	PURE AND APPLIED FUNCTIONAL ANALYSIS	R
PURE APPL. MATH. Q.	PURE AND APPLIED MATHEMATICS QUARTERLY	B
QUAEST. MATH.	QUAESTIONES MATHEMATICAE	R
QUAL. THEORY DYN. SYST.	QUALITATIVE THEORY OF DYNAMICAL SYSTEMS	R
QUART. APPL. MATH.	QUARTERLY OF APPLIED MATHEMATICS	R
RAMANUJAN J.	RAMANUJAN JOURNAL. AN INTERNATIONAL JOURNAL DEVOTED TO THE AREAS OF MATHEMATICS IN	B
RANDOM OPER. STOCH. EQU.	RANDOM OPERATORS AND STOCHASTIC EQUATIONS	R
RANDOM STRUCTURES ALGORITHMS	RANDOM STRUCTURES & ALGORITHMS	MB
REGUL. CHAOTIC DYN.	REGULAR AND CHAOTIC DYNAMICS. INTERNATIONAL SCIENTIFIC JOURNAL	R
REND. CIRC. MAT. PALERMO (2)	RENDICONTI DEL CIRCOLO MATEMATICO DI PALERMO. SECOND SERIES	R
REND. SEMIN. MAT. UNIV. PADOVA	RENDICONTI DEL SEMINARIO MATEMATICO DELLA UNIVERSITÀ DI PADOVA	R
REND. SEMIN. MAT. UNIV. POLITEC. TORINO	RENDICONTI DEL SEMINARIO MATEMATICO. UNIVERSITÀ E POLITECNICO TORINO	R
REND. ISTIT. MAT. UNIV. TRIESTE	RENDICONTI DELL'ISTITUTO DI MATEMATICA DELL'UNIVERSITÀ DI TRIESTE. AN INTERNATIONAL JOUR	R

REP. MATH. PHYS.	REPORTS ON MATHEMATICAL PHYSICS	R
REP. THEORY	REPRESENTATION THEORY	MB
RESULTS IN MATHEMATICS	RESULTS IN MATHEMATICS	R
REV. MATH. PHYS.	REVIEWS IN MATHEMATICAL PHYSICS. A JOURNAL FOR BOTH REVIEW AND ORIGINAL RESEARCH PA	B
REV. COLOMBIANA ESTADÍST.	REVISTA COLOMBIANA DE ESTADÍSTICA	R
REV. R. ACAD. CIENC. EXACTAS FÍS. NAT. SER. A INTEGRACION	REVISTA DE LA REAL ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES. SERIE A. MATEMA	R
REV INT METOD NUMER	REVISTA INTERNACIONAL DE METODOS NUMERICOS PARA CALCULO Y DISEÑO EN INGENIERIA	R
REV. MAT. COMPLUT.	REVISTA MATEMÁTICA COMPLUTENSE	R
REV. MAT. IBEROAM.	REVISTA MATEMÁTICA IBEROAMERICANA	MB
REVSTAT	REVSTAT STATISTICAL JOURNAL	B
REV. ROUMAINE MATH. PURES APPL.	REVUE ROUMAINE DE MATHÉMATIQUES PURES ET APPLIQUÉES. ROMANIAN JOURNAL OF PURE AND APPLIED MATHEMATICS	R
ALGEBRA I ANALIZ	ROSSIISKAYA AKADEMIYA NAUK. ALGEBRA I ANALIZ	B
SANKHYA	SANKHYA-THE INDIAN JOURNAL OF STATISTICS, SERIES A & B	R
SÃO PAULO J. MATH. SCI.	SÃO PAULO JOURNAL OF MATHEMATICAL SCIENCES	R
SB MATH+	SBORNIK MATHEMATICS	R
SCAND J STAT	SCANDINAVIAN JOURNAL OF STATISTICS	MB
SCI. SER. A MATH. SCI. (N.S.)	SCIENTIA. SERIES A. MATHEMATICAL SCIENCES. NEW SERIES	R
SELECTA MATH. (N.S.)	SELECTA MATHEMATICA. NEW SERIES	MB
SEMIGROUP FORUM	SEMIGROUP FORUM	B
SERDICA MATH. J.	SERDICA. MATHEMATICAL JOURNAL. SERDIKA. MATEMATICHESKO SPISANIE	R
SET-VALUED ANAL.	SET-VALUED AND VARIATIONAL ANALYSIS	B
SIAM J. APPL. DYN. SYST.	SIAM JOURNAL ON APPLIED DYNAMICAL SYSTEMS	MB
SIAM J. APPL. MATH.	SIAM JOURNAL ON APPLIED MATHEMATICS	MB
SIAM J. COMPUT.	SIAM JOURNAL ON COMPUTING	MB
SIAM J. CONTROL OPTIM.	SIAM JOURNAL ON CONTROL AND OPTIMIZATION	MB
SIAM J. DISCRETE MATH.	SIAM JOURNAL ON DISCRETE MATHEMATICS	MB
SIAM J. FINANCIAL MATH.	SIAM JOURNAL ON FINANCIAL MATHEMATICS	MB
SIAM J. IMAGING SCI.	SIAM JOURNAL ON IMAGING SCIENCES	B
SIAM J. MATH. ANAL.	SIAM JOURNAL ON MATHEMATICAL ANALYSIS	MB
SIAM J. MATRIX ANAL APPL.	SIAM JOURNAL ON MATRIX ANALYSIS AND APPLICATIONS	MB
SIAM J. NUMER. ANAL.	SIAM JOURNAL ON NUMERICAL ANALYSIS	MB
SIAM J. OPTIM.	SIAM JOURNAL ON OPTIMIZATION	MB
SIAM J. SCI. COMPUT.	SIAM JOURNAL ON SCIENTIFIC COMPUTING	MB
SIAM REV.	SIAM REVIEW	MB
SIAM/ASA J. UNCERTAIN. QUANTIF.	SIAM/ASA JOURNAL ON UNCERTAINTY QUANTIFICATION	B
SIGMA SYMMETRY INTEGRABILITY GEOM. METH	SIGMA. SYMMETRY, INTEGRABILITY AND GEOMETRY. METHODS AND APPLICATIONS	R
BOL. SOC. MAT. MEXICANA (3)	SOCIEDAD MATEMÁTICA MEXICANA. BOLETÍN. TERCERA SERIE	R
SORT	SORT. STATISTICS AND OPERATIONS RESEARCH TRANSACTIONS	R
SPATIAL STAT	SPATIAL STATISTICS	B
SPEC. MATRICES	SPECIAL MATRICES	R
STAT NEERL	STATISTICA NEERLANDICA	B
STATIST. SINICA	STATISTICA SINICA	MB
STAT. INFERENCE STOCH. PROCESS.	STATISTICAL INFERENCE FOR STOCHASTIC PROCESSES. AN INTERNATIONAL JOURNAL DEVOTED TO TIME SERIES ANALYSIS AND THE STATISTICS OF CONTINUOUS TIME PROCESSES AND DYNAMICAL SYSTEMS	R
STAT. METHODOL.	STATISTICAL METHODOLOGY	R
STAT. METHODS APPL.	STATISTICAL METHODS & APPLICATIONS. JOURNAL OF THE ITALIAN STATISTICAL SOCIETY	R
Stat. Methods Med. Res.	STATISTICAL METHODS IN MEDICAL RESEARCH	B
STAT. MODEL.	STATISTICAL MODELLING. AN INTERNATIONAL JOURNAL	B
STATIST. PAPERS	STATISTICAL PAPERS	B
STATIST. SCI.	STATISTICAL SCIENCE. A REVIEW JOURNAL OF THE INSTITUTE OF MATHEMATICAL STATISTICS	MB
STAT COMPUT	STATISTICS AND COMPUTING	MB
STATIST. PROBAB. LETT.	STATISTICS AND PROBABILITY LETTERS	R
STAT. MED.	STATISTICS IN MEDICINE	MB
STATISTICS	STATISTICS. A JOURNAL OF THEORETICAL AND APPLIED STATISTICS	B
STOCH. MODELS	STOCHASTIC MODELS	R
STOCHASTIC PROCESS. APPL.	STOCHASTIC PROCESSES AND THEIR APPLICATIONS	MB
STOCH. DYN.	STOCHASTICS AND DYNAMICS	B
STOCHASTICS	STOCHASTICS. AN INTERNATIONAL JOURNAL OF PROBABILITY AND STOCHASTIC PROCESSES	R
STRUCT. MULTIDISCIPL. OPTIM.	STRUCTURAL AND MULTIDISCIPLINARY OPTIMIZATION	B
STUDIA MATH.	STUDIA MATHEMATICA	B

STUDIA SCI. MATH. HUNGAR.	STUDIA SCIENTIARUM MATHEMATICARUM HUNGARICA. A QUARTERLY OF THE HUNGARIAN ACADE	R
STUD. UNIV. BABES-BOLYAI MATH.	STUDIA. UNIVERSITATIS BABES-BOLYAI MATHEMATICA	R
SURV. METHODOL.	SURVEY METHODOLOGY	R
SYSTEMS CONTROL LETT.	SYSTEMS & CONTROL LETTERS	B
TAIWANESE J. MATH.	TAIWANESE JOURNAL OF MATHEMATICS	R
TECHNOMETRICS	TECHNOMETRICS. A JOURNAL OF STATISTICS FOR THE PHYSICAL, CHEMICAL AND ENGINEERING SCIE	B
TEST	TEST	B
AM STAT	THE AMERICAN STATISTICIAN	B
ANN. APPL. PROBAB.	THE ANNALS OF APPLIED PROBABILITY	MB
ANN. APPL. STAT.	THE ANNALS OF APPLIED STATISTICS	MB
ANN. PROBAB.	THE ANNALS OF PROBABILITY	MB
ANN. STATIST.	THE ANNALS OF STATISTICS	MB
ANZIAM J.	THE ANZIAM JOURNAL. THE AUSTRALIAN & NEW ZEALAND INDUSTRIAL AND APPLIED MATHEMA	R
ART DISCRETE APPL. MATH.	THE ART OF DISCRETE AND APPLIED MATHEMATICS	R
CANAD. J. STATIST.	THE CANADIAN JOURNAL OF STATISTICS. LA REVUE CANADIENNE DE STATISTIQUE	B
ECONOM. J.	THE ECONOMETRICS JOURNAL	B
EUROPEAN JOURNAL	THE EUROPEAN PHYSICAL JOURNAL A	R
EUROPEAN JOURNAL B	THE EUROPEAN PHYSICAL JOURNAL B. CONDENSED MATTER AND COMPLEX SYSTEMS	B
Q. J. MATH.	THE QUARTERLY JOURNAL OF MATHEMATICS	B
ROCKY MOUNTAIN J. MATH.	THE ROCKY MOUNTAIN JOURNAL OF MATHEMATICS	R
THEORET. AND MATH. PHYS.	THEORETICAL AND MATHEMATICAL PHYSICS	R
THEORET. COMPUT. SCI.	THEORETICAL COMPUTER SCIENCE	B
THEORY COMPUT. SYST.	THEORY OF COMPUTING SYSTEMS	B
THEORY PROBAB. APPL.	THEORY OF PROBABILITY AND ITS APPLICATIONS	B
TOHOKU MATH J	TOHOKU MATHEMATICAL JOURNAL	B
TOKYO J. MATH.	TOKYO JOURNAL OF MATHEMATICS	R
TOP	TOP	R
TOPOL. METHODS NONLINEAR ANAL.	TOPOLOGICAL METHODS IN NONLINEAR ANALYSIS	B
TOPOLOGY APPL.	TOPOLOGY AND ITS APPLICATIONS	B
TRANS. AMER. MATH. SOC.	TRANSACTIONS OF THE AMERICAN MATHEMATICAL SOCIETY	MB
TRANSFORM GROUPS	TRANSFORMATION GROUPS	MB
TURKISH J. MATH.	TURKISH JOURNAL OF MATHEMATICS	R
ANN. INST. FOURIER (GRENOBLE)	UNIVERSITÉ DE GRENOBLE. ANNALES DE L'INSTITUT FOURIER	MB
UTIL. MATH.	UTILITAS MATHEMATICA	R
VIETNAM J. MATH.	VIETNAM JOURNAL OF MATHEMATICS	R
ZAMM Z. ANGEW. MATH. MECH.	ZAMM. ZEITSCHRIFT FÜR ANGEWANDTE MATHEMATIK UND MECHANIK. JOURNAL OF APPLIED M	R
Z. ANAL. ANWEND.	ZEITSCHRIFT FÜR ANALYSIS UND IHRE ANWENDUNGEN. JOURNAL OF ANALYSIS AND ITS APPLICATION	R
ZAMP	ZEITSCHRIFT FÜR ANGEWANDTE MATHEMATIK UND PHYSIK	B

(*) Clasificación según artículo

MEDICINA G1 y G2 – G3

Cálculo de la productividad:

A.- Factor de Impacto JCR normalizado

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020. Para el cálculo del puntaje se suman los factores de impacto, normalizados de acuerdo a la mediana de la disciplina de cada una de las publicaciones. El factor de impacto normalizado se obtiene dividiendo el factor de impacto (FI) de la revista por el índice de la mediana de la disciplina (MD) a la que pertenece el trabajo publicado. **No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.**

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Evaluación escogerá el puntaje JCR normalizado de mayor valor.

B.- Factor Autor/a Principal

Se utilizará el factor Autoría (Ai) para ponderar publicaciones JCR, que toma valor:

Autoría = Ai =1,0 si se es co-autor/a de la publicación i

Autoría = Ai =2,0 si se es primer autor/a o autor/a correspondiente de la publicación i

Así productividad se calculará para las “i” publicaciones:

$$Productividad = \sum_{i=1}^n \frac{FI(i)}{MD(i)} A_i$$

FI i = Factor de impacto de la publicación i

MD i = Mediana de la disciplina de la publicación i

Notas:

- Las revisiones Sistemáticas y Meta-Análisis equivalen a un artículo original.
- Se considerarán hasta 3 Reportes de Casos y/o Casos Clínicos dentro de las 10 publicaciones.
- Se considerarán hasta 3 Reviews dentro de las 10 publicaciones.
- En caso de presentar más de 3 Reviews, se considerarán aquellos que tengan mayor factor de impacto normalizado.

QUÍMICA 1 Y 2

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020. **No se considerarán los comentarios en revistas del JCR.**

$$EC = \sum_{i=1}^{10} \left(\frac{FI_i}{FIP} \right) * A_i$$

Donde:

FI i = Factor de impacto WoS (ex ISI) de la publicación i, versión 2019

FIP = Factor de impacto promedio WoS de la disciplina donde clasifica la publicación i

Autoría = $A_i = 1,0$ si se es co-autor/a de la publicación i

Autoría = $A_i = 2,0$ si se es primer autor/a o autor/a correspondiente de la publicación i, este factor no se aplicará sobre artículos tipo revisiones bibliográficas.

SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

Se consideran las publicaciones de artículos en revistas del Journal Citation Report (JCR) versión 2020.

Sólo se contabilizan aquellas publicaciones en que el IR sea “autor/a nombrado” (“named author”).

No se considerarán los comentarios en revistas del JCR, así como las cartas al/a la editor/a o productos similares cuyo contenido sea comentarios o respuestas, que no contengan resultados de investigación y no estén sometidos a revisión por pares.

$$Productividad = \sum \left(\frac{F_i}{P_d} \right) A_i$$

Donde:

–**Fi**: Índice de impacto JCR de los últimos 5 años según JCR

–**Pd**: Índice de impacto JCR promedio de todas las revistas en la disciplina.

Bonificación por autoría Ai*:

2 puntos si es Primer/a Autor/a, último Autor/a o Autor/a Correspondiente

1 punto si es Coautor/a

***Para la bonificación no serán consideradas las revisiones bibliográficas.**

En el caso que un artículo pertenezca a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor impacto.

PSICOLOGÍA

Ítem	Puntos
Artículo como primer a tercer autor/a o correspondiente en revista indizada en WOS en cuartil 1 o 2 (Q1-Q2)	1.00
Libro en editorial de prestigio internacional en el área según listado ^{1,2}	1.00

Artículo como primer a tercer autor/a o correspondiente en revista indizada en WOS en cuartil 3 o 4 (Q3-Q4)	0.90
Artículo como cuarto al último autor/a en revista indizada en WOS en cuartil 1 o 2 (Q1-Q2)	0.80
Artículo como cuarto al último autor/a en revista indizada en WOS en cuartil 3 o 4 (Q3-Q4)	0.72
Artículo en revista indizada en Scopus	0.72
Capítulo de libro en editorial de prestigio internacional en el área según listado ^{1 y 3}	0.50
Artículo en revista indizada en Scielo	0.30
Libro o capítulo en otras editoriales ^{2 y 3}	0.20
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	

¹ Listado de editoriales de prestigio internacional en el área de acuerdo al ranking SPI (Scholarly Publishers Indicators In Humanities and Social Sciences) de la disciplina de Psicología. Se incluyen todas las editoriales extranjeras y las editoriales españolas con un índice ICEE sobre 0.100, disponible en <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/index.html>

² No se asignará puntaje por publicación de libro en calidad de director, editor, coordinador, compilador o bajo cualquier otra denominación equivalente.

³ Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Ítem	Puntos
Libro monográfico con hasta 3 autores/as en editorial con referato externo ¹	1.00
Artículo como primer autor/a o correspondiente en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto igual o mayor a 1	0.80
Artículo como primer autor/a o correspondiente en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto menor a 1 o Indizada en Scopus-Ciencias Sociales y Humanidades	0.70
Artículo como segundo autor/a o posterior en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto igual o mayor a 1	0.64
Artículo como segundo autor/a o posterior en revista indizada en WoS-SSCI y Humanidades con factor de impacto menor a 1 o Indizada en Scopus-Ciencias Sociales y Humanidades	0.56
Libro editado en editorial con referato externo ¹	0.50
Libro monográfico con más de 3 autores/as en editorial con referato externo ¹	0.50
Artículo como primer autor/a o correspondiente en revista indizada en Scielo o ERIH	0.50
Artículo como segundo autor/a o posterior en revista indizada en Scielo o ERIH	0.40
Capítulo de libro como primer autor/a o correspondiente en editorial con referato externo ^{1,2}	0.30
Artículo en revista con otra indización y con revisión de pares	0.20
Libro en editorial sin referato externo	0.20
Traducción de Libro publicado por editorial con referato externo ¹	0.20
Capítulo de libro como segundo autor/a o posterior en editorial con referato externo ^{1,2}	0.24

¹ La autoedición no se considera referato externo.

² Se considera un máximo de tres capítulos en un mismo libro.

ANEXO 4: MODALIDADES DE EVALUACIÓN DEFINIDAS PARA CADA GRUPO DE EVALUACIÓN

Grupo de Evaluación	Modalidad de Evaluación Concurso Regular 2023
Agronomía	Mixta
Antropología y Arqueología	Externa
Artes y Arquitectura	Externa
Astronomía y Astrofísica	Externa
Biología 1	Mixta
Biología 2	Panel
Biología 3	Panel
Ciencias de la Tierra	Externa
Ciencias Económicas y Administrativas	Externa
Ciencias Jurídicas y Políticas	Externa



**APRUEBA LAS BASES DEL CONCURSO DE
SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA
ACADEMIA, CONVOCATORIA 2024
RESOLUCION EXENTO Nº: 9658/2023
Santiago 26/10/2023**

**DOCUMENTO
ELECTRONICO**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-El texto de las *Bases de Concurso Subvención a la Instalación en la Academia Convocatoria 2024*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

2.-El Certificado de Revisión de Bases del Concurso Subvención a la Instalación en la Academia 2024, del Departamento de Finanzas de ANID, de fecha 26 de octubre de 2023, E19925/2023.

3.-Los Memorándums TED N° 17982/2023 y 18219/2023, de fecha 18 y 20 de octubre de 2023, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio de los cuales se señala que para la presente convocatoria se utilizará el Sistema de Postulación SPL Génesis (SPL) y el Sistema de Evaluación SCH (EVALBECAS).

4.-El Memorándum TED N° 18626/2023, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Subdirección de Capital Humano, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.

5.-Los documentos Declaración Jurada y Resumen Presupuesto, que deberán suscribir los postulantes a la presente convocatoria.

6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.-APRUEBANSE las *Bases del Concurso Subvención a la Instalación en la Academia Convocatoria 2024*.

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONCURSO
SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA CONVOCATORIA
2024**

CONTENIDO BASES CONCURSALES

1. OBJETIVO

2. DEFINICIONES

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4. DURACIÓN, MONTO MÁXIMO Y BENEFICIOS DE LA SUBVENCIÓN

5. POSTULACIÓN AL CONCURSO

6. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

7. EVALUACIÓN

8. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

9. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

12. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

14. RENDICIÓN DE CUENTAS

15. MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN

17. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL INCUMPLIMIENTO

18. CIERRE O TÉRMINO DEL PROYECTO

19. RECONOCIMIENTOS Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN

20. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

21. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

22. INFORMACIÓN

23. [INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN](#)

1. OBJETIVO

El objetivo del presente concurso es fortalecer las bases de capital humano en las Instituciones de Educación Superior chilenas, mediante la inserción en la academia de doctores/as, permitiendo e impulsando la trayectoria laboral de personas graduadas recientemente con el grado de doctor, favoreciendo también el despliegue de las diversas trayectorias laborales para la generación de conocimiento en la sociedad y el país, con enfoque de territorio y género.

Se espera que durante el tiempo de subvención los/as doctores/as puedan desarrollar diversos roles, logrando un despliegue de sus trayectorias laborales emergentes, considerando especialmente aquellas relacionadas a transferencia tecnológica, de conocimiento, gestión de propiedad intelectual, gestión de proyectos, vinculación con el medio, apoyo a emprendimientos de empresas de base científica y tecnológica, innovación basada en I+D, entre otros.

Así, la presente convocatoria busca incentivar la diversidad de roles, trayectorias e interacciones, fomentando el desarrollo de personas de grado de doctor al interior de las Instituciones de Educación Superior elegibles para este concurso.

2.-DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

2.1.- Institución Postulante: Son Instituciones de Educación Superior elegibles para este concurso las Universidades chilenas y las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, que cuenten con acreditación institucional.

2.2.- Contraparte Institucional: corresponde a una persona natural, que pertenezca a la Institución Postulante y sea designada por el representante legal de la institución, quien será el/la interlocutor/a ante ANID durante el desarrollo del proyecto de instalación, desde la postulación, pasando por el seguimiento técnico y financiero del proyecto, hasta el cierre del mismo. Su función es enviar información respecto a solicitudes de/los proyecto/s, de las obligaciones y compromisos de la Institución y de responder a cualquier información requerida por ANID durante la ejecución de/los proyecto/s.

2.3.- Director/a de Proyecto: será la persona natural designada por el representante legal de la Institución Postulante, quien dirigirá y supervisará la ejecución del proyecto de instalación. Como responsable técnico y financiero del proyecto de la Institución Beneficiaria deberá proponer las modificaciones técnicas y financieras de éste, las cuales, previa autorización del/de la Contraparte Institucional pueden ser enviadas a la ANID, para su posterior aprobación.

2.4.- Institución Seleccionada: aquella Institución cuyo(s) proyectos haya(n) sido seleccionado(s) mediante resolución de selección y adjudicación del concurso.

2.5.- Institución Beneficiaria: aquella Institución seleccionada que haya suscrito el debido convenio de financiamiento, el cual ha sido totalmente tramitado a través del acto administrativo que lo aprueba, momento a partir del cual estará sujeto a los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidas en las bases concursales.

2.6.- Doctor/a a instalar: persona con grado de doctorado, quien inicie o continúe su trayectoria laboral en diversos roles al interior de la Institución Postulante en el marco del proyecto de

instalación.

2.7.- **Trayectoria del/a doctor/a a instalar:** información relativa a un conjunto de actividades desarrolladas por el/la doctor/a a instalar en diversos ámbitos: académico, investigación, emprendimiento, innovación, entre otras actividades que sean valoradas según el proyecto presentado.

2.8.- **Subvención:** dinero que se transfiere directamente a las Instituciones Beneficiarias para la ejecución del proyecto de instalación, de acuerdo con el numeral 4.2 de las presentes bases.

2.9.- **Proyecto/s:** corresponde al conjunto de todos los elementos aportados en el proceso de postulación, como los antecedentes de la unidad académica, donde se llevará a cabo la inserción del/de la doctor/a, las diferentes actividades que desempeñará, carta Gantt, presupuesto, trayectoria del/de la doctor/a a instalar, y todos los documentos que por estas bases deben ser presentados.

2.10.- **Comités de Evaluación:** Comités designados por la ANID para evaluar los proyectos, que están conformados por expertos, académicos, investigadores/as y profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, dirigidos por un/a Evaluador/a de Área, cuya función es la evaluación de las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad conforme a los criterios y subcriterios de evaluación, establecidos en el numeral 7.3 de las bases concursales.

2.11.- **Evaluador/a de Área del Comité de Evaluación:** evaluador/a con experiencia designado por la ANID, encargado/a de apoyar el proceso de evaluación que realiza el Comité de Evaluación del cual forma parte. Entre sus funciones se encuentra la revisión de pertinencia de los proyectos del área del Comité de Evaluación; la asignación de evaluadores/as para los proyectos; entre otras tareas relacionadas con el proceso de evaluación a cargo del Comité de Evaluación respectivo.

2.12.- **Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano:** Cuerpo colegiado conformado por expertos/as de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e investigación, encargado de proponer el número de proyectos a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este Comité es designado por la ANID, de acuerdo con el artículo 9° y artículo 15° letra d) de la Ley N°21.105.

3.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

3.1.- Para la Institución Postulante:

3.1.1.-Ser una Institución de Educación Superior eligible para este concurso: las Universidades chilenas y las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, que cuenten con acreditación institucional al cierre del proceso de postulación de esta convocatoria^[1].

3.1.2.-La institución al momento de postular deberá designar una persona como Contraparte Institucional quien actuará en su representación, siendo el interlocutor con ANID, y al Director/a del proyecto, según las precisiones establecidas en los numerales 2.2.- y 2.3.- de las presentes bases.

3.1.3.-Cada Institución Postulante podrá presentar más de una postulación, sin existir un máximo de postulaciones por institución a este concurso. Sin embargo, cada postulación deberá proponer sólo a un/a doctor/a a instalar, pudiendo designar a la misma contraparte institucional para todos los proyectos postulados. En la eventualidad que se reciban más de una postulación proponiendo al mismo doctor/a, ANID considerará válida solo la primera postulación recibida en la plataforma de postulación, las restantes serán declaradas fuera de bases.

3.1.4.-La Institución Postulante deberá haber realizado un concurso público y abierto donde se seleccione al/a la doctor/a a instalar, entre el 01 de enero de 2023 y hasta el 16 de enero/2024 a las 13:00 hrs. (cierre de postulación). Certificar mediante documento “Declaración Jurada” (numeral 5.10.7).

3.1.5.-Los proyectos deberán ser presentados en español, en el formulario establecido por ANID, a través de la plataforma de postulación en línea destinada para el efecto.

3.1.6.- **Acreditar el objeto social.** El objeto social de la institución privada que ejecute el proyecto deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.

3.2.-Para el/la doctor/a a instalar:

3.2.1.-Ser chileno/a o extranjero/a con permanencia definitiva [\[2\]](#) en Chile vigente.

3.2.2.-Poseer grado académico de doctor/a, el cual puede haber sido obtenido entre el 31 de diciembre del 2013, y el 31 de diciembre del 2023, (ambas fechas inclusive).

3.2.3.-Para las doctoras a instalar, que hayan tenido hijos/as, durante los últimos 10 años antes del cierre de la convocatoria, se considerará un año adicional por hijo/a al tiempo máximo exigido desde que obtuvieron su grado de doctora. Lo anterior, deberá ser acreditado en la postulación, mediante la presentación obligatoria del certificado/s de nacimiento del hijo/a.

4.-DURACIÓN, MONTO MÁXIMO Y BENEFICIOS DE LA SUBVENCIÓN

4.1.-Duración

Este instrumento financiará proyectos de tres años de duración. Los recursos serán transferidos en tres (3) cuotas anuales **iguales** [\[3\]](#).

4.2.-Monto de financiamiento

4.2.1 Los proyectos de instalación se financiarán por un monto máximo total adjudicado de \$182.000.000.- (ciento ochenta dos millones de pesos). Adicionalmente, al monto total adjudicado se otorgará un porcentaje adicional para la Institución Beneficiaria, por concepto de “**Gastos de Administración Indirectos**”, según numeral 4.2.2 de las bases.

4.2.2.-Se entregará a la Institución Beneficiaria, un monto adicional al monto total adjudicado para “**gastos de administración indirectos**”, según la región donde se desarrolle el proyecto de instalación:

- a) 10% adicional, para proyectos que se ejecuten en la Región Metropolitana.
- b) 15% adicional, para proyectos que se ejecuten en regiones distintas a la Metropolitana.
- c) 20% adicional, para proyectos que se ejecute en regiones “zona extrema”, según Ley N°20.655.

4.3.-Items Financiados por ANID

Los recursos obtenidos a través de este concurso pueden destinarse a todas aquellas actividades que contribuyan claramente al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del proyecto y debe ser justificado rigurosamente.

Los ítems financiados con recursos aportados por ANID serán:

- a) **Gastos en personal:** destinado exclusivamente a pagar la remuneración y pago aportes patronales (imposiciones legales) del/de la doctor/a a instalar para el proceso de instalación, de acuerdo con la escala de remuneraciones de la unidad académica de la Institución Beneficiaria. No se permitirá contratación bajo calidad de honorarios. Para el/la doctor/a que se instale en región distinta a la Región Metropolitana, el máximo financiable por ANID para la remuneración bruta mensual será de **\$3.000.000.-** bruto por mes. Por otra parte, si el/la doctor/a se inserte en la Región Metropolitana, el máximo financiable por ANID para la remuneración bruta mensual será de **\$2.500.000.-** El monto de la remuneración deberá ser reajutable conforme a la normativa aplicable para cada institución. La institución beneficiaria será la responsable de aplicar dicho reajuste. Si la remuneración mensual bruta para el/la doctor/a propuesta por la Unidad Académica, supere estos montos, la institución deberá complementar el monto restante.
- b) **Infraestructura y mobiliario:** solo durante el primer año de ejecución, se podrá utilizar hasta un 20% de los recursos transferidos en la primera cuota (descontando la remuneración) para la materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos de trabajo, la elaboración de planos y maquetas destinados al espacio físico donde se desarrollarán las funciones del/de la doctor/a a instalar acorde a su área de desempeño. Para ello, la institución tendrá un plazo máximo de 12 meses desde el momento de la transferencia de los recursos para ejecutar este ítem, salvo situaciones excepcionales previamente justificadas y autorizadas por la ANID en las cuales se permitirá ejecutar gastos de este ítem durante el primer semestre del segundo año. Las Instituciones Beneficiarias deberán realizar las adquisiciones y contratación de servicios, de acuerdo con las normas e indicaciones señaladas en los Instructivo General de Rendición de Cuentas emitidos por ANID.
- c) **Equipamiento:** gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del proyecto. Todos los equipos adquiridos en el marco de los proyectos financiados por la ANID sobre 3 UTM, deberán contar y permanecer debidamente asegurados durante toda la vigencia del proyecto, así como mantener un inventario de los equipos adquiridos. Lo anterior, de acuerdo con las normas e indicaciones señaladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas emitidos por ANID.
- d) **Gastos de operación:** gastos asociados a la ejecución de actividades del proyecto, tales como insumos, fungibles, material y análisis de laboratorio, arriendos de equipos y espacios físicos, servicios de computación, cursos de capacitación relacionados con las actividades de investigación del doctor/a instalado para el personal no administrativo, gastos involucrados en el diseño, edición e impresión de material y/o publicación digital de publicidad, divulgación de los avances del proyecto. También se podrá imputar el gasto en Boletas/Pólizas de Garantías. En el caso de que el proyecto de instalación considere servicios realizados por terceros para ejecutar tareas adicionales a las del/de la doctor/a, pero que tengan relación con el proyecto de instalación, se podrán financiar por periodos no superiores a 6 meses, a través de boletas de honorarios por servicios específicos. El periodo de 6 meses será supervisado por la Subdirección.
- e) **Gastos de administración indirectos (Overhead):** durante la vigencia de la subvención, ANID asignará a la Institución Beneficiaria, un 10%, 15% o 20% adicional (según la región donde se desarrolle el proyecto) sobre el monto total adjudicado destinados a la gestión y ejecución del proyecto. Los gastos imputados en este ítem de igual forma deben ser rendidos de acuerdo con las normas e indicaciones señaladas en los Instructivo General de Rendición de Cuentas emitidos por ANID.

Los ítems señalados precedentemente no financiarán gastos para habilitar espacios, actividades o equipamiento destinados a una persona distinta del doctor/a instalado/a.

5.-POSTULACIÓN AL CONCURSO

5.1.-Las postulaciones al concurso deberán realizarse por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web www.anid.cl.

5.2.-La Institución Postulante podrá presentar más de una postulación, sin existir un máximo de postulaciones a este concurso, aunque debe considerar lo dispuesto en el numeral 3.1.3 de las bases concursales.

5.3.-La Institución Postulante deberá utilizar el formulario de postulación establecido por ANID, disponible en el Sistema de Postulación en Línea: <https://spl.anid.cl/>.

5.4.-Cada documento solicitado deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb, -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

5.5.- Los formularios tipo proporcionados por ANID, disponibles en Sistema de Postulación en Línea y en página web de ANID, son obligatorios a presentar: Formulario N°1 corresponde al **Presupuesto del Proyecto** (5.10.6) y se exigirá presentar en formato **Excel (.xls)**, y Formulario N°2 **Declaración Jurada** (5.10.7), firmada oficialmente por el representante legal de la Institución Postulante.

Los documentos deben ser emitidos en idioma español. Quienes adjunten documentación en otros idiomas sin la respectiva traducción oficial, serán declarados fuera de bases.

5.6.-Una vez recibidas las postulaciones en ANID no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos. En ninguna circunstancia se aceptarán, con posterioridad al envío de la postulación, antecedentes solicitados en las bases concursales que no hayan sido incorporados al momento de enviarse la postulación.

5.7.-Los documentos de postulación que se detallan en el numeral 5.10 se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos, de las condiciones establecidas en las bases y evitar perjuicio a los/as interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo, por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. Es recomendable enviar documentos que cuenten con métodos de verificación electrónica, para evitar posibles objeciones a los documentos presentados y que la postulación pueda ser declarada fuera de bases.

5.8.-El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas fuera de bases.

5.9.-La ANID podrá declarar fuera de bases un proyecto en cualquier etapa del concurso (postulación, admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia del proyecto), en caso de que se compruebe que el proyecto no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el financiamiento del proyecto o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis.

5.10.-Documentos obligatorios de postulación:

5.10.1	FORMULARIO DE POSTULACIÓN. Disponible en formato electrónico en Sistema de Postulación en Línea (Antecedentes de la Institución Postulante y de la Unidad Académica/Depto.; Trayectoria del/de la Doctor/a a instalar; Descripción y Fundamentación del Proyecto de Instalación). Será
--------	---

	responsabilidad de la Institución Postulante ingresar toda la información requerida en cada uno de los apartados del formulario de postulación. Toda la información contenida en dicho formulario es de relevancia para la evaluación de la postulación.
5.10.2	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD CHILENA O PASAPORTE DEL/DE LA DOCTOR/A A INSTALAR. No se aceptarán Cédulas de Identidad de otros países.
5.10.3	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA EN CHILE , solo en el caso de doctores/as extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante resida en el extranjero) y debe mencionar, EXPRESAMENTE , que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra VIGENTE [4] . No se admitirán documentos emitidos con anterioridad a marzo 2023.
5.10.4	COPIA DEL GRADO DE DOCTOR/A DEL/DE LA ACADÉMICO/A A INSTALAR. Debe señalar claramente la fecha de obtención del grado académico de Doctor/a.
5.10.5	CARTA GANTT DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN (formato libre), que dé cuenta del Plan de Trabajo y Cronograma del Proyecto de Instalación.
5.10.6	PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN (formato ANID. Formulario N°1 disponible en www.anid.cl).
5.10.7	DECLARACION JURADA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (formato ANID, Formulario N°2 disponible en www.anid.cl) firmada y emitida oficialmente[5] por el/la REPRESENTANTE LEGAL que dé cuenta: a) Que el concurso público cumplió con ser abierto y transparente para proveer el cargo doctor/a. b) De la designación de la Contraparte Institucional y el/la directora/a del proyecto. c) Región donde se ejecuta el proyecto. Será responsabilidad del postulante constatar que la representación legal esté actualizada en la ANID. Para cualquier consulta dirigirse a: Mesa Ayuda ANID Para conocer el proceso de cambio de Representante Legal: Cambio Representante Legal
5.10.8	CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL HIJO/A , en el caso de académicas a instalar que se hayan graduado hace más de 10 años contados desde el cierre de la postulación, y hayan tenido hijos/as.
5.10.9	CERTIFICADO DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN LA POSTULACIÓN (declaración ante Agencia Nacional Investigación y Desarrollo - ANID). Este documento se genera automáticamente al momento de enviar la postulación en el Sistema de Postulación el Línea.
5.10.10	OBLIGATORIO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS. LOS ESTATUTOS, ACTA DE CONSTITUCIÓN U OTRO DOCUMENTO, según corresponda, para acreditar EL OBJETO SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN PRIVADA.

6.-EXAMEN DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

6.1.-Todos los proyectos serán sometidos a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si éstos cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

6.2.-Los proyectos que aprueben el examen de admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación señalada en el numeral 7. En caso contrario, serán declaradas “Fuera de Bases” y no pasarán a la etapa de evaluación.

6.3.-La Institución Postulante será la responsable de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación: FORMULARIO DE POSTULACIÓN, DECLARACIÓN JURADA, DOCUMENTOS ADJUNTOS, entre otros. Asimismo, la Contraparte Institucional deberá estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que ANID juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de la subvención, durante el período en que se esté percibiendo la subvención y cualquier proceso de seguimiento posterior.

6.4.-En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidas en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

6.5.-En caso que se compruebe en cualquiera de las etapas del proceso, ya sea admisibilidad, adjudicación, firma de convenio y durante toda la vigencia de la subvención, que la Institución Beneficiaria no cumpla con las condiciones y/o requisitos establecidas en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil, se encuentra adulterada y/o induce a error en su análisis de admisibilidad, ANID determinará que la postulación sea declarada fuera de bases o se dejará sin efecto la adjudicación de la subvención o se decretará el término anticipado de ésta o el incumplimiento de las obligaciones, según corresponda.

7.-EVALUACIÓN

7.1.-Los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán declarados ADMISIBLES y serán evaluados de la siguiente forma.

7.2.-La Institución Postulante, a través de la Contraparte Institucional, en el formulario de postulación deberá sugerir la especialidad a desarrollar el proyecto, según clasificación Web of Science (WOS). Del mismo modo, deberá sugerir el Comité de Evaluación pertinente a su postulación, según el listado indicado por ANID en el Sistema de Postulación en Línea. Sin embargo, será facultad del/de la Evaluador/a de Área del Comité de Evaluación sugerido/a por la Contraparte Institucional, reasignar la postulación a un Comité de Evaluación con mayor pertinencia, en caso de que corresponda. Los/as Evaluadores/as de Área de los Comités de Evaluación deberán fundar su decisión a partir de los antecedentes presentados en el proyecto y otros antecedentes de la postulación que el Comité de Evaluación estime pertinente.

7.3.-El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada proyecto de instalación comprende dos etapas. La primera, es una revisión remota de cada proyecto, desarrollada por evaluadores/as del Comité de Evaluación conforme con los criterios y subcriterios indicados en el numeral 7.7 de las bases concursales. Posteriormente, se realiza una reunión de cada área de estudio, conformado por evaluadores/as del correspondiente Comité de Evaluación, apoyados por el/la Evaluador/a de Área, cuya función es: consensuar y determinar el puntaje final de acuerdo con cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones

según las bases concursales. Asimismo, la evaluación final contendrá los fundamentos cualitativos que justifiquen los puntajes determinados por los Comités de Evaluación en cada uno de los criterios de evaluación. La información contendrá comentarios globales por cada criterio de evaluación.

7.4.-ANID, acorde al objetivo del concurso, ítems financiables y al Instructivo de Rendición de Cuentas ANID, realizará una revisión y justificación de la pertenencia del gasto para todos los ítems financiables del presupuesto presentado, pudiendo hacer modificaciones presupuestarias a éste, las cuales serán presentadas y validadas por el Comité de Evaluación quien revisará el presupuesto del proyecto y su justificación, y en base a los antecedentes presentados en el proyecto de instalación, carta Gantt entre otros, validará dichas modificaciones y/o rebajas presupuestarias. En caso de existir rebajas presupuestarias en el proyecto de instalación, sus fundamentos y monto adjudicado se informarán en el proceso de notificación de resultados.

7.5.-Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final total de evaluación, dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) firmando un Acta de Evaluación para tales efectos.

7.6-Significado de los puntajes:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

7.7.-Para la evaluación de las postulaciones se considerarán los siguientes criterios:

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA INSTITUCIÓN PARA FORTALECER LA TRAYECTORIA LABORAL DEL/DE LA DOCTOR/A (30%)	Justificación y fundamentación del diagnóstico estratégico de la institución, asociado a las capacidades y oportunidades que permite impulsar y fortalecer el despliegue de las diversas trayectorias del doctor/a	30%
PROYECTO DE INSTALACIÓN	Justificación, fundamentación del proyecto de instalación / factibilidad, plan de trabajo, cronograma y presupuesto	20%

(40%)	Coherencia entre el proyecto de instalación y las oportunidades que existen en la institución en particular en la Unidad Académica/Depto. / Área para el desarrollo la trayectoria laboral del/de la Doctor/a en base a territorio y género.	20%
	Trayectoria del/la doctor/a a instalar	20%
TRAYECTORIA DEL/DE LA DOCTOR/A A INSTALAR (30%)	Motivaciones e intereses para desarrollar su trayectoria laboral en la institución, en particular en esa Unidad Académica/Depto./ Área.	10%

7.8.-Para el presente proceso concursal, no serán consideradas las postulaciones o evaluaciones realizadas en concursos anteriores, razón por la cual los puntajes obtenidos en ellos no son vinculantes para el presente certamen.

7.9.-Bonificaciones.

7.9.1.- Al puntaje final obtenido en la evaluación, se les asignará una bonificación de **0,3 puntos**, a aquellos proyectos que se desarrollen **en una región distinta a la Metropolitana**. Por otra parte, si el proyecto se ejecuta en una de **región extrema** (ley N°20.655), se le otorgará una bonificación de **0,6 puntos**. Dichas bonificaciones por región **no son acumulables**. La región donde se desarrollará el proyecto deberá ser declarada en el documento obligatorio “Declaración Jurada”, ver numeral 5.10.7.

7.9.2 Asimismo, al puntaje final obtenido en la evaluación se asignará una bonificación de **0,3 puntos** a aquellos proyectos presentados por **Instituciones Públicas**. Esta bonificación **será acumulable con la bonificación mencionada en el numeral 7.9.1**

8.-SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

8.1.-El Comité de Evaluación, propondrá el listado final de los proyectos seleccionados al Comité Técnico Asesor de la Subdirección Capital Humano, el que, a su vez, aprobada dicha propuesta, propondrá a ANID el fallo del concurso, que se materializará a través del respectivo acto administrativo. Para definir esta selección se consideran la disponibilidad presupuestaria, las tasas de adjudicación de los concursos anteriores, la paridad de género de los/las doctores/doctoras a insertar, y la excelencia de los proyectos.

8.2.-Para efectos del presente concurso, se entenderá la paridad de género como una medida de equidad para disminuir la brecha de participación de mujeres, donde la selección tienda a que, al menos, la mitad de las personas seleccionadas sean mujeres y la otra mitad sean hombres[6]. Para ello, se tendrá en cuenta el sexo registral indicado en la cédula de identidad chilena o pasaporte **del/de la doctor/a** (ver numeral 5.10.2), entendiéndose que corresponde a las mujeres el sexo registral femenino y a los hombres el sexo registral masculino.

Así las cosas, la selección contará con un puntaje de corte para las mujeres y un puntaje de corte para hombres, con el objeto de que la adjudicación del certamen tienda a la paridad, siempre considerando la excelencia de los proyectos seleccionados. En el caso de las personas cuyos documentos de identidad indiquen que su género no corresponde a ninguno de los mencionados

(mujer u hombre), se entenderán que conformarán las nóminas del género con menor puntaje de selección.

No se aplicará la paridad de género cuando del análisis para determinar la selección se verifique que resultarán seleccionadas más de un 50% de mujeres, en tal caso, el concurso contará con un solo puntaje de corte el cual incluirá a hombres y mujeres.

8.3.-ANID emitirá una resolución de selección y adjudicación del concurso, con los resultados de evaluación de todos los proyectos, el puntaje de selección, la nómina de todos los proyectos seleccionados para la obtención de esta subvención, la nómina de proyectos en lista de espera, no seleccionados y los declarados “Fuera de bases”. Dicho acto administrativo será publicado en el sitio <https://www.anid.cl/>.

8.4.-No obstante, la condición de Institución Beneficiaria queda supeditada a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento a la subvención en la academia, suscrito por la Institución seleccionada y la ANID.

8.5.-**Lista de espera:** El concurso establece una lista de espera, la cual se podrá hacer efectiva en los siguientes casos:

- a. Renuncia de alguna(s) de las Institución(s) Beneficiaria(s);
- b. Institución(es) Beneficiaria(s) que no suscriba(n) los convenio(s) dentro de los plazos establecidos en las bases;
- c. Que existan recursos adicionales para el financiamiento del respectivo concurso.

Por otro lado, si existiera igualdad de puntajes en la lista de espera, se podrá aplicar criterios adicionales a la evaluación, tales como:

- a) Proyectos en los cuales el/la Doctor/a propuesto/a pertenezca al sexo femenino.
- b) Proyectos cuyo origen y realización sea en regiones distintas a la Región Metropolitana.
- c) Proyectos cuyo origen y realización sea en regiones de zona extrema.

Siempre respetando dentro de cada criterio el orden del puntaje de evaluación de la lista de espera. Esto último también procede en el caso que exista más de un proyecto en la lista de espera dentro de la misma región.

El plazo máximo para la vigencia de la lista de espera **será hasta el 30 de septiembre del 2024.**

8.6.-Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, la ANID notificará a las Instituciones Postulantes, el resultado de cada uno de los proyectos, tanto los declarados fuera de bases, los seleccionados, en lista de espera y los no seleccionados.

La comunicación del resultado de la evaluación se realizará mediante una carta a través de la plataforma de postulación en línea. La evaluación final contendrá los fundamentos cualitativos que justifiquen los puntajes determinados por los Comités de Evaluación en cada uno de los criterios de evaluación, para aquellos proyectos que superen el examen de admisibilidad.

Para el caso de los proyectos declarados fuera de bases, se indicará la/as causal/les de dicha condición.

El caso de los proyectos seleccionados y en lista de espera que contemplen rebajas presupuestarias, se comunicará este hecho, el monto y los fundamentos de la rebaja.

8.7.-La Institución con proyecto(s) seleccionado(s), a través de la Contraparte Institucional podrá aceptar o rechazar la subvención a través de la plataforma Ayuda Anid.

8.8.-La condición de Institución Beneficiaria y los beneficios asociados quedará supeditada a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de financiamiento a la subvención en la academia, suscrito por la Institución seleccionada y la ANID.

8.9.-Las Instituciones Postulantes podrán autorizar expresamente a la ANID a realizar todas las notificaciones por medio de correo electrónico, tales como, aquellas relativas a la etapa de postulación, adjudicación, firma de convenio, y durante toda la vigencia de del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento las obligaciones por parte de la Institución. Para los efectos señalados precedentemente, la dirección de correo electrónico, señalada en el Sistema de Postulación en Línea, será el medio mediante el cual la ANID deberá practicar todas y cada una de las notificaciones que sean necesarias.

8.10.-Los proyectos no seleccionados o declarados fuera de bases podrán interponer los recursos que contempla la Ley N° 19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos/as los/as participantes, éstos/as tendrán un plazo de 5 días hábiles desde la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

No se aceptarán, con ocasión de la presentación de recursos de reposición, antecedentes solicitados en las bases concursales que no hayan sido incorporados en la postulación.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante ANID y deberán contener:

- El nombre y apellidos del/de la interesado/a y, en su caso, de su apoderado/a, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del/de la solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido a ANID.

Los/as interesados/as podrán actuar por medio de apoderados/as, entendiéndose que éstos/as tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario/a público.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, a través de la Oficina de Partes de ANID mediante la casilla: oficinadepartes@anid.cl

9.-CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

9.1.-La Institución con proyecto(s) seleccionado(s), a través de la Contraparte Institucional deberá aceptar o rechazar la subvención en un plazo de máximo de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación realizada por ANID. Aceptada la adjudicación por la institución, ANID contactará a ésta y le enviará vía electrónica el convenio para la firma, indicándole la fecha en que se deberá suscribir y enviar el respectivo convenio, firmado por el/la representante legal de la institución. A partir de lo anterior, la institución tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para firmar y enviar el convenio.

En caso de no poder cumplir con este plazo, podrá solicitar por única vez, un nuevo plazo a ANID, el cual no debe exceder a 10 días corridos adicionales.

En caso de que la Institución no firme el convenio dentro de ninguno de los plazos fijados ANID **declarará la caducidad de la adjudicación.**

9.2.-Las Instituciones Beneficiarias, previamente a la firma del convenio, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales; esto es un requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.

9.3.-Garantía de fiel cumplimiento del convenio:

9.3.1.-Garantía de la Institución Beneficiaria Privada:

Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata por el 100% de cada cuota entregada para cada año de ejecución, donde la sumatoria de las cuotas no podrá ser superior a **\$182.000.000.- (ciento ochenta y dos millones de pesos)**, monto máximo a financiar por ANID, por proyecto, establecido en las bases **(numeral 4.2.1)**, este monto podrá ser reajustado anualmente de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario y de la disponibilidad presupuestaria de ANID. **Dichas garantías deben tener una vigencia de, a lo menos, 210 días** desde la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota. Las Garantías solo podrán renovarse o extender sus fechas de vencimiento en los siguientes casos:

1. Por prórrogas o extensiones autorizadas a proyectos, mediante acto administrativo.
2. Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el subdirector respectivo, y enviada a revisión y autorización por parte del subdirector SAT (Subdirección de Áreas Transversales, ANID).
3. Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID. El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación. En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

9.3.2.-Garantía de la Institución Beneficiaria Pública:

Las instituciones públicas, según dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República, se señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no

existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Pública Beneficiaria el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, que consiste en la emisión de una carta certificada, en la cual otorga un plazo de 35 días corridos para regularizar o resolver observaciones de lo adeudado, respecto de sus obligaciones técnicas y financieras. Luego de este plazo y en caso de no prosperar este proceso, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

Una vez recibidos estos recursos, serán aplicados a la deuda, dando por finalizado el proceso financiero del proyecto. Si la caución ejecutada fuese por un monto mayor a la deuda, esta será devuelta al deudor o compañía de seguro, previo acto administrativo que autorice la devolución de los recursos por parte de ANID.

10.-OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

La Institución Beneficiaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 10.1 Designar, a través del representante legal, a la persona que actuará como una Contraparte Institucional y como Director/a del proyecto. Esta información debe coincidir con la información ingresada en el Sistema de Postulación en Línea, y lo indicado en el Documento de postulación obligatorio “Declaración Jurada”. De existir cualquier modificación deberá ser informada a ANID, la cual dará su conformidad.
- 10.2 Antes del cierre de la convocatoria, debe haber realizado un concurso público para seleccionar, proponer al doctor/a, donde será responsabilidad de la institución verificar todos los aspectos normativos y legales requeridos por la institución para la contratación, jerarquización del doctor/a. Lo cual debe ser acreditado en el documento obligatorio “Declaración Jurada”.
- 10.3 Contratar al/a la doctor/a a instalar, **en un plazo máximo de 90 días corridos** desde la aprobación del convenio de financiamiento, en un cargo académico de jornada completa, de acuerdo con la escala establecida por la Institución Beneficiaria, bajo el régimen jurídico que exista para esos efectos (designación a planta, contrata o código del trabajo u otro documento). Debiendo enviar a ANID el contrato, resolución u otro documento que certifique dicha contratación. Solo en casos excepcionales y justificados, previa aprobación de ANID se podrá autorizar una prórroga para la contratación del doctor/a que no exceda a más de 30 días hábiles. En caso contrario, la Institución deberá restituir la totalidad de los fondos y se dará término anticipado al proyecto.
- 10.4 Contratar al/a la doctor/a con una **remuneración bruta no inferior a \$1.800.000.-**. Lo anterior, tanto para el/la doctor/a que inicia sus funciones, posterior a la adjudicación de la subvención, así como para el/la doctor/a que haya iniciado sus funciones anterior a la adjudicación de la subvención. Si estuviera contratado/a por un monto inferior, la

Institución estará obligada de modificar la remuneración, estableciendo el monto mínimo bruto mensual de \$1.800.000.- o superior. Si la institución, estuviera impedida de cumplir con esta obligación, deberá presentar a ANID la/as razones y/o justificación/es del incumplimiento. Solo con aprobación de ANID, se permitirá una remuneración bruta menor a lo establecido en este numeral.

- 10.5 Jerarquizar al/ a la Doctor/a, y certificar dicha jerarquización, enviando a ANID en un plazo que no exceda **los 18 meses corridos**, a partir de la fecha de resolución exenta de la aprobación del convenio. Solo en casos excepcionales y justificados, y con la debida anticipación, la institución podrá solicitar una prórroga de 6 meses máximo, para jerarquizar y certificar el nombramiento de la jerarquía académica del doctor/a. Para realizar la solicitud de prórroga, la institución tendrá la obligación de presentarla, no más allá del primer año de ejecución del proyecto. En caso de que la institución no de cumplimiento deberá restituir los fondos y se dará término anticipado al proyecto.
- 10.6 Permitir a ANID efectuar las revisiones en terreno que estime pertinentes, responder encuestas respecto a la ejecución del proyecto, y entregar toda información de los recursos entregados durante el desarrollo y término de ejecución del proyecto.
- 10.7 Presentar a ANID los Informes Técnicos de Avance **el 30 de junio de cada año**. En la eventualidad que un proyecto sea seleccionado mediante la activación de la lista de espera, la Institución Beneficiaria podrá presentar ante ANID, prórroga para la presentación de los Informes Técnicos de Avance, no más allá de 4 meses.
- 10.8 Mantener durante toda la vigencia del proyecto a un doctor/a instalado/a, participando en la ejecución del proyecto, pudiendo ser éste el/la doctor/a, que inició el proyecto o el/la doctor/a que se incorporó posteriormente bajo la condición de reemplazo. Esto último según el procedimiento establecido en el numeral 15.5 de las bases concursales.
- 10.9 Dar continuidad al proyecto de instalación. Una vez iniciado el proceso de ejecución, el proyecto no podrá estar suspendido más allá de 8 meses continuos por la ausencia del/de la Doctor/a, debido a que éste/a es parte vital para la ejecución del proyecto. Si esto ocurre, ANID podrá dar término anticipado al proyecto con restitución de los recursos entregados. A excepción a lo establecido en numeral 15.4 de las bases.
- 10.10 Durante los 3 años de ejecución la institución deberá promover e impulsar el desarrollo de la trayectoria del/ de la doctor/a, patrocinando sus postulaciones a proyectos competitivos, otorgándole flexibilidad y garantías para que el/la doctor/a desarrolle diversos roles al interior y fuera de la institución. En este sentido, podrá realizar modificaciones técnicas al proyecto, tal como se establece el numeral 15.
- 10.11 La Institución Beneficiaria, así como el/la doctor/a, deberán responder a cualquier instrumento utilizado por ANID (encuestas, entrevistas, reuniones, etc.) para conocer y comprobar el estado de avance del trabajo y las condiciones en las que se desarrolla el mismo.
- 10.12 La Institución, a través de su representante legal, es quien debe presentar ante la ANID la solicitud de cambio de la persona con el rol de Contraparte Institucional y al/la Director/a del Proyecto. Siendo que el representante legal, al momento de postular, fue el que designó a estas personas en sus roles de Contraparte Institucional y Director/a del proyecto mediante la “Declaración Jurada” (documento obligatorio a presentar en el proceso de postulación al concurso).

10.13 En la eventualidad que la Institución Beneficiaria solicite realizar un cambio en la dirección del proyecto, donde una mujer es la que cumplía el rol de Directora del Proyecto, la nueva persona que desempeñe este rol debe corresponder al mismo género. Con el propósito de mantener en la adjudicación el género en la dirección del proyecto adjudicado.

11. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Tanto las Instituciones Postulantes como los/las directores/as propuestos/as para el proceso de instalación, son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto de instalación, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por ANID. La omisión voluntaria o declaración falsa de cualquier dato en la postulación o en la ejecución, será causal para que la postulación sea declarada inadmisibile, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado a la subvención, según corresponda.

12. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Esta transferencia se hará a la institución beneficiaria por el monto respectivo siempre que se cumplan con todas las condiciones siguientes:

- a. Disponibilidad presupuestaria de ANID.
- b. La Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Hacienda N°375, del 19 de mayo de 2003, que fija el Reglamento de la Ley N°19.862, del Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuando corresponda. En este sentido, deben encontrarse en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipales requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N°19.862 del 08/02/2003, cuando corresponda.
- c. **Al momento de la firma del convenio** respectivo, la Subdirección deberá solicitar al Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, la emisión de un certificado que acredite que el receptor de los recursos esta sin situación de rendiciones pendientes, respecto de las rendiciones de cuentas de cualquier proyecto adjudicado anteriormente por ANID.
- d. La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a la subvención adjudicada
- e. El convenio suscrito entre ANID y la Institución Beneficiaria deberá haber sido aprobado mediante la resolución exenta correspondiente.
- f. La Institución Beneficiaria privada, deberá extender garantía para el fiel cumplimiento del convenio. Según con lo establecido en las bases (numeral 9.5.1) y el respectivo convenio.
- g. La Institución Beneficiaria no debe mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- h. **Publicidad y transparencia.** Los presupuestos adjudicados por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales deberán publicar en su sitio electrónico copia de los convenios, junto a los estados financieros, balance y memoria anual de actividades. El no cumplimiento de este hito no permitirá las transferencias de las siguientes cuotas.”

- i. ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

13. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

13.1.-La fecha de inicio de la subvención y de la ejecución del proyecto, corresponde a la fecha de la resolución que aprueba el convenio de financiamiento entre ANID y la Institución Beneficiaria, lo cual le permitirá a la ANID realizar la transferencia de recursos, correspondiente a la primera cuota de subvención, y le permitirá iniciar los gastos asociados al proyecto, según el presupuesto aprobado.

13.2.-Presentación de los Informes Técnicos de Avance e Informe Técnico Final.

13.2.1.-Informe Técnico de Avance: La Institución Beneficiaria deberá presentar anualmente cada 30 de junio, durante los dos primeros años de ejecución, un Informe Técnico de Avance del proyecto. Al tercer año, deberá presentar un Informe Técnico Final.

13.2.2.-Evaluación de los Informes: La evaluación de los Informes **Técnicos** estará a cargo del Comité de Evaluación, quien revisará la información del estado de avance del proyecto, de acuerdo con el proyecto presentado y las actividades comprometidas en la carta Gantt y se determinará el estado de avance del proyecto, el nivel de alcance de los objetivos comprometidos en la postulación. Los informes deben contener anexada toda aquella información relevante para respaldar los avances realizados durante el periodo informado. Los Informes podrán ser “aprobado sin observaciones”, “aprobado con observaciones”. Si es “aprobado con observaciones”, la institución deberá subsanar y/o justificar dichas observaciones en la presentación del próximo informe.

13.2.3.-No se aceptarán informes basados en cambios realizados en el proyecto original que no cuenten con aprobación previa de ANID. En este sentido, si en el transcurso de la ejecución del proyecto, existen inconvenientes para dar cumplimiento con el/los objetivo/s inicial/es del proyecto, y es necesario realizar cambios tales como; actividades, objetivo/s, metodología, carta Gantt del proyecto, la institución deberá presentar una modificación técnica, la cual será revisada y evaluada para su posterior aprobación, todo conforme al numeral 15 de las presentes bases. Además, ANID, podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios para tomar una mejor decisión.

13.2.4.-Informe Técnico Final: La Institución Beneficiaria deberá presentar un Informe Técnico Final el tercer año de ejecución del, que dé cuenta de todas las actividades realizadas durante los 3 años de ejecución, tanto respecto a la Unidad Académica, como las actividades desarrolladas por el/la doctor/a instado/a. Para ello, deberá presentar medios de verificación. Finalmente, se espera que la Institución Beneficiaria pueda informar si la contratación y las funciones del/de la doctor/a se mantendrán al interior de la institución, e informar como el cumplimiento de las actividades del proyecto de instalación contribuyó a impulsar la trayectoria laboral del doctor/a. La presentación y aprobación de este Informe será uno de los requisitos para gestionar el cierre del proyecto.

Se deja constancia que los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.

14. RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la Agencia se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, y Resolución N° 54/2023 y su modificación mediante Resolución N° 7006/2023 que aprueba el Instructivo de General de Rendición de Cuentas de la ANID.

Obligación de restituir los recursos transferidos. Los fondos no gastados, y los gastos rechazados según el Informe del Departamento de Gestión de Rendiciones de la ANID, deberán ser reintegrados a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente habilitada para este propósito. Se deberá enviar una copia del comprobante a la Subdirección correspondiente.”

15. MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN

La ANID, sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes procederá a aceptar o rechazar modificaciones al proyecto de instalación según sea su naturaleza:

15.1.-Modificaciones presupuestarias: La Institución Beneficiaria, a través de la Contraparte Institucional del Proyecto, podrá solicitar a la ANID modificación presupuestaria de algún ítem del presupuesto, autorizado por el Director/a de Proyecto, y firma del doctor/a instalado/a, y de acuerdo con lo establecido en las presentes bases concursales y en el Instructivo de Rendiciones de Cuentas de ANID. Para lo cual deberá presentar dicha solicitud mediante el formato ANID. Estas modificaciones no podrán contemplar nuevos desembolsos de recursos por parte de la ANID, de los ya comprometidos.

15.2.-Modificaciones técnicas: Se aceptarán solicitudes de cambio del/de la doctor/a, de objetivo/s y/o actividad/es del proyecto y en la carta Gantt del proyecto original. Ambas solicitudes deberán ser evaluadas por un evaluador/a experto/a y posterior aprobación por parte de ANID. Excepcionalmente, previa evaluación de la ANID, se podrán solicitar aplazamientos de la ejecución del proyecto, en conformidad con la normativa vigente, adjuntando una nueva carta Gantt.

15.3.-Autorización de pasantía del/la doctor/a: La Institución Beneficiaria podrá solicitar autorización a ANID, para que el/la doctor/a pueda realizar pasantía/as y permanecer fuera de la región donde se desarrolla el proyecto de instalación o fuera del país durante la ejecución del proyecto, por un periodo máximo de un año, pudiendo utilizar recursos del proyecto para este fin, y podrá presentar una modificación presupuestaria con este propósito. El periodo máximo del año de la pasantía puede ser utilizado de forma continua o fraccionado. El propósito de la pasantía es impulsar la trayectoria laboral del/de la doctor/a, que le permita realizar actividades que contribuyan a fortalecerla y así contribuir al desarrollo del doctor/a en diversos roles. En la solicitud de autorización, la Institución Beneficiaria debe fundamentar como esta pasantía o estadía contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto y la importancia de su realización. Debe contar con la aprobación del representante legal de la institución, respetando los compromisos, objetivos y actividades del proyecto inicial, y en particular no deberá modificar las fechas ejecución y término del proyecto. No existirán recursos adicionales para este fin.

15.4.-Autorización para realizar posdoctorado en el extranjero -Becas Chile: En la eventualidad que durante la ejecución del proyecto el/la doctor/a fuera seleccionado/a con una beca de posdoctorado en el extranjero - Becas Chile, la Institución Beneficiaria podrá solicitar autorización a ANID para que el doctor/a pueda realizar su estadía posdoctoral, manteniendo los compromisos en la ejecución el proyecto de instalación, sin modificación de fecha de término del proyecto, y sin recursos adicionales. Sin perjuicio de aquello, el/la doctor/a deberá renunciar al beneficio de manutención de la beca de posdoctorado.

15.5.-Periodos especiales de ejecución: durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria, a través de la Contraparte Institucional, con autorización del/de la Director/a del Proyecto, podrá solicitar a la ANID una nueva fecha de término del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos al proyecto de instalación inicialmente planteado. Dichos periodos especiales de ejecución corresponderán a las siguientes situaciones:

- a. La académica instalada que se encuentre en periodo gestacional, postnatal, o enfrente la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, durante el desarrollo del proyecto.
- b. Los académicos que hagan uso del permiso de postnatal parental y/o en caso de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, durante el desarrollo del proyecto.
- c. En caso de enfermedad o accidente grave del/de la doctor/a instalado/a, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución del proyecto.
- d. En caso fortuito, fuerza mayor o situación relevante, ajena a la Institución Beneficiaria y/o al/la doctor/a, que implique una paralización en la ejecución del proyecto por un tiempo prolongado.

En cualquiera de las situaciones precedentes, el/la directora/a de Proyecto deberá presentar una solicitud para establecer un periodo especial de ejecución del proyecto, adjuntando una nueva carta Gantt con una detallada reprogramación de las actividades, un informe que muestre el estado en el que se encuentra el proyecto al momento de suspenderlo temporalmente, los certificados médicos, licencias o evidencias que acrediten tal condición a ANID. Además, es necesario señalar que el período de ejecución adicional no implicará la entrega de recursos adicionales a los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

15.6.-Reemplazo del/de la doctor/a instalado/a: En forma excepcional la ANID podrá autorizar el reemplazo del/de la doctora/a. Dicha solicitud no podrá ser presentada más allá del segundo año del segundo año de ejecución del proyecto.

a.-Proceso reemplazo del/de la doctor/a: Será la Institución Beneficiaria, a través del representante legal, quien debe presentar la solicitud para iniciar el proceso de reemplazo del/de la doctor/a. Para ello, deberá informar a ANID a través de una carta donde se detalle las razones de la necesidad de reemplazar al/el doctor/a, y la presentación de la documentación correspondiente. En este sentido, dicho reemplazo del doctor/a debe registrarse con las mismas condiciones como se presentó y seleccionó al/a la primer/a doctor/a. La institución y el doctor/a deben dar cumplimiento a todos los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases de concurso.

b.-La Institución Beneficiaria deberá presentar los siguientes documentos: a) una carta Gantt actualizada; b) un Informe que dé cuenta del desarrollo y avances del proyecto hasta la fecha de la renuncia o de otra la circunstancia que impidió que del/de la doctor/a continúe asociado al proyecto de instalación; y, c) antecedentes de la trayectoria del nuevo/a doctor/a en formato establecido en el formulario de postulación. Además de los documentos exigidos en los numerales 3.1 y 3.2.

c.-Es importante reafirmar que para aprobar un reemplazo del/de la doctor/a se deberá respetar los criterios establecidos en los numerales 3.1, 3.2, 7.7 y ANEXO (Instructivo de evaluación) de las presentes bases. Esta evaluación será realizada por el Comité de Evaluación quien revisará todos los antecedentes presentados y entregará una evaluación en las mismas condiciones que se establecieron en las bases.

d.-El/la nuevo/a doctor/a propuesto/a debe ser de un nivel de trayectoria igual o superior a la opción presentada en el momento de la postulación. De lo contrario no se aceptará el remplazo del doctor/a y la Institución tendrá la posibilidad de presentar un/a nuevo/a candidato/a para su

reemplazo en un periodo no más allá de los 8 meses, desde la presentación de los antecedentes del/de la candidato/a anteriormente rechazado.

e.-Si el reemplazo se debe a la renuncia del/de la doctor/a deberá presentar la carta de renuncia, señalando claramente la fecha de renuncia al proyecto. Dicha fecha será el inicio de la suspensión del proyecto y se podrá activar la ejecución de éste, cuando el nuevo/nuevo doctor/a asuma sus funciones.

f.-Una vez aprobado por ANID el reemplazo del/de la doctor/a, la Institución Beneficiaria deberá dar cumplimiento de igual manera a los numerales 10.3, 10.4 y 10.5, presentando la documentación respectiva acreditando su contratación y jerarquización. Esto último, en un plazo no más allá de un año que asumió las funciones.

g.-Mientras no exista en el proyecto un doctor/a instalado/a, no procederá el gasto de ningún ítem financiable, según el numeral 4.3 durante el periodo suspendido.

h.-Se mantiene el género en el reemplazo de la Doctora. En la eventualidad que la Institución Beneficiaria solicite realizar un reemplazo de una Doctora instalada, la nueva persona que tome este rol, debe ser del mismo género. Lo anterior, con el propósito de mantener en la adjudicación el género como persona instalada del proyecto adjudicado.

16.- INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.

16.1.-Incumplimiento de las obligaciones, término anticipado con restitución total de los fondos: En caso de no cumplirse con lo dispuesto en las presentes bases, ANID estará facultada para dar término anticipado a la subvención y se declarará el incumplimiento de las obligaciones con restitución parcial o total de los fondos.

Asimismo, adicionalmente de las obligaciones dispuestas en el numeral 10, se considerará incumplimiento de las obligaciones inherentes al proyecto contraídas por la Institución Beneficiaria, situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos; falta de diligencia en la ejecución por parte de cualquiera de las partes involucradas (Institución, o doctor/a); existencia de incumplimiento de la Institución con el/la doctor/a; mal uso de los recursos; infracción de la propiedad intelectual; proporcionar datos falsos, entre otras.

16.2.-Término anticipado con restitución parcial de fondos: La ANID dará término anticipado al proyecto con restitución parcial de los fondos en los siguientes casos:

- a. Renuncia voluntaria del/de la doctor/a; el/la doctor/a es destituido/a en un procedimiento sumarial u otro; presenta problemas de salud u otra situación que le impide continuar en el proyecto; y la Institución Beneficiaria en un plazo de 8 meses corridos prorrogables, no presenta una solicitud de reemplazo del/de la doctora/a.
- b. La Institución Beneficiaria presenta una solicitud de reemplazo del/de la doctor/a, y posterior a la evaluación de los antecedentes del/de la doctora, se le otorga un puntaje final inferior al obtenido por el/la doctor/a instalado en primera instancia, y por ende es rechazado el reemplazo por el Comité de Evaluación, y la Institución no presenta un nuevo doctor/a para su reemplazo.

No obstante, en cualquiera de los casos señalados, la Institución Beneficiaria podrá solicitar el reemplazo del/de la doctor/a, considerando lo establecido en las bases numeral 3.1, 3.2, 5.10.1, 5.10.2, 5.10.3, 5.10.4, 5.10.5 y 5.10.7. En el caso de no ser aprobada la solicitud de reemplazo del/de la doctor/a o en el caso que la Institución no solicite al cambio del doctor/a, ANID podrá

exigir la restitución de fondos asignados que debían ser gastados con posterioridad a la fecha que el/la doctor/a a instalar dejó sus funciones.

17. CONSECUENCIAS JURÍDICAS DEL INCUMPLIMIENTO

La ANID podrá dejar sin efecto la adjudicación de la subvención y/o declarará el término anticipado del convenio de financiamiento, según corresponda, en caso que se compruebe que tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la subvención, la Institución no cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis por parte de la ANID.

Así, en caso de incumplimiento por parte de la Institución Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y/o financieros en el marco de la ejecución del proyecto y de la normativa concursal, se podrá declarar el término anticipado del proyecto, estableciéndose el monto de reintegro que corresponda, hasta un máximo correspondiente al total de los fondos entregados, reajustados.

En tal caso, la ANID deberá aplicar el Procedimiento de Cobranza Administrativa (Prejudicial) de la ANID, aprobado por Resolución Exenta N°53, de fecha 03-05-2023, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones y/o beneficiarios, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID.

En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes y, según sea el caso, al ejercicio de las acciones judiciales que correspondan, con el objeto de obtener la restitución de los fondos entregados para la ejecución del proyecto.

Si por causales de fuerza mayor, la Institución Beneficiaria o el/la doctor/a no pudiera continuar ejecutando el proyecto, la Institución beneficiaria deberá devolver los recursos asignados y no ejecutados.

18. CIERRE O TÉRMINO DEL PROYECTO

Transcurrido un mes, desde la fecha de término de la subvención, ésta se entenderá terminada y se podrá dar término al proyecto, cuando la Institución Beneficiaria haya cumplido con todos los objetivos declarados en el proyecto de instalación, haya sido entregado, evaluado y aprobado por la ANID el Informe Técnico Final con sus respectivos medios de verificación de las actividades; asimismo, cuando se haya rendido y aprobado el 100% de los recursos entregados o se haya reintegrado el saldo correspondiente. El cumplimiento de las exigencias señaladas dará paso al cierre formal y unilateral de la subvención por ANID, por medio del respectivo acto administrativo.

19. RECONOCIMIENTOS Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN

19.1.-Toda productividad asociada a la subvención: publicación, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros que derive del presente proyecto deberá contener los reconocimientos a ANID por el financiamiento recibido, utilizando el siguiente formato: **ANID + SUBVENCIÓN A INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA CONVOCATORIA AÑO 2024 + Folio (Código Proyecto)**”.

19.2.-Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Quedan excluidas de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo impida su difusión en cuyo caso ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

20. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y/o conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación y podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del proyecto respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y veracidad de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, ANID declarará sin efecto la adjudicación o podrá poner término anticipado al convenio.

21. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

La convocatoria al concurso se publicará en un diario de circulación nacional y en la página web de ANID. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página www.anid.cl.

El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Publicación de bases e inicio del proceso de postulación	Jueves 26 de octubre, 2023
Fin plazo recepción postulaciones	Martes 16 de enero 2024. 13:00 horas (hora continental de Chile).

Las solicitudes realizadas a través de Ayuda ANID relativas al Sistema de Postulación en Línea, tienen un período de resolución de mínimo 5 días hábiles, por lo tanto, se recomienda a los postulantes enviar con la debida antelación dichas consultas. Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes deberán enviar su postulación dentro del plazo de postulación dispuestos en las presentes bases.

El Centro de Ayuda a Postulantes no está facultado para revisar y/o validar documentos de postulación. La revisión y validación de dichos antecedentes será realizada durante el examen de admisibilidad y una vez finalizado el periodo de postulación al concurso.

22. INFORMACIÓN

La vía oficial para presentar consultas sobre postulación es la siguiente:

<https://ayuda.anid.cl>

INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN CONCURSO SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN EN LA ACADEMIA CONVOCATORIA 2024

I.- INTRODUCCIÓN

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en Instituciones chilenas o extranjeras.

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un/a Evaluador/a de Área, doctor/a de prestigio reconocido en su área de estudio, el/la cual revisa la pertinencia de la postulación al Comité de Evaluación propuesto en la postulación y lo reasigna a otro Comité en caso de ser necesario, además designa a los/as evaluadores/as de acuerdo con las subdisciplinas de los proyectos en cada concurso.

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada proyecto de instalación comprende dos etapas. La primera, es una revisión remota de cada proyecto, desarrollada por evaluadores/as del Comité de Evaluación conforme con los criterios y subcriterios indicados en el numeral 0 de las bases concursales. Posteriormente, se realiza una reunión de cada área de estudio, conformado por evaluadores/as del correspondiente Comité de Evaluación, apoyados por el/la Evaluador/a de Área, cuya función es: consensuar y determinar el puntaje final de acuerdo con cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales. Asimismo, la evaluación final contendrá los fundamentos cualitativos que justifiquen los puntajes determinados por los Comités de Evaluación en cada uno de los criterios de evaluación. La información contendrá comentarios globales por cada criterio de evaluación.

II.- ESCALA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.- Escala de evaluación (según numeral 7.6 bases concursales): La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según numeral 0 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
--

MUY BUENO – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
--

BUENO – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

2.- Criterios y ponderaciones (según numeral 7.7 de bases concursales):

CRITERIO	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA INSTITUCIÓN PARA FORTALECER LA TRAYECTORIA LABORAL DEL/DE LA DOCTOR/A (30%)	Justificación y fundamentación del diagnóstico estratégico de la institución, asociado a las capacidades y oportunidades que permite impulsar y fortalecer el despliegue de las diversas trayectorias del doctor/a	30%
PROYECTO DE INSTALACIÓN (40%)	Justificación, fundamentación del proyecto de instalación / factibilidad, plan de trabajo, cronograma y presupuesto	20%
	Coherencia entre el proyecto de instalación y las oportunidades que existen en la institución, en particular en la Unidad Académica/Depto. /Área para el desarrollo la trayectoria laboral del/de la Doctor/a en base a territorio y género.	20%
TRAYECTORIA DEL/DE LA DOCTOR/A A INSTALAR	Trayectoria del/la doctor/a a instalar.	20%

(30%)	Motivaciones e intereses para desarrollar su trayectoria laboral en la institución, en particular en esa Unidad Académica/Depto./Área.	10%
-------	--	-----

III.- RÚBRICAS

Las rúbricas de evaluación señalan los criterios que determinan la elección de la nota final para cada “SUBCRITERIO”.

CRITERIO 1.-DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO DE LA INSTITUCIÓN PARA FORTALECER LA TRAYECTORIA LABORAL DEL/DE LA DOCTOR/A (30%)

Subcriterio 1.1

Justificación y fundamentación del diagnóstico estratégico de la institución, asociado a las capacidades y oportunidades que permite impulsar y fortalecer el despliegue de las diversas trayectorias del doctor/a (30%)

Factores a considerar:

- Existe una clara justificación y fundamentación entre el diagnóstico estratégico de la institución para fortalecer el despliegue de la trayectoria laboral del doctor/a.
- Tanto la Institución, Unidad Académica/Depto./Área, que albergará al/a la doctor/a evidencia que existen oportunidades y capacidades para contribuir y asegurar el desarrollo de la trayectoria del/la doctora/a.

CRITERIO 2. PROYECTO DE INSTALACIÓN (40%)

Subcriterio 2.1

Justificación, Fundamentación del Proyecto de Instalación / Factibilidad, Plan de Trabajo, Cronograma y Presupuesto (20%)

Factores a considerar:

- Claridad y precisión en la justificación y Fundamentación del Proyecto de Instalación.
- Expone de manera clara como la Unidad Académica/Depto./Área podrá dar sostenibilidad al desarrollo y fortalecimiento de la trayectoria laboral del doctor/a en un periodo posterior a los 3 años de la ejecución del Proyecto.
- Factibilidad y coherencia entre el Plan de trabajo (carta Gantt) y el presupuesto presentado para en buen desarrollo del proyecto de instalación.

Subcriterio 2.2

Coherencia entre el proyecto de instalación y las oportunidades que existen en la institución, en particular en la Unidad Académica/Depto. /Área para el desarrollo de la trayectoria laboral del/de la Doctor/a en base a territorio y género. (20%)

- Existe coherencia entre el proyecto de instalación y las oportunidades que se ofrecen al/ a la doctor/a para contribuir al despliegue su trayectoria laboral.

- En relación con el territorio de ejecución del proyecto, existe claridad respecto a cómo contribuirá a la descentralización del capital humano.
- En relación con el/la doctor/a instalado/a en qué medida contribuirá a la equidad de género de la Unidad Académica/Depto./Área.

CRITERIO 3. TRAYECTORIA DEL/DE LA DOCTOR/A A INSTALAR 30%

Subcriterio 3.1

Trayectoria del/de la doctor/a a instalar (20%)

Factores a considerar:

- Si la persona a instalar es una doctora, que haya acreditado el nacimiento de hijo/a desde el periodo de su formación doctoral a la fecha, usted debe tomar en cuenta esta situación cuando revise los diferentes factores relacionados con sus actividades propias de la trayectoria académica y/o de investigación.
- Actividades de docencia.
- Participación en congresos o en actividades difusión científica y transferencia tecnológica. Relevancia de éstas y tipo de participación (reconocimiento nacional y/o internacional).
- Participación en publicaciones científicas: cantidad y calidad de publicaciones y su rol en ellas (autor o co-autor); relevancia e impacto de publicaciones (nacional, internacional, internacional reconocida – ISI, SCOPUS, SCIELO, LATINDEX, otros).
- Participación en proyectos de investigación y su relevancia nacional e internacional.
- Participación en actividades de innovación, emprendimiento y transferencia tecnológica (patentes inscritas o registradas, licencias, innovación tecnológica, spin-offs y joint ventures).
- Realización de pasantías, colaboraciones, formación postdoctoral, cursos de especialización.
- Participación en grupos de expertos, comités, nuevos grupos de investigación, tanto en ámbito académico, social, de políticas públicas e industria.
- Formación de capital humano.
- Actividades relacionadas con la vinculación con el medio.
- Considere la relevancia del trabajo realizado por el/la doctor/a en relación con sus años de finalización del doctorado.
- Otros antecedentes científicos o académicos que estime pertinente.

Subcriterio 3.2 Motivaciones e intereses del doctor/a para desarrollar su trayectoria laboral en la institución, en particular en esa Unidad Académica/Depto./Área (10%)

Factores a considerar:

- Las motivaciones e intereses del/de la doctor/a son coherentes con el proyecto de instalación propuesto, donde efectivamente las oportunidades que se presentan van vinculadas con su desarrollo laboral.
- Claridad y fundamentación en la exposición de las razones por las cuales el/la doctor/a quiere insertarse en esa Unidad Académica/Depto./Área vinculándolas con una mayor diversidad de roles a ejecutar, y con más oportunidades laborales, que contribuyan con la vinculación y creación de redes que favorecen su trayectoria laboral.
- El/la doctor/a manifiesta que mediante su despliegue de trayectoria laboral contribuye a la institución.

[1] Excepcionalmente, podrán postular las universidades estatales recientemente creadas, según lo dispuesto por el Decreto 414/2015 del Ministerio de Educación.

[2] En términos de la nueva Ley N° 21.325 sobre MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA debe entenderse referida a la residencia definitiva.

[3] El total del monto adjudicado se dividirá en tres cuotas iguales. Por lo tanto, el monto total del presupuesto presentado deberá estar distribuido bajo esta condición.

[4] El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra VIGENTE. Cuando esta información no se exprese en el expediente, el proyecto de instalación será declarado Fuera de Bases.

[5] Se entenderá por oficialmente emitida, aquel documento que presente elementos que permitan identificar que ha sido creado por la institución responsable del proyecto, conteniendo membrete, firma, identificación de quien la emite o medios de verificación electrónica, tales como certificado de firma digital, códigos de verificación, entre otros. Documentos que presenten dudas respecto a su oficialidad o no corresponda el nombre del Representante Legal, según los registros en ANID podrán ser objetados resultando en una postulación fuera de bases.

[6] *Tener presente, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, promulgado por el Decreto 789/89, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Decreto Supremo N°12/2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género en Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; lo recomendado por la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción, adoptadas el 15 de septiembre de 1995 por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer; la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030, aprobada por los Estados miembros de la CEPAL en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.*

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

3.-Convóquese al presente concurso una vez tramitada la presente resolución.

4.-Transcribese a la Subdirección de Capital Humano Avanzado, a la Subdirección de Áreas Transversales y al Departamento Jurídico.

ANÓTESE, Y PUBLÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO

Director(a) Nacional

Dirección Nacional

APG // FCW // JVP / smm

DISTRIBUCION:

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

BERTA ISABEL RIOS - Analista de Inserción Ecosistemas y Alianzas - Unidad de Inserción Ecosistemas y Alianzas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799